

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA
Y ADMINISTRACIÓN URBANA

**El feminicidio en el Estado de Morelos
y violencia de género hacia las mujeres, 2006-2012**

TRABAJO RECEPCIONAL

QUE PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE

**LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA
Y ADMINISTRACIÓN URBANA**

PRESENTA:

GI SELA ESPARZA GUERRERO

DIRECTOR

DR. PABLO VARGAS GONZÁLEZ

Ciudad de México, agosto de 2018.

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS[©]

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

Agradecimientos.

Primeramente agradezco a Dios por haberme dado la oportunidad de terminar este proyecto, agradezco también a mis padres y familia que me acompañaron de forma incondicional, entendieron mis ausencias y mis malos momentos.

El cariño y esfuerzo que tuvieron para que yo pudiera lograr mis sueños, por motivarme ya que sentía que el camino se terminaba a ustedes que fueron los que me impulsaron a terminar esta investigación por siempre de corazón, mi amor y agradecimiento.

También quiero agradecer al Dr. Pablo Vargas González quien es el director de esta investigación, por su apoyo, dedicación y paciencia. Sin su apoyo no se hubiera culminado.

Agradezco también a la Dra. Gloria Luz Alejandre Ramírez, al Dr. David Vázquez Vera y al Dr. Maximino Cristian Álvarez Molina quienes amablemente aceptaron ser mis lectores y formar parte del jurado, gracias a sus apreciables comentarios y aportaciones se enriqueció la investigación. Por último, agradezco a la profesora Elena Jiménez Lara por su apoyo en este proyecto.

Gracias por todo

Índice

Introducción.....	5
Capítulo I. Hacia un marco de análisis sobre violencia y feminicidios.....	9
1.1 Concepto de Género.....	9
1.2 De <i>femicidio</i> a feminicidio.....	12
1.3 Concepto de feminicidio.....	17
1.4 Concepto de violencia.....	22
Capítulo II. El feminicidio y su contexto como coyuntura social.....	26
2.1 Panorama de los feminicidios en Ciudad Juárez y Estado de México.....	27
2.2 Leyes y Convenciones Internacionales sobre Derechos Humanos y obligaciones del Estado de tipificar el feminicidio.....	34
Capítulo III. Contexto socio político del Estado de Morelos.....	39
3.1 Condiciones geopolíticas de Morelos.....	39
3.2 Características geográficas, económicas y políticas del estado de Morelos.....	39
3.3 Condiciones políticas de la entidad.....	41
3.4 Alternancia y llegada del PAN 2000-2012.....	44
3.5 Nueva alternancia triunfo del PRD 2012-2015.....	46
3.6 La problemática de la seguridad en el estado de Morelos.....	49
Capítulo IV. Los feminicidios en el Estado de Morelos.....	57
4.1 Violencia y políticas de género en el estado de Morelos 2000-2015.....	57
4.2 Tipos de violencia.....	64
4.3 Surgimiento del feminicidio en el estado de Morelos 2006-2015.....	67
4.4 Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en el Estado de Morelos 2015.....	73
4.5 Situación actual del feminicidio 2015-2016.....	79
4.6 Un caso emblemático: El caso del feminicidio de Ana Karen en el estado de Morelos...	93
Conclusiones generales del feminicidio en México.....	101

El feminicidio en Morelos.....	103
Bibliografía.....	106
Hemerografía.....	110

Índice de cuadros y gráficas

Gráfica 3.1.....	40
Gráfica 4.1.....	54
Gráfica 4.2.....	54
Gráfica 4.3.....	55
Gráfica 4.4.....	57
Gráfica 4.5.....	84
Gráfica 4.6.....	85
Cuadro 3.1.....	51
Cuadro 4.1.....	69
Cuadro 4.2.....	89
Cuadro 4.3.....	91
Cuadro 4.4.....	92

Introducción

El desarrollo de estudios y conceptos relacionados con la problemática de violencia de género ha cobrado relevancia, en particular por los feminicidios que diariamente aparecen en las planas de los periódicos, revelando un problema constante en nuestra sociedad. Esta problemática nos lleva a abordar el feminicidio desde un enfoque teórico considerando el trabajo de la antropóloga Marcela Lagarde¹, quien en 1994 transformó el término *femicidio* a feminicidio.

En México el concepto de feminicidio de Lagarde ha sido más utilizado que en otras partes de Latinoamérica y en Costa Rica el término de *femicidio* tiene más reconocimiento. Para la autora Julia Monarrez no importa el uso de uno u otro concepto, siempre y cuando el feminicidio sea tipificado. De ahí la importancia de señalar el concepto de género.

El objetivo principal de esta investigación es analizar la problemática del feminicidio que se ha generado en el Estado de Morelos en relación con los feminicidios para avanzar en un diagnóstico del número de asesinatos cometidos en contra de las mujeres y niñas en esa entidad, así como las condiciones que generan y reproducen el hecho feminicida.

Así mismo, se pretende dar a conocer el incremento de feminicidios en el estado de Morelos, y mostrar la necesidad de que las autoridades faciliten la creación de mecanismos eficientes para la prevención, sanción y supresión de la violencia contra las mujeres.

El feminicidio es un problema social que transgrede el reconocimiento de los derechos humanos universales. Por ello es necesario reivindicar el papel del estado Mexicano frente a la transgresión de los derechos de las mujeres por razón de género. El maltrato y muerte de mujeres no sólo es una problemática de Ciudad Juárez, sino también del Estado de Morelos, por lo que la sociedad y la comunidad académica no pueden ser ajenas a la violencia feminicida que están viviendo las mujeres.

¹ Albarrán, J. (2015, julio-diciembre 2). Referentes conceptuales sobre femicidio / feminicidio. Su incorporación en la normativa jurídica venezolana. Revista. *Comunidad y Salud*, vol. 13, (2): p. 75

Si bien la ciudadanía espera que el gobierno del estado de Morelos garantice los derechos de las mujeres y evite la tortura psicológica, física y sexual que reciben hasta el punto de causarles la muerte, la realidad es que en Morelos no se están reconociendo los derechos de las mujeres, existe un incremento del feminicidio y se está cayendo en la ilegalidad al no dar una solución a los problemas de inseguridad y violencia que padecen las mujeres.

No es suficiente la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y su participación en asuntos políticos. Es necesario que los funcionarios públicos dejen de ignorar las injusticias que se han denunciado en múltiples ocasiones a través de protestas de jóvenes, de mujeres y de organizaciones e instituciones (ONG, CNDH, INMUJERES), entre otros, porque dichas atrocidades prevalecen contra este sector tan vulnerable. Ello significa que no es suficiente la participación de estos actores para erradicar el feminicidio.

Para hablar del problema de feminicidios en el Estado de Morelos, se clasificaron y categorizaron los asesinatos dolosos de mujeres con el propósito de identificar el número de feminicidios ocurridos en el periodo del 2006 al 2012 en Morelos. Se encontró que se han cometido 373 feminicidios en 6 años. “Morelos, tiene reporte de 686 feminicidios en 16 años, siendo 2012 el año con mayor incidencia con 92 casos; 2013 con 70; en 2014 con 54, en 2015 y 2016 con 156, y se reportan 11 casos ocurridos en lo que va de 2016...”² En esta revisión se observa la laxitud del Estado Mexicano en la problemática del feminicidio y se ofrece información documentada que ayude a una adecuada toma de decisiones en torno a temas como derechos humanos, justicia y seguridad pública para las mujeres morelenses. Con esta información se pretende incentivar la creación de mecanismos más eficientes para prevenir la violencia contra las mujeres por razones de género, así como buscar herramientas que faciliten un mejor camino para hacer llegar la justicia a las mujeres que han sufrido tanto daño y a sus familias. En el análisis se utilizarán dos ejes conceptuales, el concepto de violencia de género y los tipos de violencia de género que concluyen en

² Cámara de Diputados. (2016, Marzo 15). Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta al Inegi a generar una variable que aporte datos nacionales y estatales sobre la desaparición de niños y de adolescentes, y los feminicidios para diseñar políticas que atiendan dicha problemática, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del PRD. *Gaceta Parlamentaria*, Número 4489-VI, p. 1. Sitio web: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Black/Gaceta/Anteriores/63/2016/mar/20160315-VI/Proposicion-3.html>

feminicidio para identificar los elementos que se relacionan con el incremento de feminicidios en el estado de Morelos.

La hipótesis central al abordar este trabajo es que el gobierno del estado de Morelos no generó las acciones suficientes durante el periodo 2006-2012 para revertir la violencia de género en contra de las mujeres de la entidad; sobre todo si se considera que las muertes por feminicidio se han incrementado año con año a pesar de que el 10 de agosto de 2015 fue aprobada la Alerta de Violencia de Género Hacia las Mujeres en el Estado de Morelos.

En este trabajo se pretende analizar el incremento del feminicidio en el estado de Morelos desde la perspectiva teórica de Marcela Lagarde (2007). Gracias a su empeño, México fue el primer país en incorporar el concepto de feminicidio en el código penal, luego de las inquietantes desapariciones de centenares de mujeres ocurridas inicialmente en Ciudad Juárez, desde la década de los noventa, y posteriormente en el estado de Morelos.

La violencia feminicida ejercida contra la mujer por ser mujer sigue siendo una triste realidad y tiene un nombre: "feminicidio". "Así lo recoge Lagarde (2014) y lo utiliza en las leyes de México. Un vocablo que empezó a conceptualizarse en la década de los setenta para visibilizar el sustrato sexista y misógino de los asesinatos y crímenes contra las mujeres por el hecho de serlo, así como la implicación del Estado..."³

Contenido de la investigación

El presente documento se presenta en cuatro capítulos, una explicación del marco conceptual y metodológico utilizado para identificar la problemática del feminicidio en el Estado de Morelos y los resultados de investigación. El capítulo primero inicia con el marco conceptual e incluye las bases teóricas utilizadas para establecer varias significaciones en cuestiones de género; por ejemplo, lo que representa la violencia, el concepto de género y la transformación de *femicidio* a feminicidio.

En el segundo capítulo se analiza la evolución del feminicidio en México. Se puede observar que el tema empezó a revisarse a partir de los casos de asesinato de mujeres en Ciudad

³ Panadés, E. (2014, abril 10). Feminicidio entra en la RAE. *Sociedad*, p. 1

Juárez para arribar al caso específico del estado de Morelos. Se retoman algunas de las leyes y recomendaciones hechas al estado de Morelos y también las obligaciones internacionales del Estado Mexicano para tipificar el feminicidio y garantizar la igualdad de género ante la ley y la no discriminación contra las mujeres. Se identifica que la relación entre la discriminación y la violencia feminicida contra ellas se deben en gran medida al patrón cultural y a la violencia hacia su sexo.

En el capítulo tercero se examinan las condiciones políticas y geopolíticas del estado de Morelos, así como la problemática de la seguridad en la entidad.

Finalmente, en el capítulo cuarto se documenta el aumento de los feminicidios en dicho estado así como las acciones que ha impulsado el mismo para tipificarlo. Las organizaciones no gubernamentales han sido de suma importancia para la observancia de dichas labores, así como también la revisión de la alerta de género (AVG). Para estudiarla, es necesario saber en cuáles municipios del estado de Morelos se ha llevado a cabo. Debido a que las estadísticas del feminicidio de mujeres en el estado de Morelos han crecido alarmantemente, se estudia la importancia de la Alerta de Violencia de Género Hacia las Mujeres y el impacto que ésta ha tenido en la comunidad morelense.

Es necesaria una atención cuidadosa y responsable al problema del feminicidio en México para erradicar los asesinatos de mujeres. Esta problemática no sólo ha causado grandes debates a nivel internacional, sino que ha sido un tema preocupante y presente en el entorno nacional, puesto que al no darle un adecuado tratamiento y reivindicar la justicia de los familiares de las víctimas, no se logra convivir en una comunidad sana.

Capítulo I. Hacia un marco de análisis sobre violencia y feminicidios.

1.1 Concepto de Género

Antes de abordar la definición del feminicidio, entendido como la violencia feminicida ejercida contra la mujer, es importante aclarar qué se entiende por el término género.

“El género es la dimensión construida socioculturalmente a partir del nacimiento de la persona, ya que hace referencia a las diferencias del sexo biológico. El género es la asignación arbitraria de una serie de atributos y cualidades para las características corporales de mujeres y hombres, que lleva a una femineidad supuestamente propia de todas las mujeres y una masculinidad que se supone inherente a todos los hombres...”⁴

Lo anterior explica que el género es un principio ordenador que rige la vida social entre mujeres y hombres, esto se debe a que el género es la dimensión construida que se ha definido a partir del nacimiento, lo que permite establecer diferencias biológicas que definen una serie de cualidades y características propias entre mujeres y hombres que definen la femineidad de la mujer y reafirman la masculinidad del hombre.

“La categoría de género es adecuada para analizar y comprender la condición femenina y la situación de las mujeres, y lo es también para analizar la condición masculina y la situación de los hombres. Es decir, el género permite comprender a cualquier sujeto social cuya construcción se apoye en la significación social de su cuerpo sexuado con la carga de deberes y prohibiciones asignadas para vivir, y en la especialización vital a través de la sexualidad...”⁵

Se puede observar que la categoría de género es una condición que permite mostrar diferencias entre los sexos y determinar la diferencia entre hombre-mujer a través de la sexualidad, pero esta discrepancia permite establecer los distintos roles que se le asignan tanto al hombre como a la mujer. Por ejemplo,

“En la mayoría de las sociedades, esta polarización de género representa un principio organizador. Dentro de la organización familiar, por ejemplo, a

⁴ Vasil'eva, J., Centmayer, H., & Del Valle, O., Gabriel, L. E. (2016). *Violencia de género y feminicidio en el Estado de México. La percepción y las acciones de las organizaciones de la sociedad civil*. México: CIDE, pp. 17-18.

⁵ *Ibidem*, p. 18.

las mujeres les “pertenece” la capacidad de comprender a los hijos, la organización de lo privado y la responsabilidad de la educación religiosa; mientras que los hombres se relacionan más con los permisos, ganar y manejar el dinero, los castigos y la severidad... Esta polarización de la sociedad tiene raíces históricas y, según los roles de género, puede resultar en relaciones de poder inequitativas entre hombres y mujeres, y en ocasiones en violencia de género...”⁶

Las diferencias entre hombres y mujeres dentro de la sociedad se deben al patrón cultural arraigado que permite asignar roles de género y producir inequidad entre los sexos, lo que puede llevar no sólo a la violencia de género, sino también a la violencia feminicida. La mujer debe representar un papel en la organización de lo privado y en la organización familiar así como el cuidado de los hijos; al no seguir los roles establecidos, la mujer tiende a ser violentada hasta terminar con su vida.

“También el género es una imposición y no parte del desarrollo de las personas. Los procesos de generización dividen el mundo social en dos tipos de individuos completamente desiguales: los hombres y las mujeres. Esta división binaria confiere status legal, social y personal que sobrepasa las diferencias individuales y está entrelazado con otros sistemas de dominación como son la categorización racial, agrupaciones étnicas, clase económica, edad, religión y orientación sexual. Las normas y expectativas de género influyen constantemente en nuestra interacción con los y las demás, construyendo y reforzando el orden social generizado. De esta manera, el género organiza los procesos y prácticas de los sectores más importantes de cualquier sociedad, como la familia, el trabajo, la educación, la ley, la medicina, la milicia, religión y en general la cultura. El género es un sistema de poder impuesto que otorga privilegios a determinados grupos y vulnera a los demás en conjunción con otros sistemas de poder... El orden social generizado reprime el comportamiento de quienes rompen las reglas a través de la estigmatización, el castigo y la exclusión...”⁷

A partir de lo anterior se puede observar que hay diferencias muy marcadas en cuanto al género que son las que están determinadas por el sexo; pero no por el sexo en sí mismo, sino por una cultura que así lo ha determinado; es decir, el género es definido como una obligación por el papel que deben desempeñar los sexos.

⁶ *Ibíd.*, p. 18.

⁷ Rojas, C. E. (2016). *Andamiaje Retórico de Género. Un conocimiento situado en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (2008-2012)*. México: UACJ, pp. 39-40.

Esta ideología⁸ está tan arraigada que quien trata de romper las normas sufre exclusión, castigo y en ocasiones hasta la pérdida de la vida (principalmente las mujeres), eso se debe a que existe una sociedad perfectamente bien organizada que no solo determina los roles, sino que autorregula el comportamiento de los individuos y esas normas moldean a las personas en los espacios de trabajo, las familias, y las relaciones íntimas.

“La autora Martha Lamas explica que el cuerpo –en concreto la diferencia sexual– es la evidencia inicial de la diferencia humana... Así, el género, como simbolización de estas diferencias, se construye culturalmente diferenciado en un conjunto de prácticas, ideas y creencias pero la diferencia sexual afecta las relaciones entre hombres y mujeres... Desde esta perspectiva, el género es una estructura ideológica que divide a las personas en dos clases, basado en una relación jerárquica e inequitativa. Las personas pueden resistirse a los arquetipos de la femineidad y la masculinidad adecuados a su comunidad, esto necesariamente es una práctica de oposición a la estructura de género que privilegia a los hombres... Se reconoce que la estructura del género, como sistema de dominación, sigue presente de manera explícita. El género o sexismo se ha representado a través de prácticas que incluyen la violencia física, la exclusión de las mujeres a la educación, al empleo, a sus derechos, el acoso sexual y la denigración de las mujeres. El sexismo aparece como una forma de poder aparentemente inocente...”⁹

Lo anterior explica por qué el género determina la diferencia entre los sexos y el porqué de los distintos papeles que se deben desempeñar; además, explica por qué las mujeres aceptan el rol de ser madre y de estar al cuidado de los hijos.¹⁰

“En sentido estricto, la cultura de género se entiende como un ambiente cultural en el cual se privilegia la imagen de las mujeres como objeto, la desconfianza y la devaluación de las mismas, y en general de lo femenino;

⁸ “Las ideologías son expresadas por individuos, pero no son producto de ideologías personales, sino que estas expresiones se construyen dentro de las ideologías que anteceden a los individuos y forman parte de determinadas formaciones sociales y condiciones en que nacemos... Las ideologías trabajan por medio de la construcción de posiciones de sujetos (individuales y colectivos) de identificación y conocimiento que les permiten emitir verdades ideológicas como si ellas o ellos fuesen los/as autoras/es originarios...” (Rojas, *Ibíd.*, p. 38).

⁹ Rojas, *Ibíd.*, pp. 41-42.

¹⁰ “Está en su naturaleza ser madre y atender a su familia son figuras de pensamiento que representan y reducen a las mujeres esencialmente a la condición de ser o deber ser madres, responsables de la familia y del cuidado de los y las otros/as. Las que no son madres, pues no son mujeres. Ese discurso es patriarcal, pero la mayoría de las mujeres lo tienen encarnado, es parte esencial de quienes son... Los hombres deben ayudar a la esposa o pareja. Este tropo recrea t refuerza la idea de que la mujer es la total responsable de esa casa, de esa familia, de la crianza de los hijos y del cuidado de los adultos mayores esto detiene el desarrollo personal, laboral e intelectual de las mujeres...” Rojas, *Ibíd.*, p. 75

en el cual la violencia de género ejercida en contra de ellas se normaliza y redimensiona en múltiples prácticas. Subyace la idea de que las mujeres pertenecen a los hombres. Son contextos en donde se reproduce y justifica la violencia de género practicada a través del asesinato, la dominación y el control de los hombres hacia las mujeres. Es una cultura eminentemente patriarcal...”.¹¹

Se espera que las mujeres reproduzcan las normas culturales y que sus roles sean aceptados. Con ello, la violencia se normaliza y permite justificar el ejercicio de la violencia contra ellas en una escalada que concluye con la muerte, ya sea por no desempeñar adecuadamente su rol de madre, o del cuidado de la familia, o de pareja, o bien por ir en contra de las reglas establecidas. Es por ello que el Estado tiene la obligación de brindar protección y seguridad hacia las mujeres.

1.2 De *femicidio* a *feminicidio*

Es preciso señalar que el feminicidio ha sido reconocido penalmente por las autoridades y para identificarlo se han utilizado dos términos que deben analizarse cuidadosamente para evitar su posible confusión. Algunas naciones eligieron agregar el término feminicidio a su código penal como delito, identificando la muerte de mujeres en circunstancias específicas; otras naciones han utilizado el término *femicidio* para denominar estos delitos en términos generales. La traducción de *femicidio* a *feminicidio* fue revisada y discutida por las autoras Diana Russell y Marcela Lagarde, es por eso que se cambió la significación de *femicidio* a *feminicidio*. Este último nos hace referencia a la culminación de la violencia contra las mujeres que termina en violencia feminicida.

“En las leyes de Latinoamérica se ha elegido utilizar uno u otro sinónimo en donde el concepto *femicide* se utilizó para elegir prácticas misóginas hacia las mujeres: así a finales de los años setenta el movimiento feminista denunció que muchos asesinatos de mujeres eran también fruto de esta violencia... Tales crímenes fueron nombrados en los Estados Unidos como *femicide*, cuya traducción para el español fue *feminicidio* o *femicidio*... Russell fue la precursora de la conceptualización de *feminicidio*,

¹¹ Rojas, *Ibíd.*, p. 30

hasta Marcela Lagarde, quién difundió el término en México y Latinoamérica...”.¹²

El feminicidio ha sido estudiado con el propósito fundamental de conocer las características de la violencia de género y suprimir el dolor y el continuo terror de vivencia de las mujeres que permita visibilizar y garantizar el acceso de las mismas a una vida libre de violencia. Diana Russell en 1976, introduce el término *femicidio* en una ponencia y lo define como la forma más extrema de violencia contra las mujeres ante el Primer Tribunal Internacional de Crímenes contra Mujeres, celebrado en Bruselas. En 1990, Russell define el concepto de *femicidio* como: el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por el odio o por un sentido de propiedad sobre las mujeres. Posteriormente, Diana Russell y Jill Radford (1992) identificaron

“El término feminicidio para designar asesinatos misóginos practicados contra las mujeres... Diana Russell y Marcela Lagarde que tienen en común el poner en relieve la cuestión del machismo y de la misoginia como responsables por la muerte violenta de las mujeres... La autora Diana Russell en su libro que fue publicado en 1992 en los Estados Unidos utilizó el concepto *femicidio* y luego Marcela Lagarde tradujo el vocablo a feminicidio en un diálogo con Russell la autora lo propagó en México...”.¹³

No es raro mencionar que las significaciones *femicidio* y feminicidio se han debatido y se han utilizado no sólo en los Estados Unidos, sino también en México. Esta es la manera de identificar homicidios por razones de género sumamente incomprensibles, por lo que muchas autoras pretenden entrever que existe un cuadro definido de violencia feminicida hacia las mujeres. Este hecho ha motivado a grupos denunciantes a exigir que las autoridades revisen la existencia de un problema que causa repugnancia a ciertos sectores de la sociedad pero que requiere de una atención inmediata, porque lo que más desean las mujeres es su seguridad. Sin embargo, hay poca responsabilidad y relativamente poca decisión por atacar de raíz el feminicidio.

¹² Solyszko, I. (2013, marzo-agosto). Femicidio y Feminicidio: Avances para nombrar la expresión letal de la violencia de género contra las mujeres. *Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*, N° 13 Época 2 Año 20, p. 24.

¹³ *Ibíd.*, pp. 26-28

“El feminicidio simboliza una agresión extrema que conduce a la muerte; lo que lleva al castigo, la persecución y la intolerancia hacia las mujeres, no interesa tanto utilizar o profundizar los términos anteriores, pero sí hacer ver que en esta investigación se manejará el término feminicidio...”¹⁴

Es sustancial señalar que ambos conceptos son utilizados para designar asesinatos de mujeres que expresan la violencia feminicida y que son una opción al ejemplo delictivo del homicidio por ello se han utilizado para referirse a la violencia de género. En México la presencia de los feminicidios tuvo relevancia a partir de los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez. Desde los años noventa muchas mujeres alzaron la voz al denunciar las muertes de otras mujeres para visibilizar que no sólo era un problema de esa ciudad sino del resto de las entidades federativas del país.

Ambos conceptos son utilizados para designar asesinatos de mujeres que expresan la violencia de género y son una opción a la palabra homicidio, cuya neutralidad es muy cuestionable. Así pues, decir *femicidio* o feminicidio implica referirse a un fenómeno social cuya causa no está aislada de la estructura social y, por lo tanto, es un término teórico y con sentido político; es decir, si el Estado Mexicano no actúa en favor de disminuir el feminicidio, refuerza el dominio patriarcal al no sancionar a los culpables y no otorgar justicia a las víctimas.

Por otro lado, en esta investigación se utiliza el término feminicidio y que no importa el uso de un término u otro en Latinoamérica, siempre que las causas sociales de los feminicidios sean atacados de raíz.

Para Russell (2009), con recorrido estadounidense, el femicide es el asesinato de personas del sexo femenino por personas del sexo masculino debido a su condición de ser personas del sexo femenino. Se observa que la autora expresa el feminicidio como una incesante consternación de vivencia de las mujeres. Para reducir los crímenes, es importante darle tratamiento al problema y justamente nombrar el fenómeno para poder combatirlo con el objeto de que estos asesinatos sean atendidos jurídicamente.

¹⁴ “Para Morales poco importa llamar *femicidio* o feminicidio desde que el problema sea resuelto. Lagarde también pone en relieve que no es productivo que las autoras sean diferenciadas en virtud de sus preferencias frente al concepto *femicidio* o feminicidio...”. *Ibíd.*, pp. 24-26.

“Del mismo modo, Russell afirma que “el feminicidio abarca el asesinato y la mutilación, el asesinato y la violación [...] Llamar al feminicidio asesinato misógino elimina la ambigüedad de los términos asexuados de homicidio y asesinato [...] El feminicidio es el extremo de un continuum de terror anti femenino que incluye una gran cantidad de formas de abuso verbal y físico... siempre que estas formas de terrorismo resulten en la muerte son feminicidios...”¹⁵

La violencia de género y el asesinato son actos misóginos y machistas que se dan en un entorno hostil y de humillación hacia las mujeres. Siempre que exista tortura o mutilación existirá feminicidio.

“Esta violencia sería una manera de mantener el patriarcado y de controlar a las mujeres que se salen de la línea, es una línea hecha por los hombres. La violencia en esta perspectiva es ejercida por los hombres que, cuando se sienten amenazados o desafiados... típicamente se sienten con el derecho de usar cualquier fuerza que sea necesaria para mantener su poder. El Estado patriarcal tolera y contribuye para mantener los crímenes... Los feminicidios son actos que se dan en un círculo de violencia propiciado por parejas, familiares, conocidos, etcétera. La cultura es productora de mutilaciones, infanticidios y venganzas condenatorias hacia las mujeres...”¹⁶

La violencia feminicida también es una forma de mantener el patrón cultural, de ejercer el poder del hombre hacia la mujer hasta la culminación del asesinato. El feminicidio puede ser cometido por personas cercanas a la víctima y es considerada la forma más extrema de violencia de género donde se aplica el uso de la fuerza y donde el sexo masculino siente el derecho de usar su poder para amenazar e intimidar al sexo femenino debido a que la mujer se sale de la raya al no cumplir las reglas establecidas.

Russell nos explica que el Estado y la sociedad contribuyen para mantener estos crímenes¹⁷ al continuar con una cultura que reproduce venganzas condenatorias como mutilaciones e infanticidios de niñas que propician el terror y el abuso físico y psicológico hasta la cúspide de la muerte. Sin duda la obra de Russell sobre el femicidio constituye las bases para el debate entre los conceptos de femicidio que más tarde fueron revisados

¹⁵ Ibídem, p. 29.

¹⁶ Ibídem, p. 29.

¹⁷ La autora Russell pone énfasis en la sociedad y Estado patriarcal que tolera y posibilita este tipo de crímenes, Ibídem, p. 29.

y discutidos por Lagarde (2013) en su interpretación y respectiva traducción a feminicidio. La diferencia entre los países, e incluso entre los Estados, no impide la universalidad de las acciones y la urgente necesidad de la democratización entre los géneros.

La antropóloga mexicana Marcela Lagarde fue diputada federal y una de las autoras más reconocidas del feminismo latinoamericano que aplicó el siguiente concepto:

“El feminicidio significa cautiverio de las mujeres. También impulsó y coordinó la traducción de los libros de Russell al español. Fue garante de la creación de la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia en el 2007 agregando el concepto de violencia feminicida que dio a conocer en su gestión política una perspectiva de los mismos y lo transcribió para toda la República Mexicana...”.¹⁸

Lagarde ocupó el cargo de diputada federal del Congreso Mexicano entre 2003 y 2006 y presidió la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana. Asimismo, realizó una intensa labor de documentación de cifras de asesinatos de mujeres durante su gestión.

“El asesinato misógino de mujeres cometido por hombres. Este proyecto permite visibilizar la posición de subordinación en que se encuentran las mujeres por el simple hecho de ser mujeres...”.¹⁹

De acuerdo con Lagarde, el asesinato de las mujeres por el hecho de ser mujeres cometido por hombres es muy difícil de comprender ya que no distingue clases sociales, simplemente existe una posición de sumisión de la mujer hacia el hombre como resultado del patriarcado y la misoginia.

“El feminicidio es ubicar los asesinatos en el marco de la violencia de género, así: el feminicidio es la culminación de la violencia contra las

¹⁸ “Este último punto es también marco para la designación de feminicidio una vez que se pretendió visibilizar la impunidad que pasa por el fenómeno y así, la responsabilidad del Estado en contestarlos. El feminicidio es la expresión última de la violencia y ocurre cuando “las condiciones históricas generan prácticas sociales agresivas y hostiles que atentan contra la integridad, el desarrollo, la salud, las libertades y la vida de las mujeres...”. *Ibidem*, p. 30.

¹⁹ Atencio, G. (2011). *Feminicidio-Femicidio. Un paradigma para el análisis de la violencia de género*. 8 de octubre de 2017, de Madrid, p. 3

mujeres [...] a los homicidios se suman la violencia de la injusticia y la impunidad...”.²⁰

Lagarde explica que en su conversación con Diana Russell, para cambiar la significación de *femicide* a feminicidio, buscaba hacer una diferenciación con el vocablo de homicidio y no utilizarlo con el simple significado de asesinato de mujeres o feminización, sino dando a conocer un crimen de género. Así, Lagarde visualiza, de acuerdo con Russell, que estas prácticas misóginas y sexistas hacia las mujeres son las que han reproducido el feminicidio.

“Esto es la representación de violencia de género por ser estructural mantenida por un predominio patriarcal que permite el poder y el dominio del hombre sobre la mujer. Lagarde afirma que el feminicidio es la expresión última de la violencia y ocurre cuando “las condiciones históricas generan prácticas sociales agresivas y hostiles que atentan contra la integridad, el desarrollo, la salud, las libertades y la vida de las mujeres...”²¹

Si bien han surgido muchas críticas sobre el tema de la violencia feminicida y se han discutido los cambios en la noción de estructura patriarcal que transitaron en el siglo XX y se arraigaron en el siglo XXI, al examinar los feminicidios contra mujeres nos damos cuenta de que las directrices no cambian ya que las mujeres casi no figuran como asesinas, sino como víctimas de la crueldad cuando sus cuerpos son violados, torturados y mutilados.

1.3 Concepto de feminicidio

El concepto de violencia feminicida permite extender la comprensión de las numerosas e invariables formas de violencia con las que miles de mujeres han sido sometidas a lo largo de sus vidas. Una vez que se entiende esta circunstancia, podemos afirmar que la violencia es un terror continuo en el que viven las mujeres y culmina en la violencia feminicida.

²⁰ S/A (2016). *Explicando la Violencia. La violencia contra la mujer explicada con peritas y manzanas. ¿Por qué se le llama “femicidio” a ciertos asesinatos de mujeres?* agosto 8, 2016 p. 3.

²¹ Solyszko, Izabel, óp. cit. pp. 29-30

A partir de 2007 la violencia feminicida quedó tipificada en México como: “La forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres...”.²²

El feminicidio no se entiende como un hecho aislado y cerrado en sí mismo: debe ser analizado en el contexto de los entramados sociales y en el proceso cada vez más profundo de construcción de una subjetividad femenina. Es por eso que los autores Arteaga y Valdés nos explican:

“Dicha construcción irrumpe en las formas tradicionales a través de las cuales hombres y mujeres se relacionan, y funciona como un detonador que explicaría en gran parte el incremento de la violencia contra las mujeres. De esta forma, los feminicidios, y la violencia que los acompaña no son sólo la expresión de una crisis (social, económica o de valores), sino una respuesta al proceso de construcción de las mujeres como sujetos... El feminicidio es la expresión última de la violencia... Existirá feminicidio en tanto se presenten figuras de terrorismo que resulten en muerte, concretadas en una gran cantidad de formas de abuso verbal y físico: violación, tortura...”.²³

Se puede observar que los actos feminicidas se reflejan no solo en la muerte de las mujeres por el sólo hecho de serlo y por la dominación ejercida sobre ellas, sino también en la construcción de mujeres como sujetos; es decir, pareciera como si se intentara eliminar la capacidad de las mujeres de convertirse en sujetos, las relaciones entre las mujeres y los hombres muestran cómo estos ejercen poder sobre ellas.

Los feminicidios se presentan en todos los sectores sociales; sin embargo, la probabilidad que tiene una mujer de encontrar la muerte por su condición de género no está distribuida de la misma manera en la estructura social. Las mujeres que viven en condiciones de pobreza y marginación tienen mayores probabilidades de morir asesinadas por su

²² Artículo 21. SEGOB. (2007, Febrero 1). LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. *Diario Oficial de la Federación*, pp. 1-10. Sitio web: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4961209&fecha=01/02/2007

²³ Arteaga, N. Valdés, J. (enero-marzo, 2010). Contextos socioculturales de los feminicidios en el Estado de México: nuevas subjetividades femeninas. *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 72, (1): pp. 5-35

condición de género que las mujeres en condiciones de vida más favorables. “Más aún, las mujeres entre 15 y 40 años tienen una mayor probabilidad de ser víctima de este tipo de homicidio...”²⁴

Resulta relevante analizar el fenómeno de la violencia contra las mujeres debido a que dicha violencia refleja el patrón cultural existente en una sociedad y porque el femicidio es el asesinato de mujeres por razones asociadas a su género. Esta definición tiene como fin subrayar que muchas veces la preocupación mediática y social por este tipo de homicidios se inscribe en una lógica tendiente a reproducir los prejuicios sobre el comportamiento de las mujeres, ya que los victimarios ocultan los entramados sociales que hay detrás.

De acuerdo con Arteaga y Valdés, el feminicidio también es un conjunto de hechos de lesa humanidad que abarcan crímenes y desapariciones de mujeres; se refiere a la muerte evitable de mujeres que pretende, dentro de la esfera de la violencia contra la mujer, ir más allá del concepto tradicional de las acciones violentas contra ellas. Feminicidio es el asesinato de mujeres por razones asociadas a su género. El concepto de feminicidio indica el carácter social y generalizado de la violencia basada en la inequidad del género, cuestiona los argumentos que tienden a culpar y a representar a los agresores como locos o como poseídos por fuerzas exteriores, inmanejables por sí mismos, el amor o la pasión.

El feminicidio es un acto que lastima la sociedad y es así como la violencia de género ayuda a beneficiar la exclusión de las mujeres debido a que las mantiene en plano de detrimento, así las distingue de las relaciones con los hombres. Además, las mujeres son vistas como usables, inservibles, maltratables, desechables e innecesarias. Este problema de género ha inducido a que muchas mujeres sean exterminadas por sus cónyuges, parejas o exnovios. Sin importar el contexto, las trasgresiones se dan en torno a su sexualidad, o como diría Lagarde el feminicidio es equiparable a homicidio, la

²⁴ Arteaga y Valdés, *Ibíd.*, p. 15.

primera expresa que sólo se mata a la mujer por su condición de clase²⁵, en la segunda el género es irrelevante cuando se cometen estos actos de violencia feminicida.

Sin embargo, de acuerdo con Garriga “el feminicidio también es la manifestación de genocidio contra las mujeres. Las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. Se van generando por el ambiente ideológico y social del machismo y la misoginia de violencia normalizada contra las mujeres (se naturaliza)...”.²⁶ Esto da como resultado la liquidación ordenada e intencional de un grupo de mujeres, la dificultad es que no se está ejecutando a una sola mujer sino a muchas de ellas por los motivos que sean (religiosos, económicos o políticos).

El feminicidio es una forma de violencia²⁷ quizá la más extrema que existe dentro de nuestra sociedad. La violencia es un factor que reproduce el feminicidio debido a que la comunidad ha originado costumbres y una cultura patriarcal que pone el poder masculino en perjuicio de la mujer, es decir el hecho impulsivo mediante el cual el hombre ejerce y logra la muerte hacia una mujer debido a que los mismos recrean superioridad hacia las mujeres. El feminicidio atenta contra los derechos humanos de las mujeres, en especial su derecho a la vida, a la seguridad y el acceso a la justicia. Limita el desarrollo y la paz en las sociedades a las que representamos, de acuerdo con la feminista Marcela Lagarde las muertes de mujeres son evitables, un gran número de ellas son el resultado del fenómeno previsto antes, estos asesinatos crueles significan conductas antisociales donde se marca una gran distinción entre hombre-mujer.

“De acuerdo con Marcela Lagarde el feminicidio es un crimen de Estado que tolera los asesinatos de mujeres, no investiga enérgicamente los crímenes y no castiga a los asesinos. Esto sucede cuando el Estado no ofrece garantías y no crea las condiciones de seguridad para la vida de las mujeres, cuando las autoridades no hacen su trabajo de forma eficiente.

²⁵ Real Academia Española. *Clase*. (S. F.). “Grupo de personas que dentro de la sociedad tiene condiciones comunes de vida o de trabajo, e intereses y medios económicos iguales o parecidos”.

²⁶ Garriga, R. (2010). *Mujeres Maltratadas ¿Qué es el feminicidio?* mayo 22, 2010, p. 2.

²⁷ “La violencia de género es un mecanismo político que coloca a las mujeres en desventaja y desigualdad en el mundo y en las relaciones con los hombres... Contribuye a desvalorizar, denigrar y amedrentar a las mujeres y reproduce el dominio patriarcal... La violencia de género contra las mujeres y entre los hombres recrea la supremacía de género de los hombres sobre las mujeres y les da poderes extraordinarios en la sociedad...”. Garriga, *Ibíd*em, p. 3.

Se define el feminicidio como el crimen de Estado que tolera los asesinatos de mujeres cometidos por un perpetrador las violencias feminicidas son ejercidas por razones lógicas según la cultura misógina debido al vínculo entre poder y sexualidad... El feminicidio puede verse como una estrategia para reafirmar el status quo de supremacía que privilegia a los varones. Es una forma de ejercer poder que va cambiando en función de los saberes que predominan en una época, debido a que éstos no sólo delimitan lo permitido, sino también las formas de castigar el cuerpo ejecutado por sujetos inmersos en una cultura misógina, sexista...”.²⁸

De acuerdo con lo anterior el feminicidio es una forma de dominación que se ejerce hacia las mujeres donde se permiten diferentes formas de castigar el cuerpo; esto se debe a una cultura misógina y a la permisibilidad del Estado al no castigar a los perpetradores de los asesinatos violentos de mujeres. De acuerdo con los autores Gutiérrez y Murillo.

“El feminicidio se refiere al asesinato de mujeres por parte de los hombres que las matan por el hecho de ser mujeres. Los feminicidios son asesinatos motivados por la misoginia, porque implican el desprecio y el odio hacia las mujeres, y por el sexismo, porque los varones que las asesinan sienten que son superiores a las mujeres y que tienen derecho a terminar con sus vidas o por la suposición de propiedad sobre las mujeres...”.²⁹

Anteriormente se le llamaba homicidio cuando se hacía referencia al asesinato de la persona (fuera hombre o mujer). Ahora se contempla en la ley el delito del feminicidio como una forma de humillación y desequilibrio entre los sexos por razones de género. El homicidio implica alevosía y ventaja sobre la víctima por causas de odio racial. Estamos viviendo en un contexto permisible dentro de nuestra sociedad donde hay una multiplicación de los asesinatos de mujeres los mismos son tolerables además de incomprensibles. “El feminicidio es un fenómeno social, cultural y político que atenta contra la vida de las mujeres, que ha adquirido carta de naturalidad en México...”.³⁰

A pesar de la gravedad del problema y de las exigencias internacionales no se ha podido erradicar el feminicidio en México. Si no se trata el tema como un fenómeno social, lo que

²⁸ Macleod, M., Mindek, D., & Ramírez, J. A. (2016). *Violencias graves en Morelos. Una mirada sociocultural*. 1ª Edición Noviembre, 2016 UAEM. p. 66

²⁹ Gutiérrez, L., Murillo, A. L. et al. (2007-2008). *Una Mirada al feminicidio en México 2007-2008* de Informe del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio. *Ibíd*em, p. 3.

³⁰ *Ibíd*em, p. 4.

no significa que este problema haya existido antes, tampoco se tratará de buscar una solución definitiva. Es necesario hacer ver que el feminicidio no es un problema sólo de las instituciones gubernamentales o de la sociedad en general, sino que también el estado está obligado a buscar los medios para solucionarlo.

1.4 Concepto de violencia

Se sabe que ninguna forma de violencia es normal. Como se ha venido analizando en este capítulo el feminicidio por misoginia es sólo una parte del complejo fenómeno que se vive dentro de la sociedad en el cual la violencia de género y la discriminación contra las mujeres impiden el desarrollo equitativo entre ambos sexos y el goce de los derechos y libertades de las mujeres. Esto se refleja en las estadísticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que señalan que 35.6 por ciento de las mujeres en todo el mundo ha sufrido violencia física o sexual, es por ello que en 1979 cuando la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), puso la discriminación contra las mujeres en la agenda global.

“La discriminación contra la mujer se define como toda distinción, exclusión basada en su sexo que tenga como resultado anular el reconocimiento, goce o ejercicio de la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil...”³¹

Una vez identificada la discriminación de la mujer, la CEDAW emitió en 1992 la Recomendación General 19 donde define la violencia basada en el sexo como la afectación de manera desproporcionada con actos que infligen daños, coacción y otras formas de privación de la libertad. También la Conferencia Mundial de Derechos Humanos realizada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993 contribuye a la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer que enlista los tipos

³¹ “La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer incorpora una clasificación de tres diferentes tipos de violencia: Artículo 1. La violencia contra la mujer es cualquier acción basada en su género, que cause muerte, sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado. Artículo 2. a) Que la violencia tenga lugar dentro de la familia o en cualquier otra relación interpersonal. b) que tenga lugar en la comunidad que sea perpetrada por cualquier persona y que comprende violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo... c) que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes...”. Vasil’eva. óp. cit. p. 20

de violencia de los cuales se hablará más adelante. En cuanto a la esfera regional, destaca la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer llevada a cabo en Belém do Pará, Brasil en 1995. La Convención afirma que los estados están obligados a ejecutar las políticas necesarias para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y capacitar a las autoridades para darles atención a las víctimas. En el caso de México, el gobierno ha ratificado ambas convenciones –la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1981 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en 1998. Con ello, se ha reconocido que la violencia y el feminicidio son un problema social. En 2007 el Estado Mexicano incorporó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de acuerdo con lo señalado en el ámbito internacional de la CEDAW y la Convención de Belém Pará. La ley de Acceso establece principios y modalidades para garantizar una vida libre de violencia hacia las mujeres y una equidad entre ambos géneros. Por último, la Ley de Acceso estipula como mecanismo de protección la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres (AVG) que se abordará más adelante.

“De acuerdo con Lagarde, la violencia también se define como: “El marco de la supremacía patriarcal de género de los hombres [...] como un mecanismo de control, sujeción, opresión, castigo y agresión dañina que a su vez genera poder para los hombres y sus instituciones formales e informales. La persistencia patriarcal no puede sostenerse sin la violencia que hoy denominamos de género...”³²

Lo anterior explica que el término violencia de género haya sido principalmente empleado como sinónimo de violencia contra la mujer. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) define la violencia contra las mujeres como:

“IV. Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público...”³³

³² Véase en Solyszko Gomes. óp. cit. p. 31.

³³ Véase en Vargas, P. et al. (2011). *Violencia de género en México. Del silencio a las acciones colectivas*. Hidalgo: ACADERH, p.17.

A partir de lo anterior, la violencia de género es cualquier acción que lastime los derechos humanos de las mujeres. En el caso de México el ejemplo más evidente de violencia basada en el género femenino, aunque no el único, lo constituyen los asesinatos sexuales de mujeres en Ciudad Juárez. El tema se empezó a discutir a partir de la difusión de los medios de comunicación, como los periódicos, ya que en un contexto social como Ciudad Juárez en el que la vulnerabilidad de la vida de las mujeres ha estado siempre en peligro al no respetar sus derechos humanos, existe un alto grado de impunidad e inseguridad. A partir de los asesinatos perpetrados en Ciudad Juárez observamos que estos actos no sólo corresponden a Juárez sino también al estado de Morelos.

Hay que hacer notar, de acuerdo con Pablo Vargas, que hay una diferencia significativa en grados de vulnerabilidad y victimización en hombres y mujeres. “Los casos de violencia sexual son el claro ejemplo; los hombres asesinados no son violados o mutilados de los órganos sexuales, la mujeres sí...”.³⁴ De esta manera, la mujer es víctima no solo de agresión sino de múltiples formas de violencia de género³⁵ que culminan en feminicidio. Todas estas conductas que principalmente viven las mujeres y niñas por su pertenencia al género femenino se perpetúan en una cultura patriarcal y de subordinación.

Es así que el término de violencia contra las mujeres es una categoría amplia que incluye todos los tipos de violencia debido a que las mismas son personas victimadas, es decir, cualquier acto de violencia que sufra una mujer o niña es algo que no debe permitir nuestra sociedad, pero estas formas se explicarán más adelante.

“La muerte violenta de mujeres por razones de género puede ocurrir: o en el ámbito familiar (se llama a veces feminicidio íntimo) o en el marco de cualquier relación interpersonal (en la pareja, en la escuela, en el lugar de

³⁴ Véase en Vargas González, *Ibidem*, p. 18.

³⁵ “La violencia de género contra las mujeres y entre los hombres recrea la supremacía de género de los hombres sobre las mujeres y les da poderes extraordinarios en la sociedad... Se han erradicado conceptos misóginos no científicos como el de crimen pasional...”. Vargas González. *Ibidem*, p. 19.

trabajo, en el hospital, etc.) o por grupos armados ilegales o a mano de agentes estatales o en espacios públicos...”.³⁶

Si el Estado no actúa en favor de los derechos de las mujeres, particularmente en la protección del derecho a la vida, puede identificársele como responsable de tolerar este tipo de violencia o de no reaccionar adecuadamente para disminuir el feminicidio.

“A pesar de la obligación que tienen los Estados de luchar contra la impunidad persisten graves deficiencias e irregularidades de las investigaciones judiciales de estos casos, como por ejemplo: la utilización de prejuicios, estereotipos y prácticas por los operadores judiciales que han impedido el ejercicio de los derechos a la justicia y a la reparación por parte de las mujeres víctimas de violencia, las demoras en la iniciación de las investigaciones; lentitud de las mismas o inactividad en los expedientes; las negligencias e irregularidades en la recolección y práctica de las pruebas las negligencias e irregularidades en la recolección y práctica de las pruebas y en la identificación de las víctimas y de los responsables; la gestión de las investigaciones por parte de autoridades que no son competentes e imparciales; la escasa credibilidad conferida a las aseveraciones de las víctimas y sus familiares; el trato inadecuado de las víctimas y de sus familiares cuando procuran colaborar en la investigación de los hechos; la pérdida de información...”.³⁷

El Estado debe y está obligado a luchar contra la impunidad para prevenir, sancionar y erradicar la violencia feminicida, tiene la responsabilidad de dar un trato adecuado a las familias de las víctimas, así como exigir que las autoridades investiguen y colaboren adecuadamente para erradicar la violencia feminicida.

El feminicidio es un acto que se comete por personas ajenas o cercanas a la víctima, si no se generan las acciones adecuadas para tipificar el feminicidio entonces se reproduce la injusticia y la impunidad social. Estas prácticas misóginas se deben al patrón cultural que las internaliza y además se arraiga a tal grado que se aprueba el poder y el dominio del hombre hacia la mujer. En el siguiente capítulo se abordará el incremento del feminicidio en Ciudad Juárez y el Estado de México.

³⁶ ONU MUJERES (S. F.). *Muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*, de *Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres*. p. 1.

³⁷ ONU MUJERES. *Ibíd.*, pp. 5-7.

Capítulo II. El feminicidio y su contexto como coyuntura social.

Ciudad Juárez, se encuentra en una zona desértica a orillas del río Bravo frente a El Paso, Texas, justo en la frontera que separa a México de Estados Unidos. Tiene una población de aproximadamente 1.300.000 habitantes; es la ciudad más poblada de Chihuahua. Fue en esa ciudad donde se empezó a visibilizar el incremento de feminicidio desde 1993 debido a la muerte violenta de mujeres, pero se empezó a poner más atención cuando se identificó que no sólo estaban asesinando mujeres adultas sino también niñas.

En este sentido, la autora Russell afirmó que muchas prácticas misóginas y sexistas llevan a una situación de extrema violencia que puede culminar con la muerte. Estas referencias y marcos teóricos y jurídico-normativos se extendieron por toda Latinoamérica. Esta violencia de género comenzó en Ciudad Juárez, Chihuahua, debido a la desigualdad y la inequidad de los derechos de las mujeres. El tema ha sido abordado desde diversos puntos de vista y los feminicidios en el campo algodonerero constituyen un caso de violencia social y de género en la urbe.

“Del caso emblemático de Ciudad Juárez que ha dado la vuelta al mundo, con más de 300 mujeres asesinadas en el transcurso de 12 años. Los asesinatos de niñas y mujeres continúan en Ciudad Juárez, suman entre 300 y 500 casos entre 1993 y 2005... El actual statu quo ha conformado a la ciudad como la urbe más violenta del mundo y los feminicidios seriales constituyen crímenes expresivos de las formaciones de violencia social, política y de género que han prevalecido en la región en las décadas de 1990, 2000 y 2010...”³⁸

Tales razones han hecho que la Corte Americana de Derechos Humanos intervenga en esta historia y que sea específicamente la opinión pública la que busque equidad y justicia social y de género. Las garantías y derechos de niñas y mujeres han sido una lucha para la observancia de las políticas de gobierno desde los últimos tres sexenios. México recibió la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por los homicidios en el Campo Algodonero en noviembre de 2009. Los asesinatos han perdurado desde la década de 1990 las madres y las representantes de las víctimas viven en impunidad. Esto representa

³⁸ Gómez, P., Chuayffet, E., et al. (2004-2005). *Por la Vida y la Libertad de las Mujeres*. 14 de abril 2004 al 14 de abril 2005, de LIX Legislatura, Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y la Procuración de Justicia Vinculada. 1er Informe Sustantivo de Actividades. pp. 11-13.

importantes alcances en materia de derechos de las mujeres en Ciudad Juárez y el caso mexicano deberá resolver la enorme brecha de injusticia del campo algodnero.

“Identifica la complicidad del orden legal del Estado que oculta, tolera y justifica estos crímenes, cuando no los ampara incluso, de las autoridades responsables de perseguir y castigar estos delitos cuya actuación acusa en la mayoría de los casos no solo omisión, sino incluso falta de sensibilidad y desprecio. Por ello la indignación y enajenación que produjeron los feminicidios primero en Ciudad Juárez con más de 300 mujeres asesinadas en el transcurso de 12 años...”³⁹

“Las mujeres de las maquilas ubicadas en Juárez están viviendo una vida de temor constante. Mujeres torturadas antes y después de haber sido asesinadas. El feminicidio en Juárez es un problema que atenta contra la vida y la libertad de las mujeres, es preciso que las mujeres tengan acceso a una vida libre de violencia donde perdure la justicia y la paz...”⁴⁰

El concepto feminicidio, en todas sus variantes, abre un campo de análisis en torno de la violencia extrema que priva de la vida diariamente a mujeres de todas las edades en el estado. Este concepto nos ubica en el marco de la dominación masculina orientada por el deseo sexual y de control sobre el cuerpo y la libertad de las mujeres.

2.1 Panorama de los feminicidios en Ciudad Juárez y Estado de México

Las cifras se convirtieron en alarmantes: se calcula que únicamente en 2002 fueron asesinadas más de 5000 mujeres en la República Mexicana. Día a día se visualiza que a nivel nacional asesinan por su condición de género a mujeres adultas, jóvenes, niñas y ancianas por lo que en 2006, la Comisión Especial de la Cámara de Diputados trató de

³⁹ Gómez, P., Chuayffet, E., et al. (S. F.) *Por la Vida y la Libertad de las Mujeres. Fin al feminicidio* 1ª Edición. México de LIX Legislatura Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y la Procuración de Justicia Vinculada. p. 5.

⁴⁰ “Desde 1993 a la fecha entre 300 y 500 mujeres han sido brutalmente asesinadas en Ciudad Juárez. En México no son vigentes los derechos humanos de las mujeres [...] Los asesinatos de mujeres no pueden considerarse hechos aislados o de carácter interno, las mujeres no son sólo víctimas de violencia criminal, en algunos casos, se trata de bandas delictivas de diverso tipo...”. S/A. (2005). *Observatorio Ciudadano para Monitorear la Impartición de Justicia en los Casos de Feminicidio en Ciudad Juárez y Chihuahua*. Noviembre, 2005, de Católicas por el Derecho a Decidir y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A. C. Informe Preliminar. *Ibíd.*, p. 4-9.

esclarecer los casos de las mujeres asesinadas para dar acceso a la libertad y a la justicia de los familiares de las víctimas.

“La Narradora de las Naciones Unidas sobre Violencia Contra las Mujeres, Sra. Yakin Ertük, presentó una declaración preliminar ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU reunida en Ginebra en abril de 2005, reconoció el avance sobre los derechos de la mujer, con el reconocimiento en 1981 de considerar el 25 de noviembre el “Día Internacional de las mujeres...”⁴¹

Asimismo, el 17 de noviembre de 1999, la Organización de las Naciones Unidas en su resolución (A/RES/54/134) declara el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, e invitó a los organismos, órganos de gobierno, organismos internacionales y organismos no gubernamentales a contribuir para tipificar el feminicidio así como hacer visible a la opinión pública el grave problema de la violencia contra la mujer.

La violencia contra las mujeres no es un problema personal o privado, sino es de índole social “es una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, esto ha conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre ha impedido el adelanto pleno de la mujer...”⁴²

Lo anterior nos explica que las mujeres están viviendo círculos de violencia en donde sus vidas y son controladas. Esta situación ha impedido que las mujeres desarrollen con plenitud el goce de sus derechos individuales debido a que están siendo sometidas; pero lo más incomprensible es que no solo se está impidiendo su libertad y sus derechos, sino que las mujeres están siendo violentadas cruelmente hasta el grado de ser exterminadas. Observamos que solamente en Ciudad Juárez, Chihuahua, se están asesinando desde los años noventa a cientos de mujeres y esta violencia feminicida ha alcanzado los porcentajes más alarmantes, por ejemplo:

“En 2013 las tasas más altas de defunciones de mujeres por homicidio se ubican entre 6 y 13 defunciones por cada 100 mil mujeres en los estados de Chihuahua y Morelos. En promedio se estima que durante 2013 y 2014 han

⁴¹ Naciones Unidas. (2007). *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk* Intersecciones entre la cultura y la violencia contra la mujer. Enero 17, 2007, de Asamblea General. *Ibid.*, p. 17.

⁴² INEGI. (2015). *Estadísticas a propósito del... día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer*. Noviembre 25, 2015, p. 1.

sido asesinadas siete mujeres diariamente en el país y entre el 2011 y 2013 las entidades que presentan las tasas más altas de homicidios en mujeres son Chihuahua, Morelos y Estado de México...”⁴³

Volviendo a Ciudad Juárez, se sabe que en 2010 el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública la declaró por segunda vez consecutiva la urbe más violenta del mundo, situación que se repite debido al patrón cultural arraigado.

“Es aquí donde hace más de 17 años se ha venido reproduciendo una serie de asesinatos de niñas y mujeres cuyas edades oscilan entre los cinco y los 35 años. De 1993 hasta la fecha, según los informes de diversas organizaciones, se han cometido más de 600 crímenes de mujeres en Ciudad Juárez y en la ciudad de Chihuahua y hay entre 600 y 1.000 desaparecidas. En el año 2009 se encontraron 140 cuerpos sin vida y se denunció la desaparición de varias jovencitas con una edad promedio de 17 años...”⁴⁴

¿Cuántas muertes violentas de mujeres y niñas se necesitan para que nuestras autoridades actúen y tipifiquen el feminicidio? La organización Nuestras Hijas de Regreso a Casa lucha por denunciar, prevenir y erradicar la violencia de género y esta guerra de baja intensidad contra las mujeres en Ciudad Juárez y el resto del país

Las mujeres asesinadas de Ciudad Juárez son mujeres de escasos recursos económicos que trabajan en las maquilas como obreras para el sostenimiento de sus familias, otras son estudiantes, madres solteras, muchas son migrantes de otros estados que van a Ciudad Juárez. En su mayoría son jóvenes, bien parecidas, de tez morena, con cabello y ojos oscuros.

“Las víctimas suelen ser secuestradas, torturadas durante varios días, golpeadas, violadas tumultuariamente, mutiladas y finalmente asesinadas, ya sean estranguladas, apuñaladas, quemadas o desangradas a causa del alambre de púas con las que se las inmoviliza. Muchos de los cadáveres muestran los pezones arrancados por dientes humanos, la piel con huellas de quemaduras de cigarrillos, la carne mordisqueada; evidencias de violencia sexual extrema y otras señales de prolongados tormentos...”⁴⁵

⁴³ Ibíd., p. 2.

⁴⁴ Robles, H. (2010). *Ciudad Juárez: donde ser mujer es vivir en peligro de muerte*. PAPELES, N° 109, p. 1.

⁴⁵ Ibíd., p. 2

Todos estos actos han llamado la atención de periodistas, defensores de derechos humanos y de organizaciones como Amnistía Internacional entre otras. Los asesinatos de mujeres y niñas en Ciudad Juárez han sido planeados y organizados. No era que el conflicto no hubiera existido antes, sino que gracias a los medios de comunicación, como los artículos y periódicos (La Jornada, Cimac), la sociedad civil ha podido observar que siguen existiendo actos de violencia de género en contra de las mujeres juarenses, lejos de ser un problema del pasado es un conflicto que sigue perjudicando a la sociedad en general pero principalmente a las familias de las víctimas.

Los cuerpos de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez son abandonados en un lote baldío o apenas oculto bajo las arenas del desierto. Las víctimas sólo fueron reconocidas por sus ropas, por la dentadura o por alguna seña particular, ya que el resto del cuerpo está irreconocible.

Y es importante aclarar que invariablemente los cadáveres han sido encontrados por gente que transitaba por el lugar. El activista Humberto Robles nos indica que desde hace 17 años los responsables de la seguridad, en contubernio con los medios de información y los empresarios juarenses, se han dedicado a desprestigiar a las víctimas acusándolas de ser prostitutas, drogadictas, personas sin valores, mujeres que salen de sus casas a buscar el peligro.

Por un lado no importa qué hagan o a qué se dediquen las mujeres de Ciudad Juárez no hay nada que justifique los actos terroristas y la tortura a la que están siendo sometidas para luego asesinarlas y exponerlas en lugares públicos. Por otro lado, el Gobierno disminuye constantemente el número de crímenes y tanto los gobernadores del Estado y los presidentes del país, provenientes de partidos de centro y de derecha, hacen caso omiso de las recomendaciones y llamadas de atención internacionales. Tampoco prestan oídos a los reclamos de justicia de las madres, familiares y organizaciones de derechos humanos.⁴⁶

⁴⁶ “Por su parte, el Gobierno, lejos de investigar, juzgar y castigar a los responsables de estas atrocidades, los premia. Este es el caso del ex gobernador del estado de Chihuahua, Francisco Barrio Terrazas, a quien se le acusa de una conducta misógina y de denigrar a las mujeres juarenses justificando sus asesinatos con argumentos como que «las mujeres son responsables por vestir minifaldas», «por salir a altas horas de la noche», acusándolas de vivir una doble vida y declarando que el número de masacradas es normal...”. Robles. *Ibidem*, p. 4.

Los asesinatos en Ciudad Juárez continúan, al parecer no es suficiente el asesinato de una sola mujer para esperar la aplicación de la justicia. Esta masacre de mujeres parece no tener límite y lo peor de todo es que no se está matando sólo a mujeres de edad adulta sino también a niñas en estado de indefensión. De acuerdo con Robles, las niñas Brenda Berenice Delgado Rodríguez de 5 años, Airáis Estrella Enríquez de 7 años y Anahí Orozco de 10 años, fueron atacadas sexualmente, torturadas y asesinadas. Los asesinatos de mujeres y niñas son inaceptables y por lo tanto inadmisibles.

Por su parte, existe poco interés por parte de las autoridades para resolver los feminicidios de las obreras que trabajan en las maquiladoras debido a que los empresarios saben que, a falta de una trabajadora asesinada, esperan afuera de la fábrica cientos de mujeres que necesitan conseguir un empleo. Asimismo, todo parece mostrar que el asesinato de una mujer de escasos recursos económicos no le parece relevante a nadie, lo que revela un indicador de la misoginia y el clasismo existentes en esa región.

Se ha mencionado ya anteriormente que el feminicidio se empezó a visibilizar a partir de los asesinatos de mujeres y niñas en Ciudad Juárez, Chihuahua y esto debido al alto número de feminicidios. Las autoridades afirman que sólo han sido 300 asesinatos de mujeres, pero la realidad es que se han documentado 600 casos de feminicidios en esa urbe, ello ha llevado a pensar que es la Ciudad más violenta del mundo. También se ha llegado a justificar la violencia feminicida en Ciudad Juárez por la guerra emprendida por el presidente Calderón Hinojosa (2006-2012).

Este pretexto para militarizar el país solo ha dejado sin vida a muchas mujeres y niñas. Ciudad Juárez se ha convertido en el sitio por excelencia para morir a manos del ejército, de sicarios o de pandilleros. Alarmantemente, el feminicidio se ha ido extendiendo a otros rincones del país.

“Por ejemplo, en el estado de Morelos, tan sólo en un año se denunciaron 84 feminicidios... En el estado de México, en los últimos cuatro años, se han producido 672 crímenes, de los cuales el 89% de los casos permanecen impunes, lo cual ha concedido a esta entidad la máxima puntuación en tasa de feminicidios en el país, superando con creces las cifras de Ciudad Juárez. De 1999 a 2008 hubo más de 10.000 feminicidios en México. Resumiendo:

en el país mueren anualmente como víctimas de feminicidio, unas 1.200 mujeres aproximadamente...”⁴⁷

Es evidente observar que estamos viviendo una crisis de derechos humanos, debido a que los asesinatos de mujeres y niñas no sólo conciernen a Ciudad Juárez, sino también al estado de México y ahora al estado de Morelos. Lo curioso es, por ejemplo que, en el estado de Morelos, al igual que en Ciudad Juárez, también se está matando a mujeres y niñas con extrema crueldad. En Morelos han aparecido mujeres y niñas con signos de tortura, violadas, mutiladas y expuestas en lugares públicos después de haber sido asesinadas. Más aun, la mayoría de las mujeres morelenses también eran de escasos recursos.

“Como se mencionó anteriormente, el feminicidio se puede considerar como la máxima manifestación de este continuum de violencia, ya que priva a la mujer del derecho a la vida. El sistema patriarcal, en el que el género femenino es discriminado y está subordinado al masculino, es un factor causante de la violencia contra las mujeres y, en el peor de los casos, del feminicidio... Este concepto contempla de igual manera los aspectos misóginos estructurales como elementos esenciales para la conceptualización de la forma de violencia extrema... El feminicidio no sólo considera la privación de la vida de una mujer como resultado de un ambiente machista y misógeno, sino que incluye como factor detonador, la impunidad generada y permitida por el gobierno ante estos crímenes...El feminicidio se consuma porque las autoridades omisas y negligentes ejercen sobre las mujeres violencia institucional al obstaculizar su acceso a la justicia y con ello contribuyen a la impunidad...”⁴⁸

Es así como esta polarización entre los géneros y la discriminación hacia las mujeres, está apoyada por el Estado ya que no ha generado las acciones necesarias para disminuir el asesinato misógeno y sometimiento de las mujeres; por tanto, Ciudad Juárez es ante todo el punto de referencia mundial del feminicidio. En el Estado de México diez veces más mujeres fueron asesinadas y a partir del año 2006 –simultáneamente a la estrategia de combate al narcotráfico emprendida por Calderón Hinojosa –las defunciones por agresiones a mujeres muestran una pronunciada tendencia creciente. Por ejemplo:

“Según el último informe del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, en el periodo de enero de 2005 a agosto de 2010, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEM), registró 922 homicidios dolosos contra mujeres por razones de género... De los

⁴⁷ Robles. *Ibíd.*, p. 6.

⁴⁸ Vasil'eva. *Óp. cit.* P. 25

mencionados 922 casos registrados como homicidios dolosos contra mujeres, 60 por ciento (621) de las mujeres asesinadas fueron halladas en un sitio público; (centros comerciales, hoteles, plazas, etc.), un patrón parecido a la situación en Ciudad Juárez. En Juárez, 60 por ciento de las 246 mujeres asesinadas entre enero de 2009 y junio de 2010 fueron encontradas en sitios públicos... Un escenario de permisividad por parte del Estado. Un reporte del OCNF indica además el grado de brutalidad con el que son cometidos los delitos, porque se trata en su mayoría de crímenes donde la víctima fue cruelmente torturada, en ocasiones violada... La violencia feminicida se concentra en las zonas más urbanizadas...”⁴⁹

En ambos casos, es decir tanto en el Estado de México como en Ciudad Juárez los cuerpos de las mujeres asesinadas han sido tirados y abandonados en lugares públicos además del grado de brutalidad con el que se cometieron los crímenes como resultado de la inequidad de género, el crimen organizado y la impunidad. Las mujeres mexiquenses al igual que en Ciudad Juárez viven en inseguridad. Los asesinatos en contra de las mujeres por su condición de género se cometen desde relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres. Es decir, la condición histórica de las mujeres reproduce y naturaliza la violencia feminicida en su contra. Por tanto, de manera clara se observan las relaciones desiguales de género y el uso sistemático de la violencia como un medio de dominación sobre las mujeres que culmina en feminicidio.

Es importante contrarrestar las desventajas históricas que existen en contra de las mujeres para garantizar su protección y seguridad, así como la responsabilidad del Estado para solucionar los crímenes y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

⁴⁹ “El Estado de México donde se registraron 27957 delitos por cien mil habitantes en 2010 y 47778 para 2013, lo cual corresponde a una tasa porcentual de crecimiento de 41 por ciento. Entre 2000 y 2010 el número de muertes por presunto homicidio de mujeres aumentó 53.9 por ciento... En el Estado de México se estima que 96 por ciento de los delitos no fueron denunciados, porque la población considera la denuncia como una pérdida de tiempo y desconfía de la autoridad. También en el Estado de México, los datos del OCNF (Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio), dejan entrever que de los 922 homicidios dolosos de mujeres registrados entre enero de 2005 y agosto de 2009, uno de cada nueve casos se ha emitido una sentencia, lo que corresponde a una tasa de impunidad de 89 por ciento...La Secretaria de Salud demuestra que en el Estado de México el 92 por ciento de las personas atendidas son mujeres. Esta tendencia se mantiene en el caso del uso de la violencia extrema extrema que resulta en la muerte, el porcentaje de mujeres asesinadas en el hogar es más del doble que el porcentaje de hombres...” Vasil’eva. Óp. cit. P. 36-50

2.2 Leyes y Convenciones Internacionales sobre Derechos Humanos y obligaciones del Estado de tipificar el feminicidio

El problema de feminicidio en México, y particularmente en el estado de Morelos, se ha vuelto visible tanto a la opinión pública como a los organismos internacionales de derechos humanos y ha evidenciado la importancia de aprobar mecanismos más eficientes que incluyan diversos reglamentos y atiendan los elementos señalados en el diagnóstico nacional temas y modalidades sobre todos los tipos de violencias y del Banco de Datos sobre delitos violentos hacia las mujeres. También se ha evidenciado la necesidad imperiosa de elaborar programas para la atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas con el objetivo de impulsar una política de Estado que lleve a la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia, permitiendo así su aplicación integral sobre todo en la violencia más extrema, la violencia feminicida.

Esta problemática ha permitido impulsar no sólo la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia sino sus artículos con otras leyes aprobadas entre 2000 y 2008 que amparan los derechos humanos de las mujeres y de otros sujetos como por ejemplo: la Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Es sabido que tanto las legisladoras actuales como las mujeres feministas han promovido dichas leyes gracias a que son especialistas en la materia; sin embargo, es necesario contar con el compromiso de especialistas en el tema para poder avanzar de manera conveniente en las propuestas destinadas a la constitución en un marco jurídico que reconozca la ampliación de una política integral del Estado Mexicano, misma que ha sido impulsada por las organizaciones civiles, feministas y de los congresos.

Con estas acciones se podrá avanzar en la ordenación de un marco jurídico que reúna las leyes vigentes en nuestro país de manera que incidan en los derechos humanos de las mujeres y niñas y a su vez impacten en las políticas de Estado como la Ley para la Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2000); la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2005); la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

(2006); la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia (2007) y la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de personas (2007).

La situación del avance y exigibilidad de los derechos de las mujeres en México es contradictoria compleja y desigual de acuerdo con la situación y posición de las mujeres en nuestro país y con el estado de cosas que prevalece en cada sitio. En este momento, hay un claro retroceso en la construcción de los derechos humanos de las mujeres.

“El Estado mexicano no ha generado los mecanismos realmente eficaces para atender la problemática de estos crímenes contra mujeres... En años recientes se ha podido documentar y hacer visible el número de mujeres que han sido asesinadas en el país 1088 de junio del 2006 y el mismo mes del 2007...”⁵⁰

Las políticas públicas positivas no han sido suficientes para garantizar la validez de los derechos humanos de las mujeres y niñas en Morelos y una de las más actuales pero que trataremos más adelante es la Declaratoria de Violencia de Género hacia las Mujeres en el Estado de Morelos, a pesar de que podría ser eficiente y que su objetivo es avalar el acceso a la justicia, el derecho a una vida libre de violencia así como las condiciones para gozar de seguridad ciudadana plena y efectiva.⁵¹

La violencia feminicida⁵² no conoce de edad, escolaridad, clase social, estado civil, religión, raza o etnia. Durante el Gobierno del Presidente Felipe Calderón Hinojosa se dio a conocer la Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia donde se garantiza la igualdad entre los sexos y el respeto hacia los derechos humanos de las mujeres. De acuerdo con el Artículo 1 de la Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia,

⁵⁰ Gutiérrez y Murillo, et al, Óp. cit. P. 5.

⁵¹ “Las políticas públicas existentes no han sido suficientes para garantizar la vigencia de los derechos humanos de las mujeres y, con ello, garantizar el acceso a la justicia, el derecho a una vida libre de violencia así como las condiciones para gozar de seguridad ciudadana...”. Gutiérrez y Murillo, et al, óp. cit. P. 5.

⁵² “En la Recomendación General 19 del Comité de la CEDAW (Es la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer por sus siglas en inglés, aprobada por Naciones Unidas en 1979 y ratificada por 187 países el 96 por ciento de los existentes entre ellos España, que la ratificó en 1984), emitida en 1992, se afirma que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación que les impide gravemente el goce de derechos y libertades. En ella se define la violencia basada en el sexo, como “la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. La violencia sistemática contra las mujeres se manifiesta, según Liz Kelly en un continuo de violencia que llega al grado de anular la integridad de las mujeres hasta la muerte...”. Gutiérrez y Murillo, et al. óp. cit. PP. 9-11.

“La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación...”.⁵³

Se sabe que existe un principio de igualdad descrito por la ley, ello conduce a lo no discriminación en contra de las mujeres y niñas para la perfecta vigilancia de la igualdad y no discriminación de las mujeres, este principio pertenece al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, ello significa que los Estados están obligados a eliminar toda forma de discriminación para asegurar una igualdad individual entre mujeres y hombres.

En atención al principio de igualdad ante la ley y la no discriminación contra las mujeres, perteneciente al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, los Estados están obligados a eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres y niñas y a consolidar una igualdad sustantiva con los hombres.

Al respecto, la Convención Americana de Derechos Humanos (1969) en su Artículo 1 muestra que los Estados respeten los derechos y libertades, garantizando así su libre y plena acción a toda persona que esté sujeta a su ordenamiento y evitando la discriminación ya sea por de raza, religión, estado civil, sexo u otras formas de condición social.

El artículo 2, nos señala la obligación de los estados a adoptar las medidas legislativas correspondientes necesarias para añadir en el derecho interno estos derechos y libertades; y finalmente, el artículo 24 establece el derecho de igual amparo ante la ley.

Existen derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). También existen instrumentos como la Convención

⁵³ “También de acuerdo al artículo 2. La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano...”. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2007, Febrero 1). LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. Nueva Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación*. Última reforma publicada DOF 28-01-2011, pp. 1-2.

sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia. Estas iniciativas y acciones internacionales nos explican que el estado tiene la obligación de prevenir, sancionar y erradicar la violencia feminicida que están viviendo actualmente las mujeres morelenses.

Primeramente, en el 2007 se dio a conocer la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; después en el 2015 se desprendió de esa misma ley la Declaratoria de Violencia de Género para las Mujeres en el Estado de Morelos (se revisará más adelante), lo que interesa analizar es que parecieran ser instrumentos muy eficientes para garantizar la seguridad de las mujeres en el Estado de Morelos; sin embargo, la aprobación y promulgación de estos instrumentos no es suficiente, pues debe darse una indagación más documentada a la par de las acciones necesarias para atacar de raíz al feminicidio. Otra organización que ha surgido de la lucha en contra de la violencia feminicida ha sido *Inmujeres*; pero nuevamente no es suficiente porque la sociedad sigue experimentando la violencia feminicida. A pesar de estos mecanismos se siguen manifestando actos violentos y crueles contra las mujeres y las grandes expectativas forjadas en el camino para erradicar la violencia feminicida contra las mujeres no han podido consolidarse.

En este capítulo se identificaron los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, a partir de esta violencia generalizada. Se pudo observar el incremento del feminicidio en la ciudad haciendo notar la inequidad y la desigualdad entre los sexos con un aumento entre 300 y 500 casos desde 1993 no sólo de mujeres sino de niñas. Esta ciudad representa la urbe más violenta del mundo debido a la crueldad con la que fueron expuestas estas mujeres que eran de escasos recursos, trabajadoras de las maquilas; muchas de ellas eran estudiantes, madres solteras, migrantes etc. y fueron torturadas, golpeadas y mutiladas. El feminicidio se empezó a visibilizar a partir de los asesinatos de mujeres y niñas en Juárez llegando a la conclusión de que existe crisis de derechos humanos, pero los asesinatos no solamente son tema de Ciudad Juárez sino también del estado de México y Morelos. Las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos tienen que aprobar mecanismos para la tipificación del feminicidio ya que las políticas públicas existentes no han sido suficientes para garantizar los derechos humanos de las mujeres; ello no significa que estas políticas no

sean eficientes, como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una a una Vida Libre de Violencia, sino que deben aplicarse eficientemente para prevenir, sancionar y erradicar la violencia feminicida y garantizar la seguridad de las mujeres.

Capítulo III. Contexto socio político del Estado de Morelos

3.1 Condiciones geopolíticas de Morelos

El estado de Morelos es uno de los 31 estados que junto con la Ciudad de México conforman 32 entidades federativas de México. Se localiza al centro del territorio nacional y colinda al norte con el Distrito Federal, al noreste y noroeste con el estado de México, al sur con el estado de Guerrero y al oriente con el estado de Puebla. Cuernavaca es la ciudad más importante del estado de Morelos, seguida por Cuautla, que a su vez colinda con los municipios de Atlatlahucan, Ayala, Yautepec y Yecapixtla. Limita al norte con el estado de Hidalgo, al este con el estado de Veracruz y constituye la frontera de Puebla con los estados de México y Morelos.

3.2 Características geográficas, económicas y políticas del estado de Morelos

Una de las características geográficas del estado de Morelos es que se ubica en la parte central del país, sobre un plano inclinado que limita al norte con la Ciudad de México y el Estado de México, al sur con Guerrero y Puebla, al poniente con el Estado de México y el estado de Guerrero y al oriente con el estado de Puebla. Sus fronteras naturales al norte son la sierra del Ajusco y el volcán Popocatepetl; al sur, los ríos Amacuzac y Tepalcingo; al oriente la sierra de Puebla y el río Nexapa y al poniente, la sierra de Ocuilán y Chalma.

En este estado las fuentes de abastecimiento de agua son para uso doméstico, industrial y agrícola. Su suelo es principalmente arcilloso, lo que facilita la siembra de gran cantidad de cultivos. Pues bien, entre los recursos naturales del estado de Morelos existe una gran variedad de flora que forma dos tipos de vegetación: el bosque de clima templado, y la selva donde predomina el clima semicálido. Los bosques de clima templado y frío se caracterizan por pinos y cedros. En las zonas sin arbolado se observan pastizales inducidos que sirven de forraje para el ganado lanar y vacuno. En este tipo de bosque habitan animales silvestres como venados, conejos, coyotes, ardillas. En la selva habitan una gran variedad de especies animales como tejones, jabalíes, armadillos.⁵⁴

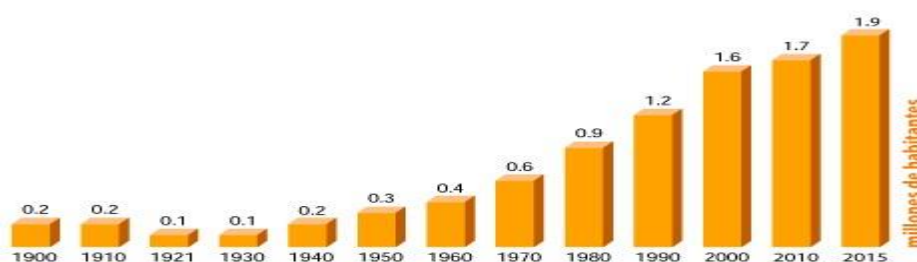
⁵⁴ CONEV y T *Geografía del estado de Morelos*. (n. d.), p. 28.

“En cuanto a la dinámica de la población el censo de 1980 nuestro estado registró una población de 947 080 habitantes, en 1990 registró 1'182 340 y en el año 2000 1'432 340...”.⁵⁵

Esto nos indica que el crecimiento poblacional en la última década ha sido significativo, lo cual se refleja en el crecimiento de la mancha urbana. La población se localiza en Cuernavaca, Yautepec, Jiutepec, Temixco y Cuautla, cubriendo las tres cuartas partes del total de la población. Una cuarta parte de los habitantes pertenecen a la zona rural y su principal actividad es la agricultura de temporal, de riego y en menor grado la ganadería y el pequeño comercio.

Cabe mencionar que del total de la población, el 49% son hombres y el 51% son mujeres, observándose un poco más abundante la población femenina. Así pues, la población ha incrementado de 2000 al 2015 como se muestra en el esquema de la gráfica 3.1

Gráfica: 3.1 Crecimiento de la población en el estado de Morelos del periodo 1900-2015



INEGI. (2015). *Los censos realizados de 1900-2010, así como la Encuesta Intercensal en 2015 muestran el crecimiento de la población en el estado de Morelos.*

Lo anterior muestra que los censos realizados de 1900 a 2010, así como la Encuesta Intercensal en 2015 expresan el crecimiento de la población en el estado de Morelos. “En la población total del estado de Morelos (1900 - 2015) de 1900 a 1910, el crecimiento poblacional se estancó. El censo de 1921 registró la mitad de habitantes que el de 1910. No fue hasta el año de 1940 que se incrementó el crecimiento de la población y no disminuyó hasta el 2015. La población total es de 1, 903, 811 personas, de las cuales el 51.9% son

⁵⁵ CONEV y T. *Ibíd.*, p. 28.

mujeres y el 48.1% hombres, según la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)...”.⁵⁶

Ahora bien, dentro de las actividades primarias del estado se encuentran las relacionadas con agricultura, ganadería, pesca y silvicultura. En la agricultura tenemos una gran variedad de cultivos como maíz, sorgo, arroz, caña, avena forrajera, frijol y jitomate.

También podemos mencionar otros cultivos importantes como los frutales. Entre éstos tenemos aguacate, higo, mango, etc., de los frutos de los municipios de Cuautla, Yautepec, Puente de Ixtla y los alrededores de Cuernavaca. Otra actividad económica primaria es la ganadería. Aunque el estado de Morelos no es ganadero por excelencia, existe una producción considerable de ganado bovino, porcino, ovino, caprino y equino.

Las actividades secundarias están representadas por la industria que en el estado de Morelos se estableció a partir de 1965, cuando se creó la Ciudad Industrial del Valle de Cuernavaca en el municipio de Jiutepec.

“Entre las industrias más importantes en el estado podemos mencionar: la textil, laboratorios farmacéuticos, automotores, mosaicos, cementera, embotelladoras, productos químicos, caleras, plásticos, electrónica, jabones, aceites, empacadoras de cacahuete, instrumental médico, fotografía y la industria azucarera. Por último, las actividades terciarias están representadas por los servicios públicos, destacando el comercio y el turismo...”.⁵⁷

En los últimos años se ha observado un gran aumento en la actividad comercial, especialmente en el pequeño comercio. En los últimos años el turismo ha tenido un gran impulso; se cuenta con una buena cantidad de hoteles de calidad en las principales ciudades del estado, como Cuernavaca, Cuautla y Jojutla, así como centros recreativos o balnearios como Oaxtepec, la Fundición, las Estacas, el Rollo, San Ramón, Real del Puente.

3.3 Condiciones políticas de la entidad

Pasaremos ahora a explicar brevemente las condiciones políticas del estado de Morelos. El sexenio 2000-2006 tuvo al gobernador constitucional Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez representante del PAN, el siguiente gobierno de 2006-2012 (periodo en el cual el

⁵⁶ INEGI. *Ibíd.*, p. 1

⁵⁷ CONEV y T. *Óp. Cit.* PP. 37-40.

expresidente Felipe Calderón Hinojosa implementó la medida de la guerra contra el narcotráfico) fue gobernado por Marco Antonio Adame Castillo también representante del Partido Acción Nacional y finalmente el sexenio 2012-2018 lo gobierna el gobernador constitucional Graco Luis Ramírez Abreu representante del PRD.

Es importante revisar cómo se formó el PRI, pero antes de analizar las condiciones políticas de este partido es preciso dar un concepto exacto de lo que significa partido político. Hay que aclarar que en esta investigación no se profundizará en los partidos en sí ni en los conflictos que entre ellos se puedan suscitar, pero sí se pretende hacer ver que el concepto de partido es una parte relevante para entender las condiciones políticas. El autor Francisco Reveles nos define el concepto de partido.

“Los partidos son... formas que descansan en un reclutamiento (formalmente) libre, tienen como fin proporcionar poder a sus dirigentes dentro de una asociación y otorgar por ese medio a sus miembros activos determinadas probabilidades ideales o materiales (la realización de fines objetivos o el logro de ventajas personales o ambas cosas)...”⁵⁸

En México la fundación del PRI inició en 1929 pero como Partido Nacional Revolucionario (PNR). Se distinguió en ese momento porque existían múltiples partidos federales conformados por caciques políticos o caudillos militares, después se conformó como Partido de la Revolución Mexicana creado en 1938 y finalmente como Partido Revolucionario Institucional que se formó en 1936 estos dos últimos se distinguieron por representar a los diferentes sectores sociales.

Sin embargo, durante muchos años las elecciones no fueron competitivas, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) gobernó 71 años y aunque las elecciones existieron, el partido en turno siguió manteniendo el poder. Para Reveles “las elecciones no competitivas se caracterizaban por el control que ejercía el poder central sobre el proceso electoral, desde la elaboración de leyes coercitivas que disminuían la participación tanto individual como partidaria, pasando por la creación de un cuerpo electoral hecho para asegurar el

⁵⁸ Reveles, F. (2008). *Partidos Políticos en México. Apuntes teóricos*. México: GERNIKA, p. 15.

triunfo y por la manipulación ideológica de los votantes, hasta el uso de actos fraudulentos...”⁵⁹

El Partido Revolucionario Institucional se caracterizaba por controlar el proceso electoral para asegurar su éxito, también existía limitaciones en cuanto a la competitividad debido a que el régimen la controlaba. Por eso no se ponía en riesgo la detentación del poder. A pesar de la existencia de dichos partidos, para el Partido Revolucionario Institucional no significó gran problema en cuanto a la competencia electoral.

“El partido hegemónico no permite una competencia oficial por el poder, ni una competencia de facto. Se permite que existan otros partidos, pero... de segunda, autorizados, pues no se les permite competir con el partido hegemónico en términos antagónicos y en pie de igualdad. No sólo no se produce de hecho la alternación; no se puede ocurrir, dado que ni siquiera se contempla la posibilidad de una rotación en el poder...”⁶⁰

El caso de México fue considerado como caso paradigmático de un sistema de partido hegemónico-pragmático. El PRI ganaba todos los cargos, con fraude o sin él. El PRI es decididamente pragmático y aunque en este sistema si hay competitividad en realidad se encuentra en un sistema no competitivo al ganar las elecciones una y otra vez durante 71 años. El PRI hegemónico tuvo las elecciones aseguradas, resultó triunfador en todo momento y aseguró su victoria con cualquier partido con el que pudiera enfrentarse.

“En el ámbito del régimen político el presidencialismo funcionaba eficazmente gracias a la mayoría casi absoluta del PRI en el Poder Legislativo. El Senado y la Cámara de Diputados estaban maniatados y servían más bien como espacios de poder para la clase política, de preparación o de consolidación, mientras que llegaba la oportunidad de integrarse a espacios políticos más influyentes. Por su parte, el Poder Judicial se encontraba directamente supeditado a las directrices de la Presidencia, incluso sin necesidad del partido de por medio...”⁶¹

En el Estado de Morelos el poder político local fue detentado por gobernantes surgidos del PNR, PRM y PRI, hasta que en el 2000 se produjo la alternancia en el poder local, llegando a gobernar Sergio Estrada Cajigal del PAN.

⁵⁹ *Ibíd.*, pp. 128-129.

⁶⁰ *Ibídem*, p. 133.

⁶¹ *Ibídem*, p. 174.

3.4 Alternancia y llegada del PAN 2000-2012

Existe un conflicto reciente que ha sido objeto de grandes discusiones y aunque es propio de las democracias, sigue siendo un problema no del pasado sino de la sociedad actual pero particularmente de México. El Partido Revolucionario Institucional después de 71 años en el poder comenzaba a decaer. Para unos el partido fue un héroe, para otros solamente representó la pérdida de credibilidad social. Francisco Reveles hace hincapié en la pérdida de confianza de los ciudadanos frente al partido hegemónico, lo que nos remite en el fondo a un problema de representación política. El declive en la membrecía partidista, la falta de compromisos ideológicos precisos, su pronunciado electoralismo, entre otros.

El partido hegemónico comenzó a decaer entre los años 2000 y 2006, periodo en que inició la alternancia en México. Con el Presidente Vicente Fox Quesada, el Partido Revolucionario Institucional cayó en declive debido al grado de distanciamiento entre partidos y sociedad y a su falta de credibilidad al no cumplir con los compromisos sociales y al asegurar constantemente su triunfo en las elecciones con otros partidos durante 71 años. El actual partido tendría que demostrar lo contrario a lo que vino haciendo durante siete décadas. Como ya se sabe el Partido de Acción Nacional (PAN) aseguró su triunfo en esos años y aunque en el pasado el sistema electoral giraba en torno al PRI debido a su poder hegemónico, en 1977 hubo un importante proceso de reforma a la legislación electoral:

“La dinámica del sistema se mantuvo prácticamente intacta. El número de opciones electorales se incrementó, pero su peso político fue reducido en términos cualitativos. Sus porcentajes de votaciones fueron bajos y su presencia política no aumentó...”⁶²

Aunque no se daban todavía las mejores condiciones de competencia del Partido Revolucionario Institucional respecto a otros partidos, como es el caso del Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD), las iniciativas electorales se incrementaron puesto que empezaron a competir por la disputa del poder, el peso político que tenía el PRI fue mínimo casi invisible.⁶³

⁶² Ibídem, p. 175.

⁶³ Ibídem, p. 175.

Con el Presidente Vicente Fox se dio paso a la alternancia en México debido a que conquistó cargos de elección popular. Así en el año 2000 Vicente Fox ganó las elecciones con un discurso populachero que abogaba por la realidad de la fuerza electoral del PAN dentro del sistema de partidos, pero subrayaba su fuerza frente al Partido Revolucionario Institucional que ya había dejado de ser partido hegemónico. En resumen, el PRI perdió las elecciones en el sexenio 2000-2006 y fue un hecho muy importante para la alternancia en México. También durante el sexenio 2006-2012 el Partido Acción Nacional volvió a tomar las riendas del juego, lo que se expresó en la nueva derrota del PRI con el ex presidente Felipe Calderón Hinojosa, situación que permite identificar que el Revolucionario Institucional fue capaz de conquistar el poder mediante una competencia con los partidos en turno y con el respaldo de los electores y de la misma manera perdería su poder como PRI hegemónico y como institución patrocinadora.⁶⁴

El Partido Revolucionario Institucional dejó de ser hegemónico cuando el Partido de Acción Nacional tomó el poder en el periodo comprendido del 2000 al 2006 con el presidente Vicente Fox. Los electores perdieron confianza en el Partido Revolucionario Institucional por ser un partido que ganaba continuamente los votos electorales y por mantenerse 71 años en el poder, al apropiarse múltiples veces del poder se dejó de creer en el partido. Así, cuando el gobierno de Fox concluyó nuevamente el Partido Acción Nacional ganó las elecciones en el periodo 2006-2012 con el ex presidente Felipe Calderón Hinojosa.

Más adelante se hablará del PRD, pero lo que interesa en este momento es saber que el Partido Revolucionario Institucional perdió legitimidad no solo con los electores, sino como institución patrocinadora, debido en gran medida a la presencia del PAN y del PRD. Ahora el PRI estaría compitiendo de manera real con estos partidos por la disputa del poder. La fuerza de estos dos partidos era real, con ello se confirmó que el PRI ya no podía trabajar solo y le resultó inevitable buscar al PAN primero y luego al PRD para hacer funcionar al poder legislativo en favor del Presidente.

⁶⁴ “La derrota en el año 2000 desvaneció a la institución patrocinadora, con la cual el partido se sumergió en un accidentado proceso de refundación. Su nueva derrota en el 2006 hace pensar que el futuro del PRI no está fincado en la permanencia en el poder en el plano local o en otra institución patrocinadora, sino más bien en la reconstitución de un partido competitivo y capaz de conquistar el poder mediante el respaldo de los electores...”. Reveles. *Ibíd.*, p. 187.

3.5 Nueva alternancia triunfo del PRD 2012-2015

La primera derrota del Partido Revolucionario Institucional en el año 2000 resquebrajó la institución, pero su nueva derrota en el año 2006 hizo pensar que el futuro del PRI no estaba fincado en la permanencia en el poder, sino más bien en un partido competitivo y capaz de conquistar el poder mediante el respaldo de los electores.

Pues bien, en este capítulo abordaremos la segunda caída del Partido Revolucionario Institucional. Pero antes quisiera resumir que “el nuevo presidente, Felipe Calderón (2006-2012), tomó una postura frente a la oposición más parecida a la de Ernesto Zedillo que a la de Vicente Fox. Pese al desconocimiento que hizo el PRD de su triunfo, Felipe Calderón optó por mantener una posición de apertura y diálogo tanto con ese partido como con el PRI (que respaldó su triunfo, facilitando con ello la gobernabilidad durante su gobierno), lo que en principio debía traducirse en un fin de sexenio y un traspaso del poder tranquilo y civilizado en 2012...”⁶⁵

Lo anterior explica que el PRD representado en ese momento por Andrés Manuel López Obrador desconociera el triunfo del PAN. Sin embargo, el expresidente Felipe Calderón Hinojosa facilitó la gobernabilidad durante su sexenio y cedió el poder pacíficamente en 2012, año en que triunfó la nueva alternancia en México, el Partido Revolucionario Institucional. En ese mismo año López Obrador logró hacerse nombrar nuevamente candidato presidencial e hizo a un lado a su adversario, Marcelo Ebrard (jefe de gobierno capitalino); sin embargo, el candidato perredista arrancó su campaña a pesar de su desconocimiento como candidato en el 2006.

“Por el contrario, el candidato del Partido Revolucionario Institucional el ex gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto, iniciaba una gran ventaja como candidato pero en ese entonces el candidato López Obrador atrajo un importante segmento de votantes que, además, tenían un retorno del Partido Revolucionario Institucional al poder. Eso le permitió al candidato escalar pero los votantes independientes no fueron suficientes para garantizarle el triunfo a López Obrador...”⁶⁶

⁶⁵ Crespo, J. A. (2012). Elecciones y Transición Democrática en México (1976-2012). Revista *Estudios*, Vol. X, (103): CIDE, p. 23.

⁶⁶ Crespo, óp. cit. P. 25.

El candidato Andrés Manuel López Obrador (perredista) no reclamó el triunfo para sí, pero solicitó que se invalidara la elección. A pesar de estos acontecimientos el candidato Enrique Peña Nieto conquistó el poder en el año 2012 como Presidente de la República. Una vez en el poder aceptó como gobernador constitucional del estado de Morelos el triunfo del perredista Graco Ramírez Abreu.

Podemos observar que el PRD es un partido que ha logrado la conquista del poder en el plano local y esto se debe a los acuerdos que le han permitido compartir el poder al interior; así ha podido y sigue ganando cargos públicos como cualquier partido político.

En México se ha avanzado por la vía de elecciones esencialmente competitivas, libres y equitativas. Se ha podido ir transformando el régimen, de autoritario a democrático, al menos en lo que hace al acceso al poder. Sin embargo, en cuanto al tema del feminicidio no han existido muchos avances ya que los asesinatos de mujeres van en aumento.

En cuanto al tema de género, éste ha sido añadido a la agenda de gobierno y las feministas han mantenido una lucha constante que ha culminado en la firma de convenios internacionales a favor de los derechos de las mujeres. También se han emitido reformas legislativas que promueven la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y en especial de la violencia feminicida:

“El gobierno mexicano firmó los protocolos facultativos de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2002); de la Convención contra la Tortura (2005) y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Pará 1998). También el trabajo de algunas diputadas feministas en el Congreso, fue la Ley General del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada el primero de febrero del 2007 en el Diario Oficial de la Federación...”⁶⁷

Es cierto que el gobierno firmó protocolos para atender la violencia contra las mujeres. También es cierto que gracias a la presión social de organizaciones no gubernamentales y de distintos actores políticos se ha avanzado en la formulación de las leyes y convenios mencionados, pero desafortunadamente los feminicidios continúan. Es importante, que se

⁶⁷ Hernández, R. A. (2010). Violencia de Estado y violencia de género. Las paradojas en torno a los derechos humanos de las mujeres en México. Revista *Trace*, s, v., p. 16.

funde una base social que pueda presionar para que las leyes realmente se cumplan y ayuden a transformar las relaciones de subordinación de las mujeres.

“Las luchas feministas de los años sesenta y setenta del siglo XX dieron cuenta de acuerdos como el que emana de la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer por ejemplo se incorporaron para ser atendidos por los estados Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU, 1966. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW) ONU, 1979. III Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1985, IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing, China, 1995. Conferencia Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Para) OEA, 1994... En el siglo XXI se han promulgado: la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, emitida el 11 de junio de 2003; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada el 2 de agosto de 2006; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que aparece en el Diario Oficial de la Federación el primero de febrero de 2007...”⁶⁸

Han sido muy importantes los cambios que se han dado en México en materia de derechos y protección de las mujeres. Primero están las leyes que han surgido en los siglos XX y XXI que han otorgado oportunidades plenas a las mujeres. El Estado ha implementado una serie de acciones para erradicar la violencia contra las mujeres y promover el respeto hacia las mismas. Se puede plantear que hacer valer los derechos de las mujeres no solamente es un compromiso social sino un compromiso del Estado Mexicano. En el siglo XXI inició en México la apertura democrática que determinó el cambio de régimen a la alternancia.

“También en 2001 el Plan de gobierno del entonces Presidente Vicente Fox colocó en su punto 5. 3. 2. Equidad e igualdad. Objetivo rector 2: acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades implica utilizar criterios que reconozcan las diferencias y las desigualdades sociales para diseñar estrategias de política social dirigidas a ampliar y ofrecer igualdad de oportunidades a todos los hombres y mujeres. En continuidad con las políticas de equidad e igualdad, el Plan Nacional de Desarrollo de 2007-2012 del ex Presidente Felipe Calderón, estableció en su Eje 3. Igualdad de oportunidades; Punto 3.5 Igualdad entre mujeres y hombres. Sumado a este punto el Objetivo 16 del Plan determinó: Eliminar cualquier discriminación por

⁶⁸ Ramírez, G. L., Almada, C. F. et al. (2017, enero-abril). Administración Pública: Mujer y Trabajo, avance hacia la consolidación de la igualdad de género. Una aspiración y un compromiso. *Revista de Administración Pública* 142, Volumen LII, N° 1, p. 155.

motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual. Las propuestas y estrategias de atención a los objetivos del Plan 2007-2012 se perfilaron a través del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012 (PROIGUALDAD), emitido el 18 de agosto de 2009 como política de Estado en la materia y encargado a INMUGERES...”⁶⁹

El gobierno mexicano ha implementado acciones con el propósito de impulsar la perspectiva de género a través del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD). Sin duda estas estrategias promueven la igualdad entre mujeres y hombres. Sin embargo, la implementación de estas acciones ha sido muy lenta debido al rezago cultural y a la persistente violencia y discriminación contra las mujeres. De esta manera se lleva a la mujer a reproducir patrones de comportamiento que atentan contra sus propios derechos, principalmente su derecho a la vida, ya sea por no seguir los roles impuestos o bien por tratar de acatarlos.

3.6 La problemática de la seguridad en el estado de Morelos

Este capítulo pretende profundizar el conflicto de inseguridad que existe en el estado de Morelos y destacar que, si el estado no puede disminuir la inseguridad de los ciudadanos, particularmente de las mujeres, Morelos se convertirá en partícipe de la inseguridad ya que es responsabilidad del Estado la procuración de justicia.

El Estado de Morelos ha sido una de las entidades mayormente afectadas por el crimen y la inseguridad, “el Índice de Paz México 2015 determinó que Morelos es el segundo estado

⁶⁹ “El actual Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. El gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto, de manera amplia coloca su rubro II. México Incluyente, como eje rector en la concreción de condiciones de igualdad. Dentro de sus estrategias transversales la Perspectiva de Género, demanda, ocupa y cruza a todo el Plan Nacional de Desarrollo como compromiso de Estado. En este sentido se publicó el 20 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, el actual Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. El Programa define el objetivo transversal 6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional y su Estrategia 6.2 Promover la igualdad de género en las oportunidades y resultados de la democracia y el desarrollo político...”. Ramírez. *Ibíd.*, p. 116-118

menos pacífico de México ya que entre los años 2007 y 2009 experimentó un gran aumento en la violencia y desde entonces, cuenta con la peor tasa de delitos con violencia...”.⁷⁰

Por otra parte, los investigadores Aguayo y Peña elaboraron un estudio que indica un mapa de la inseguridad y violencia.

“El Estado participa de la violencia que ocurre en la sociedad a la que gobierna. Lo hace con acciones u omisiones, inhibiendo o promoviendo dinámicas de víctimas y victimarios. En ese sentido, es oportuno reconocer que la violencia por actividades criminales tiene una estrecha relación con la que puede emanar desde gobiernos y, en general, desde instituciones del Estado. Ello a partir de una serie de hechos, prácticos y simbólicos, que van desde toma de decisiones, dichos y discursos, formulación de políticas públicas y orientación de las mismas, entre otras...”.⁷¹

Si bien Morelos es una entidad con altos índices de población turística, ya sea a través de personas que suelen visitar la entidad muy frecuentemente con fines de descanso, recreación o como parte de una población que transita, el estado de Morelos forma parte de una de las rutas que llevan a distintas zonas turísticas con las playas mexicanas. Adicionalmente, alberga sitios turísticos como bares, antros y centros nocturnos que se visitan muy a menudo. Sin embargo, la violencia permea el estado y es un indicador del fenómeno criminal que padece la sociedad. Las estadísticas constatan que existe un alto índice de inseguridad por delincuencia.

“De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), en el 2012 Morelos ocupó el lugar 17 a nivel nacional en delitos ocurridos por debajo de estados como Chihuahua... En total representa apenas el 1.06% de los delitos ocurridos a nivel nacional, muy por debajo de los primeros lugares: como por ejemplo el Estado de México...”.⁷²

⁷⁰ Hernández, L., Álvarez, I. L. et al. (S. F.). *Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno y a la Comisión de Derechos Humanos ambos del estado de Morelos a realizar diversas acciones para erradicar la violencia en contra de las mujeres de dicha entidad* de Cámara de Senadores. p. 2.

⁷¹ Aguayo, S., Peña, R., & Ramírez, J. A. (2014). *Atlas de la seguridad y violencia en Morelos. Del corredor seguro al corredor de la violencia. Análisis de una franja violenta en Morelos* 1ª Edición, México: CASEDE, p. 99.

⁷² “Desde ese punto de vista, pareciera que la situación de Morelos no es de la gravedad que sugieren otros indicadores. Sin embargo, cuando el dato se cruza por 100 mil habitantes, Morelos sube hasta el octavo lugar, con 24,130 delitos por cada 100 mil, es decir, casi 1 de cada 4 como víctimas. Es un índice muy cercano al nacional. Simplemente en el Estado de México los delitos ocurridos relativamente son de 6, 210, 626, en

El Atlas de la seguridad en el año 2011 mostró un alto número de delitos cuya cifra alcanzó 280,265 y en el año 2012 hubo un incremento de la inseguridad que azotó a la entidad con 446,610 delitos ocurridos en el estado de Morelos. Estos datos se muestran en la siguiente tabla:

Cuadro: 3.1 Delitos ocurridos en 2012 en Morelos

	Delitos 2012	Población	Delitos ocurridos por cada 100 mil habitantes
Morelos	446,610	1,850,812	24,130

Fuente: Aguayo, S., Peña, R., & Ramírez, J. A. (2014). *Atlas de la seguridad y violencia en Morelos. Del corredor seguro al corredor de la violencia. Análisis de una franja violenta en Morelos* 1ª Edición, México: CASEDE Ibídem, pág. 23.

Un dato importante es que la cifra negra de delitos ocurridos fue muy grave en el estado ya que se cometieron 24,130 delitos por cada 100 mil habitantes, lo que significa que una de cada cuatro personas fue atacada. De acuerdo con el Atlas de seguridad y violencia en Morelos, en esta entidad los delitos reportados con mayor frecuencia fueron robos en la calle o en transporte público, delito que alcanzó a 100,449 personas, extorsión 49,883 y fraude 27,658.

Siguiendo el Atlas de seguridad, las extorsiones (en 2006 y después entre 2009 y 2010), y secuestros (en 2012 y 2013) son particularmente notables. En ambos delitos, Morelos tiene repuntes, y uno de los más importantes es el que experimenta desde 2008 cuando se destacan secuestros, extorsiones y homicidios dolosos. Con ello se evidencia que en los sexenios 2006 y 2013 la inseguridad creció de manera rápida en el estado de Morelos, particularmente los secuestros y los homicidios.

Otro punto importante que se debe observar de acuerdo al Atlas de seguridad son los homicidios dolosos a nivel nacional que tuvieron un crecimiento sostenido entre 2007 (año que, por cierto, tiene el número más bajo de casos desde 1997) y 2011. Son momentos que coinciden con la declaración de guerra contra el narcotráfico del gobierno de Felipe Calderón

Chihuahua 897,095 y en Morelos los delitos ocurridos en el 2013 han sido de 446, 610...”. Aguayo, Peña y Ramírez. Ibídem, p. 22.

Hinojosa, y también en esos años, más exactamente en el año 2011, se alcanza un decremento de homicidios.

“Es importante mencionar que el estado de “Morelos tiene un comportamiento muy parecido en el mismo delito respecto a la tendencia nacional: en 2007 toca el punto más bajo registrado entre 1997 y 2013, y sin embargo comienza a crecer desde esa fecha alcanzando la cifra más alta registrada en este periodo en el año 2012, con 862 casos...”⁷³

Se trata de documentar los delitos de alto impacto en el estado de Morelos. El documento de Atlas de seguridad afirma que la franja vertical va de norte a sur y se puede rastrear desde el puerto de Acapulco (hacia el sur) hacia Estados Unidos a través del Estado de México (hacia el norte):

“Son 14 de los 33 municipios del estado, y juntos forman la que se ha denominado franja de la violencia por las razones expuestas. En esa franja se concentra una mayoría determinante de los delitos violentos que han ocurrido en Morelos. En términos absolutos, 86.1% de los homicidios dolosos, 91.9% de los secuestros, 89% de las extorsiones y 96.3% de los robos con violencia...”⁷⁴

Lo anterior demuestra los altos grados de inseguridad que la entidad tuvo desde los años de 2011, 2012 y 2013. En estos años se concentran delitos como secuestros, extorsiones, robos y feminicidios de mujeres en el estado. Se trata de un corredor entre Cuernavaca y Cuautla en donde los índices delictivos son muy altos. Contextualmente, la criminalidad con su cauda de violencia armada y muerte también potencia la violencia hacia las mujeres. La operación de bandas criminales ligadas a la trata o la esclavitud de personas incrementa las desapariciones, los delitos sexuales y los homicidios de mujeres.

Es importante mencionar que el incremento del delito en el estado de Morelos está íntimamente asociado al feminicidio. La operación de bandas criminales ha generado los feminicidios de mujeres en el estado, la guerra contra el narcotráfico del expresidente Felipe Calderón fue contraproducente para disminuir este delito. Al igual que en Ciudad Juárez, el estado de Morelos es sumamente violento pues incluye desapariciones y delitos sexuales en contra de las mujeres antes de haber culminado en su muerte.

⁷³ Aguayo, Peña y Ramírez. *Ibíd.*, p. 22.

⁷⁴ Aguayo, Peña y Ramírez. *Ibíd.*, p. 227

En los años 2011, 2012 y 2013 se observaron muertes violentas de mujeres y en ningún momento se protegieron los derechos de las mujeres en el estado de Morelos. Años violentos, años de muertes de mujeres mientras el Estado veía para otro lado. En su toma de protesta como gobernador en la plaza de armas de Cuernavaca, frente al palacio de gobierno que se rebautizó como Casa Morelos, Graco Ramírez alzó la voz e hizo numerosas promesas, una de ellas fue seguridad. “Sin embargo, a lo largo de los 42 meses que Graco Ramírez lleva al frente de la administración estatal hemos visto muchas manifestaciones... en Morelos detonó una crisis de inseguridad con un sinnúmero de secuestros...”⁷⁵

Lo anterior puede mostrar que dentro de la sociedad existen manifestaciones que pretenden visualizar la inseguridad en el estado de Morelos y que se están generando feminicidios; en tanto que el gobierno de Graco Ramírez Abreu no ha podido abatir el problema de los feminicidios en la entidad, una crisis de inseguridad que fue observada desde los gobiernos del PAN. La violencia y la inseguridad en diferentes municipios de Morelos están ligadas a la presencia de grupos del crimen organizado:

“Los Rojos” y “Los Guerreros Unidos... Siguen cometiéndose homicidios y secuestros por la operación de grupos delictivos que dejaron como herencia los cárteles de Sinaloa y de los hermanos Beltrán Leyva, así como células de Los Zetas y de la Familia Michoacana. La muerte de personas calificada como “ejecuciones”, e incluso los descuartizamientos de personas, continúan y alarman a la sociedad; dos hechos críticos fueron la muerte de la alcaldesa de Temixco el mismo día de su toma de posesión... Los niveles de violencia en Morelos se incrementaron desde hace una década. A partir del año 2008 la tasa de homicidios inició un pronunciado ascenso que alcanzó su clímax en el año 2012 con una tasa de 46.57 homicidios por cada 100 mil habitantes, ese mismo año la tasa nacional fue de 18...”⁷⁶

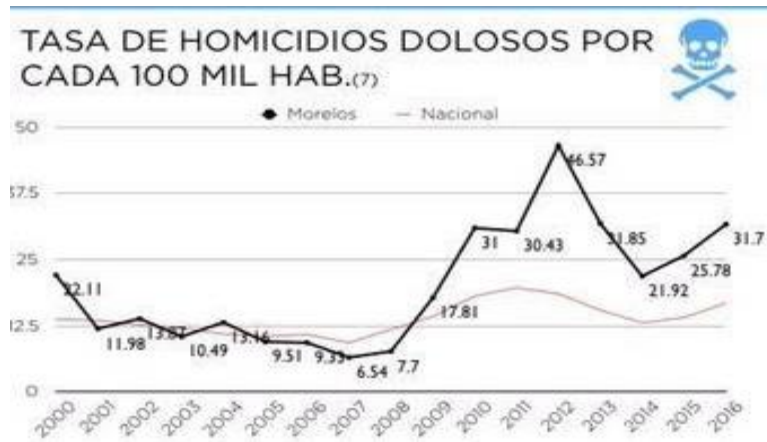
Se puede observar que Morelos es una entidad altamente insegura y esto se debe a la presencia de grupos de delincuencia organizada, este factor se ha combatido pero no se ha erradicado. Morelos es un estado conflictivo donde prolifera la extorsión, el robo, homicidios,

⁷⁵ Pacheco, E. (2016, abril 4). ¿Por qué marcha la gente en Morelos? Hay muchas razones por las cuales la gente se manifiesta. En Morelos las causas principales son la violencia y la inseguridad, la crisis económica y el desempleo. Ahora hay un nuevo motivo para salir a las calles: Aplaudir a Graco. *El regional del sur*, p. 2.

⁷⁶ “Al revisar las cifras en términos absolutos de homicidios dolosos para los años 2015, 2016 y lo que va del 2017 se muestra que hubo un incremento respecto del año 2015 al 2016 pues en 2015 se registraron en promedio 41 homicidios al mes mientras que en el 2016 se registraron en promedio 51; en lo que va del 2017 el promedio ha sido de 55 homicidios, esto indica una problemática ascendente en materia de violencia...”. Salinas, A. B. (2017, agosto 8). Radiografía nacional de Seguridad Pública 2017. *El Sol de León*, p. 1

y otros delitos asociados. Toda esta violencia forma parte del mapa de inseguridad en el estado. A ello hay que sumar que los gobernadores de los últimos diez años, tanto del PRI, como del PAN y del PRD, no han logrado generar los instrumentos y acciones suficientes para frenar la ola delincinencial. Por ejemplo, en Yautepec los homicidios se incrementaron en meses anteriores. La siguiente gráfica muestra el índice de inseguridad en Morelos.

Gráfica 4.1 Homicidios Dolosos por cada 100 mil habitantes en el Estado de Morelos



Fuente: Salinas. Ibíd. Pág. 1

Y en esta gráfica se muestra la percepción de seguridad en Cuernavaca, Morelos.

Gráfica 4.2 Percepción de seguridad en Cuernavaca



Fuente: Salinas. Ibíd., p. 1

De acuerdo con la gráfica anterior el 82% de los ciudadanos se sienten inseguros en la entidad y solamente el 17% percibe a Cuernavaca como segura.

Gráfica 4.3 Percepción de seguridad pública en Morelos.



Fuente: Salinas. p. 1

En la gráfica anterior, el 44% de los ciudadanos piensa que la seguridad en Morelos no mejorará, mientras que el 36% afirma que empeorará; el 15% nos dice que mejorará y únicamente el 5% dice que seguirá igual de bien. Con ello puede notarse que el 44% de los ciudadanos perciben al estado como una entidad altamente insegura de acuerdo a los siguientes datos:

“Debido a que el Índice de Paz en México coloca a Morelos como un estado donde se cometen delitos por el crimen organizado (secuestros, extorsiones, etc.), a partir del año 2006 la escalada violencia en Morelos comenzó a incrementarse. También Morelos tiene un porcentaje de 92.7% de número de delitos figura como el “segundo lugar de impunidad más alto en y México (92%), precedido sólo por Chihuahua. A partir del último año de gobierno de Vicente Fox y durante todo el gobierno de Felipe Calderón se observó un fuerte incremento en las tasas de homicidios... La fase más baja se dio en el gobierno de Sergio Estrada Cajigal, y el repunte y crecimiento sostenido de los homicidios se dio en la gubernatura de Marco Adame Castillo. Finalmente, en el periodo de Graco Ramírez el punto álgido fue en el año 2012; a partir de entonces ha habido un descenso...”⁷⁷

El estado de Morelos adoptó, antecedido por Estado de México, una alerta de género ante los altos índices de violencia hacia las mujeres que incluyen el feminicidio, gracias a la eficaz presión de organizaciones de la sociedad civil, en especial la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos (CIDHMOR).

⁷⁷ Macleod. Óp. cit. PP. 1-12

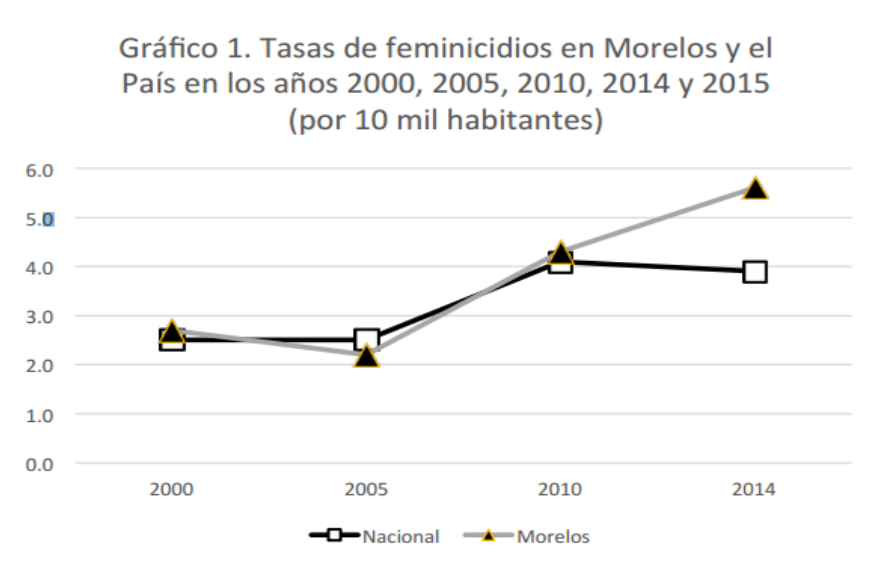
Al término de este capítulo se observa que México pasó a la alternancia después de 71 años en el poder del Partido Revolucionario Institucional con elecciones esencialmente libres y competitivas y que han existido grandes avances en este ámbito. Sin embargo, en el caso específico de Morelos, la inseguridad está presente en la entidad registrando robos, extorsiones y secuestros como se mencionó anteriormente. Más grave aún es el aumento de las muertes violentas de mujeres, porque a pesar de que Morelos es una zona turística muy visitada, con una gran variedad de recursos naturales y con un aumento de la población considerable, es una entidad altamente insegura. Es por eso, que se tendrán que generar acciones más eficientes para erradicar la inseguridad y el feminicidio en la entidad. En el siguiente capítulo se abordará con más detalle la violencia feminicida y las políticas de género, así como también el aumento del feminicidio en la entidad

Capítulo IV. Los feminicidios en el Estado de Morelos

4.1 Violencia y políticas de género en el estado de Morelos 2000-2015

En el 2003 la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos fue la primera organización de la sociedad civil que visibilizó los feminicidios en Morelos debido a la ausencia de justicia para frenar el feminicidio en la entidad y garantizar los derechos humanos de las mujeres. El derecho fundamental para que todos los demás se cumplan es el derecho a la vida.

Gráfica 4.4 Tasas de feminicidios en Morelos y el País.



Macleod, M., Mindek, D., & Ramirez, J. A. (2016). *Violencias graves en Morelos. Una mirada sociocultural*. 1ª Edición Noviembre, 2016 UAEM. *Ibíd.*, p. 90

En la gráfica anterior se puede observar el aumento del feminicidio en relación con la tasa nacional. La sociedad civil ha luchado por el acceso a la justicia debido a que la ciudadanía ha vivido con impotencia el atropello constante y no encuentra un cauce para exigir sus derechos. Por ello las organizaciones civiles y de familiares de las víctimas, así como de redes de defensa de los derechos, han trabajado para garantizar los derechos humanos de las mujeres morelenses.

“Algunas de las causas de la violencia feminicida se deben a que en las entidades prevalece [...] una organización social genérica jerárquica de supremacía, inferioridad que crea desigualdad de género entre hombres y mujeres; por la exclusión o exposición de niñas y mujeres a poderes

opresivos personales, sociales e institucionales; y por la tolerancia y aceptación de hombres machistas y misóginos, incluso de quienes delinquen y no son sancionados... Existe la impunidad que se debe a la permanencia de estructuras estatales que perpetúan la desigualdad entre los géneros y no reconocen ni garantizan los derechos de las mujeres. La violencia feminicida se debe a la omisión del Estado en la preservación, la garantía, la tutela y el impulso de los derechos humanos de las mujeres...”.⁷⁸

Las organizaciones civiles han observado que la desigualdad es una de las principales causas de la violencia feminicida y se concreta en la debilidad de las víctimas para exigir sus derechos. De esta manera el feminicidio ocurre cuando existe misoginia y desatención por parte del Estado, al no observar con prontitud el feminicidio y no sancionarlo. De ahí la importancia que el estado de Morelos fortalezca los mecanismos de prevención del delito ya existentes, como la Alerta de Violencia de Género en el Estado de Morelos. Si bien este instrumento es muy eficaz para erradicar las causas que generan violencia feminicida, siguen ocurriendo actos terroristas en contra de mujeres y niñas en el estado de Morelos, a pesar de su existencia. Los feminicidios de niñas y mujeres son un problema social grave e inaceptable. Son parte de la violencia feminicida como culminación de la violación de sus derechos humanos y demuestran la ruptura del Estado de derecho en el estado de Morelos

Cada vez se conocen con mayor frecuencia un mayor número de crímenes atroces contra niñas y mujeres de todas las edades en el estado de Morelos. A pesar de ello, el gobierno estatal no ha diseñado una política integral para enfrentarlos y para abatir la impunidad.

“Los atentados contra la vida de las niñas y las mujeres no se dan en el vacío. Suceden en un entramado social de tolerancia y fomento a la violencia de género cotidiana, misógina y machista, contra niñas y mujeres... Los feminicidios suceden tras procesos vitales marcados por la inseguridad y por escaladas de violencia, y situaciones extremas que culminan en muertes violentas. La muerte, en muchos casos, no ha sido límite para el daño. Aun después de haber sido asesinadas, sus cuerpos son objeto de agresión...”.⁷⁹

Ante la presencia del feminicidio en Morelos no se puede permanecer pasivo, es necesario comprometer a las autoridades a que cumplan su papel como garantes del Estado de

⁷⁸ García, J., Estrada, P., & Martínez, J., Palma, M. (2015). *Alerta de Violencia de Género en Morelos. Informe Sombra*. México. Marzo, 2015, de Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A. C. p. 8.

⁷⁹ “Un número alarmante de casos no son esclarecidos, no se llega a la verdad, los agresores no son sancionados y no hay justicia. Por el contrario, la falta de profesionalismo de los funcionarios, el trato discriminatorio, incluso el encubrimiento a los agresores o la complicidad con ellos, prevalecen en la procuración de justicia...”. García, Estrada, Martínez y Palma. *Ibíd.*, p. 8.

Derecho para asegurar que las mujeres tengan una vida libre de violencia que les permita vivir en paz.

De acuerdo con la investigación del *Informe Sombra*, las causas, motivos o móviles que reflejan el feminicidio en el estado de Morelos en 2006 es el sexismo y subordinación que han derivado en estereotipos de género.

“De acuerdo a las estadísticas, un 5.7% se dice que fue un asalto, y otro 5.7% que fue venganza, un 2.4% que fue pasional. También las condiciones en que fue encontrado el cuerpo presentan relevancias, en la mayoría de los casos son abandonados, nadie sabe qué pasó, hasta ya pasados muchos días, alguien se atreve a hacer algo, normalmente cuando el olor es ya insoportable ya que en un 9% de los casos los cuerpos se encuentran en estado de descomposición, en otros casos se pretende ocultar el hecho ya que un 4.9% se encontró enterrada y un 4% están con la cabeza destrozada; la siguiente característica es la violencia extrema, un 4% de los casos están muertas con las manos atadas y un 3.2% sólo hay restos óseos. Sobre las condiciones en que se encontró el cuerpo de la mujer, un 13% de los casos fue desnuda o semidesnuda, lo que implica que más allá de la violación ocurrió un terrible abuso y exposición del cuerpo de la mujer...”⁸⁰

La violencia feminicida se convierte en un continuo terror debido a que los asesinatos de las mujeres se están perpetuando con extrema violencia. Antes y después de haber sido víctimas de feminicidio, las mujeres del estado de Morelos fueron torturadas y expuestas a lugares públicos los cuerpos son abandonados y muchas veces se identifican porque el olor es insoportable. Nadie sabe nada acerca de este tipo de asesinatos que aún permanecen en la ignorancia por parte de la sociedad y las familias de las víctimas quedan en la total indefensión. Por ello, las organizaciones como la Comisión Independiente de Derechos Humanos siguen luchando para disminuir el feminicidio.

Algunos otros causales de la violencia feminicida en el estado de Morelos referidos en el documento del *Informe Sombra* es que el cuerpo de las mujeres se utiliza como objeto y posesión, celos, infidelidad, crimen pasional, abandono, venganza sentimental, robo, asalto, secuestro, discusión o problemas familiares o entre la pareja o incumplimiento de las tareas como ama de casa. El feminicidio de Ana Karen fue un caso de posesión y celos que aún permanece en la impunidad y se revisará más adelante.

⁸⁰ García, Estrada, Martínez y Palma. *Ibidem*, p. 24.

De acuerdo con el *Informe Sombra* en la investigación publicada por el H. Congreso de la Unión en 2006, *Violencia Feminicida en Morelos*, se hicieron dos recomendaciones en cuanto a políticas de género; dos en cuanto a presupuesto para atender la violencia contra las mujeres; una observación en cuanto a discriminación; doce en cuanto a la educación de niñas y adolescentes; diez sobre salud y bienestar; una observación sobre el trabajo y el salario para las mujeres; doce para mejorar la prevención, atención e investigación de los delitos violentos contra las mujeres y una para la capacitación en la materia; dos sobre la legislación para garantizar los derechos de las mujeres; ocho dirigidas al Instituto Morelense de la Mujer; una para crear una Secretaría para el Desarrollo de las Mujeres; cinco en materia de Seguridad pública; tres para las instancias involucradas en la erradicación de la violencia contra las mujeres; tres para el Estado de Morelos para estar en concordancia con la participación ciudadana; tres para los medios de comunicación.

Las recomendaciones anteriores se hicieron para que el estado de Morelos atienda los derechos humanos de las mujeres y niñas, así como también para capacitar a los funcionarios públicos para que revisen con la debida prontitud y cuidado los casos de violencia contra las mujeres en la entidad y evitar más feminicidios. Aunque han pasado siete años de haberse aprobado Ley General y la Ley Local para garantizar una vida libre de violencia contra las mujeres y niñas en la entidad, y a tres años de haberse incluido el delito de Feminicidio en el Código Penal, las mujeres morelenses siguen siendo asesinadas. Por este motivo en 2014 se solicitó la declaratoria de violencia de género en el estado de Morelos como último recurso para proteger la vida, la libertad, la dignidad, y la justicia para las mujeres y niñas.

Uno de los mejores instrumentos para frenar el feminicidio es la Alerta de Violencia de Género (AVGM). Esta estrategia debería ayudar a prevenir y vigilar la seguridad de las mujeres y niñas morelenses por ser acciones inmediatas y exhaustivas para tramitar diligentemente órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia feminicida. En este contexto se hace necesaria la creación de agrupaciones de seguridad especializadas en género y de reacción inmediata.

Otras estrategias encaminadas para sancionar el feminicidio en el estado de Morelos consisten en la integración de un banco de datos de violencia ejercida contra la mujer que

permita identificar contextos de violencia y, consecuentemente, diseñar políticas públicas eficaces; también resulta muy útil la capacitación y profesionalización del servicio público en perspectiva de género y de derechos humanos, así como campañas de prevención para estudiantes, profesoras y profesores, y la sociedad general.

Adicionalmente, se está tomando en cuenta la creación de una unidad especializada para el avance en la investigación de casos de feminicidio, con esta medida se pretende garantizar el efectivo acceso a la justicia y la reparación integral del daño, así como la creación de un grupo capacitado en análisis de contextos de violencia y la armonización legislativa. El CONAVIM dará seguimiento puntual junto con el gobierno estatal para la implementación de estos instrumentos. Desde luego, la coordinadora Juliana Quintanilla y su grupo de trabajo solicitaron la Declaratoria de Violencia de Género Contra las Mujeres en el estado de Morelos y la Secretaría de Gobernación, junto con ayuda de la CONAVIM, la emitieron el 15 de agosto de 2015 debido a los altos índices de feminicidio en el estado. Se ha observado que las políticas públicas existentes son muy importantes para la protección de los derechos humanos, pues su objetivo es la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Así mismo, el gobierno del estado de Morelos ha introducido leyes con el propósito de proteger los derechos de las mujeres morelenses en distintos códigos y procedimientos como los mencionados a continuación.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- Código penal para el Estado de Morelos;
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos;
- Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos y su Reglamento;
- Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y su Reglamento;
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos;
- Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos y su Reglamento;
- Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los

- Derechos Humanos para el Estado de Morelos;
- Ley de Salud del Estado de Morelos;
- Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar en el Estado de Morelos y su Reglamento;
- Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos;
- Ley para Prevenir y Erradicar toda clase de Discriminación en el Estado de Morelos, y
- Reglamento para la aplicación de las Órdenes Protección en Materia de Violencia contra las Mujeres y Violencia Familiar para el Estado de Morelos.

El gobierno del estado de Morelos aplicó la normatividad anterior para la protección de los derechos humanos de las mujeres en Morelos, esperando proteger los derechos humanos de las mujeres en la entidad. También en materia de políticas públicas el gobierno del estado de Morelos informó sobre el acuerdo de implementación de línea telefónica (Talammor) que en julio del 2013 comenzó a funcionar con el propósito de brindar atención vía telefónica a las mujeres morelenses que se encontraran en situación de violencia y prevenir el feminicidio en la entidad. Otra de las políticas de género que implementó el gobierno del estado (el 8 de mayo del 2014) fue la Décima Novena Sesión del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (en adelante, SEPASE), siendo el primer programa aprobado desde la publicación de la Ley local de Acceso en 2007.

En correspondencia a los servicios de salud del estado de Morelos, el gobierno declaró que existe el Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, el cual cuenta con la estrategia de Grupos CONVIVEMH que funcionan como grupos reflexivos para víctimas y agresores.

También de acuerdo con el Informe del Grupo de Trabajo Conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en el Estado de Morelos se ha capacitado a funcionarias y funcionarios públicos en materia de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres. El estado de Morelos informó que a partir del 2004 se tiene registro de los programas. En este sentido, se reportaron 1,470 personas que participaron en algún proceso de capacitación como pláticas, talleres o conferencias.

Siguiendo con la fuente anterior, del 2005 al 2006 no se tienen registros; sin embargo, el gobierno indicó que a partir de 2007 fueron capacitadas 4,805 personas de diversos

municipios. Respecto de los años siguientes, en 2010 se capacitaron 20,406 personas; en 2011 a 40,389 personas; en 2012 a 9,922 personas; en 2013 a 6,284 personas y en lo que va de 2014 a 3,908 personas.

Asimismo, el estado señaló que a partir de octubre de 2013 el IMEM ha implementado programas de capacitación dirigidos a servidoras y servidores públicos con el propósito de crear una perspectiva de género para formar personas estratégicas y así proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas en la entidad.

En relación con las campañas destinadas a la promoción, fomento y respeto de los derechos de las mujeres, el estado indicó que la Secretaría de Información y Comunicación ha realizado diversas producciones gráficas y audiovisuales con mensajes que aluden al valor de las mujeres dentro de nuestra sociedad y al fomento de sus derechos.

Asimismo, de acuerdo con el informe del grupo de trabajo que atiende la violencia de género, el gobierno del Estado de Morelos informó que entre el año 2000 y el 2012 no se encontraron registros que indiquen la existencia de dichas campañas. Pero la entidad informó “que a partir de finales del año 2012 se han implementado campañas entre las que destacan:

“i) campaña sí a una vida libre de Violencia” que difunde información sobre qué hacer en caso de conocer o vivir un caso de violencia de género y, ii) campaña “Morelos es Naranja” destinada a la concientización del respeto a los derechos de las mujeres, con base en los lineamientos de la Organización de las Naciones Unidas...”⁸¹

En cuanto al sistema de información de casos de violencia contra las mujeres, en enero de 2000 se efectuó el Sistema SICAP, “el cual emigró al Sistema Integr@Morelos en mayo de 2008. Este último, según lo señalado por la entidad, ofrece un instrumento de apoyo para que el personal de las Dependencias del Ministerio Público en el estado ingrese todas las denuncias y las actuaciones derivadas de éstas...”⁸²

⁸¹ S/A. (2014). *INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MORELOS*. Agosto 28, 2014, p. 21

⁸² “El gobierno del estado de Morelos informó que cuenta con el Protocolo de Investigación del Delito del Femicidio para el Estado de Morelos y el Protocolo de Investigación de Hechos Relacionados con la

El gobierno local indicó que el 14 de octubre de 2013 se publicó el Decreto de Creación de los Centros de Justicia para Mujeres con el fin de brindar servicios que faciliten el acceso de justicia para las mujeres morelenses víctimas de algún delito. El gobierno de la entidad informó que iniciará el proceso de construcción del primer Centro de Justicia en el Municipio de Yautepec.

Es triste observar que a pesar de que el gobierno del estado de Morelos ha implementado una serie de medidas de acción, como campañas, capacitación a los servidores públicos para vigilar con debida prontitud los feminicidios en la entidad y atender a las familias de las víctimas, se siguen asesinando mujeres en la entidad; aun habiendo emitido la Declaratoria de Violencia de Género Contra las Mujeres en el Estado de Morelos, que es quizá el único recurso que se tiene para frenar el feminicidio en el estado.

4.2 Tipos de violencia

Como se mostró en el primer capítulo, la violencia contra las mujeres se normaliza debido a que desde la infancia se aprenden ciertos comportamientos y roles que tanto hombres como mujeres deben asumir dentro de la cultura a partir de la familia, la escuela, los medios de comunicación, los juegos, juguetes y libros, entre otros. Además, estos roles son aceptados por la comunidad incluso por las propias mujeres. Sin embargo, los distintos roles que se asignan a los sexos generan inequidad de género que afecta principalmente a las mujeres ya sea por no seguir las reglas establecidas o bien por no realizar adecuadamente su papel de madres, de esposas o amas de casa. Esto puede generar manifestaciones de violencia.

“El violentómetro es un documento que representa una escala de violencia gradual, inicia señalando las manifestaciones más sutiles, posteriormente las más evidentes y, en el último rubro, las manifestaciones más extremas. Por ejemplo: bromas hirientes, chantajear, mentir, engañar, ignorar (ley de hielo), celar, culpabilizar, descalificar, ridiculizar, ofender, humillar en público, intimidar, amenazar, controlar o prohibir (amistades, familiares, dinero, lugares, celular, vestimenta, apariencia, actividades, etc.), destruir artículos personales, manosear, caricias agresivas, golpear “jugando”, pellizcar,

Desaparición de Mujeres por Razones de Género para la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos. También el gobierno del estado reportó que el 29 de octubre de 2013 se iniciaron las gestiones ante el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos para construir la primera “Ciudad Mujer” en el estado de Morelos...”. *Ibíd.*, p. 22

arañar, empujar o jalonear, cachetear, patear, encerrar, amenazar con objetos o armas, amenazar de muerte, forzar a una relación sexual, abuso sexual, violar, mutilar y asesinar...”.⁸³

Con esta perspectiva es urgente hacer conciencia de los grados de violencia que pueden recibir las mujeres a partir de sus primeras manifestaciones ya que al estar inmersas en contexto agresivo no perciben las acciones violentas en su contra. Es prioritario impedir que la violencia continúe manifestándose y promover entre las mujeres la capacidad de decidir de manera informada las relaciones de pareja que desean establecer. Es necesario que las relaciones entre hombre y mujer estén basadas en el diálogo, el respeto mutuo, la responsabilidad y libertad. Solamente con estas medidas podrá evitarse la forma más extrema de violencia, el feminicidio.

El análisis del marco legislativo para el estado de Morelos incluye como pieza fundamental la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Morelos (LAMVLVEM), promulgada el 5 de diciembre de 2007, cuyo Reglamento fue publicado el 4 de marzo de 2010. En la Ley se definen los siguientes tipos de violencia⁸⁴

- **Violencia psicológica y emocional:** Cualquier acción de negligencia, abandono, intimidación, coacción, devaluación, marginación, anulación, conducta celotípica, prohibiciones, coacciones, condicionamientos, restricción a la autodeterminación y amenazas, que provocan en quien las recibe deterioro, disminución o afectación en las diferentes áreas de la personalidad.
- **Violencia física:** Cualquier acto intencional en el que se utiliza parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de las mujeres, independientemente de que se produzcan o no lesiones internas o externas o ambas y que va encaminado a obtener el sometimiento y control.

⁸³ Instituto Politécnico Nacional. (2009). *Unidad Politécnico de Gestión con Perspectiva de Género. Violentómetro*, p. 1

⁸⁴ Incháustegui, T., Terrazas, A., et al. (2012). *Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985-2010*. 1ª Edición 2012, de ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Inmujeres, Instituto Nacional de las Mujeres, México. LXI Legislatura, Cámara de Diputados, Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México, pp. 3-4

- **Violencia patrimonial:** Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la mujer. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la mujer.
- **Violencia económica:** Es toda acción u omisión perpetrada por el agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.
- **Violencia sexual:** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que, por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.
- **Violencia familiar:** Es todo acto de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, emocional, sexual, patrimonial o económica a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, con quien tengan o hayan tenido, parentesco consanguíneo, por afinidad o civil, por vínculo de matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho y que tiene por efecto causar daño o sufrimiento físico.
- **Violencia laboral:** Es toda acción u omisión realizada por el patrón o en su defecto por quien ejerza facultades de mando en dicho ámbito, encaminada a limitar, desacreditar, descalificar o nulificar el trabajo realizado por las mujeres, mediante la discriminación por su género, las amenazas, la intimidación y la explotación laboral, que afecte la permanencia, reconocimiento, salario y prestaciones de las mujeres en los espacios productivos.
- **Violencia docente:** Comprende aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.
- **Violencia en la comunidad:** Es toda acción u omisión que se realiza de manera colectiva o individual por actores sociales o comunitarios que transgreden derechos

fundamentales de las mujeres, generan degradación, discriminación, marginación, exclusión en la esfera pública, limitando consecuentemente la autonomía física o sexual de las mujeres, favoreciendo su estado de riesgo e indefensión.

- **Violencia institucional:** Comprende las acciones, prácticas u omisiones de las y los servidores públicos del estado y municipios que dilaten, obstaculicen o impidan que las mujeres accedan a los medios o mecanismos para el goce y ejercicio pleno de sus derechos fundamentales o políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia contra las mujeres o aquellas necesarias para su desarrollo, de conformidad a lo dispuesto en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- **Violencia feminicida:** Es la forma extrema de violencia contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Estas formas violentas lesionan la dignidad, integridad o libertad de las mujeres, y predomina en la forma más extrema de violencia, el feminicidio. Considerando lo anterior, el feminicidio se refiere generalmente a la muerte violenta de mujeres, por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado.

4.3 Surgimiento del feminicidio en el estado de Morelos 2006-2015

Cuernavaca, en el estado de Morelos, es una zona turística que por décadas ha sido visitada, particularmente por los habitantes de la Ciudad de México y áreas aledañas; sin embargo, en estos momentos presenta un panorama alarmante que debe alertar y mover a la sociedad civil de manera importante, por el número creciente de asesinatos de mujeres y niñas. Los datos registrados de feminicidio de 2005 a 2009 son:

“30 mujeres asesinadas en 2009 hasta el 15 de noviembre, 31 mujeres asesinadas en 2008, 29 mujeres asesinadas en 2007, 20 mujeres asesinadas en 2006 y 122 mujeres asesinadas del 2000 al 2005...”⁸⁵

Al revisar los casos de asesinatos, se puede observar que entre los años 2000 y 2005 se registraron 122 casos de asesinatos en los que el 15.5% de mujeres quedaron en calidad de desconocidas. Ya para el 2006 se contabilizaron 20 mujeres asesinadas, mismas que fueron encontradas en diversos lugares del estado. En 2007 hubo 29 mujeres asesinadas, en el 2008 fueron 31 y en el año 2009 son 30 las mujeres víctimas de feminicidio en la entidad. Sumando la cantidad de 232 feminicidios en 10 años.

Hasta el año 2006, se tienen identificados los municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Yautepec, Cuautla, Xochitepec y Amacuzac, como los de mayor incidencia de casos de violencia feminicida; sin embargo, los asesinatos de mujeres registrados en los diarios locales dan cuenta que para el año 2007, se sumaron los municipios de Temixco, Jojutla, Zacatepec, Tlaltizapán, Jonacatepec, Jantetelco, Puente de Ixtla, Huitzilac, Ciudad Ayala, Emiliano Zapata y Miacatlán, y ya para los años 2008 y 2009 son 17 los municipios donde han ocurrido estos hechos.

El incremento de los asesinatos de mujeres en el estado de Morelos es alarmante por la rapidez con que se ha propagado. Las organizaciones ciudadanas y las distintas movilizaciones sociales han luchado continuamente desde hace más de 20 años para tratar de visibilizar el feminicidio, primero en Ciudad Juárez, Chihuahua, y ahora en Morelos, por el grado de crueldad con el que se han cometido los asesinatos. El tema se ha llevado al ámbito político y social con el fin de erradicar la violencia feminicida. La Declaratoria de Violencia de Género no se había dado en el estado de Morelos desde el 2000 y a partir del 27 de mayo de 2014 los representantes de la Comisión Independiente de Derechos Humanos presentaron, ante la Secretaria Ejecutiva, una solicitud de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género cometida contra las mujeres. Esta solicitud fue admitida el 17 de junio del mismo año, con lo que se facilitó la conformación del Grupo de Trabajo que analizó

⁸⁵ García, J., Estrada, P., & Martínez, J., Palma, M. (2009). *10 años del Feminicidio en Morelos. 232 feminicidios en 10 años*. Noviembre 20, 2009, de Comisión Independiente de Derechos Humanos en Morelos, p. 3

y recabó los datos del incremento de las muertes violentas de mujeres en la entidad, mismos que no habían sido atendidos por el Gobierno del estado de Morelos. La emisión de la Declaratoria de procedencia (AVGM) del 10 de agosto de 2015 fue emitida por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Sin embargo, a pesar de la aprobación de la Declaratoria de Violencia de Género han aumentado año con año los feminicidios. No se tiene información relacionada con la aplicación de la Alerta de Género en todos los municipios, pero el siguiente cuadro da cuenta del incremento de feminicidios en un periodo de 13 años, iniciando en el año 2000. Los datos proporcionados por el Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en el Estado de Morelos confirman 530 casos de feminicidio en el estado.

Cuadro 4.1. Feminicidios en Morelos 2000-2013

Año	Número de feminicidios registrados
2000	21
2001	28
2002	18
2003	10
2004	15
2005	30
2006	37
2007	54
2008	36
2009	37
2010	47
2011	70
2012	92
30 de junio de 2013	35

Fuente: S/A. (2014). *INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MORELOS*. Agosto 28, 2014. Óp. Cit. P. 18.

Hay que señalar que las muertes violentas de mujeres y niñas en el estado de Morelos, identificadas en el cuadro 4.1, han ocurrido con gobiernos panistas. Si observamos los dos sexenios de 2000 al 2006 y de 2006-2012, existió año con año un repunte del feminicidio. Del periodo 2000-2006 el estado de Morelos fue dirigido por el gobernador Sergio Estrada Cajigal (PAN), después del 2006-2012 por el gobernador Marco Adame Castillo (PAN) y el último sexenio por Graco Ramírez Abreu (PRD).

Los feminicidios ocurrieron en 31 de los 33 municipios del estado de Morelos, el primer lugar, lo ocupó Cuernavaca con 106 casos de muerte violenta de mujeres, después le siguieron los municipios de Amacuzac, Atlatlahuacan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlan, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapan, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla y Zacatepec.

Hay que señalar que únicamente se aprobaron las alertas de género para ocho municipios del estado de Morelos, entre los cuales destacan Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec. La Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres en el estado de Morelos sólo se ha aplicado para estos municipios ya que se consideran los más peligros e inseguros de la entidad.

Las mujeres y niñas morelenses han vivido múltiples formas de violencia durante estos tres últimos sexenios. Sus muertes nos dejan ver que a pesar de que se han pronunciado leyes y convenciones para eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres aún persiste el feminicidio. Aunque se aprobó la Declaratoria de Violencia de Género con el gobernador Graco Ramírez Abreu en el 2015 es sorprendente que continúen dándose actos violentos en contra de las mujeres que culminan en la forma más extrema de violencia, la violencia feminicida, como observamos en la tabla 4.1, durante los tres sexenios no cedió el feminicidio en el estado, sino todo lo contrario, siguió aumentado.

“En muchos de los casos, las mujeres fueron víctimas de formas extremas de violencia incluyendo estrangulaciones, decapitaciones, mutilaciones y violencia sexual. Asimismo, señaló que incluso en algunos casos sus cuerpos fueron maltratados aún después de haber sido asesinadas, lo que denota crueldad, odio, saña y desprecio en contra de las víctimas...”⁸⁶

Estas formas de violencia son inabordables, muchos de los cuerpos de estas mujeres fueron torturados antes y después de haber sido asesinadas y sufrieron violencia psicológica, física y sexual hasta la culminación de la violencia feminicida.

“En el estado de Morelos las mujeres víctimas de feminicidios pertenecían a diferentes estratos económicos. Sin embargo, la mayor parte de las mujeres

⁸⁶ S/A. Informe del grupo de trabajo. *Ibíd.*, p. 18.

asesinadas estaban en situación de pobreza. El estado de Morelos ha dejado de ser esa zona tranquila y turística que todos pensábamos, convirtiéndose actualmente en una zona altamente peligrosa para las mujeres morelenses. En varios casos de feminicidio, las víctimas denunciaron con anterioridad actos de violencia en su contra sin recibir atención por parte de las autoridades...”.⁸⁷

El informe del Grupo de Trabajo Conformado para Atender la Violencia Feminicida en el estado de Morelos señala que: “los feminicidios se determinan por el hecho de que el criminal es una persona cercana a la víctima. De esta forma, se indica que en el 21.96% de los casos, el responsable fue el esposo de la víctima, mientras que en el 7.32% de los casos, éste es el principal sospechoso. Asimismo, se señala que en el 12.2% de los casos, el agresor era conocido o amigo de la víctima...”.⁸⁸

El informe del grupo señala que los feminicidios fueron cometidos por una persona próxima a la víctima, razón para determinar que el culpable era el esposo o conocido de la víctima. De igual forma, el informe señala que, de enero de 2000 a junio de 2013, ocurrieron 273 casos de los que se desprenden 280 víctimas de feminicidios, de los cuales 108 fueron investigados o enjuiciados bajo el tipo penal de feminicidio. Lo anterior, obedece al hecho de que el feminicidio fue tipificado en el Código Penal del estado de Morelos el 1o. de septiembre de 2011.

Vamos a explicar más detalladamente lo anterior de acuerdo con el informe del grupo de trabajo de los 273 casos reportados por el gobierno del estado de Morelos como feminicidios. Del año 2000 al 2013, sólo 108 (39.56%) homicidios fueron investigados como feminicidio, es decir, no fue sino hasta el 1o. de septiembre de 2011 que dicho tipo pena fue incluido en el Código Penal del Estado de Morelos. En este sentido, de acuerdo con la información proporcionada por el estado, del año 2000 al 2011, el resto de los casos fueron investigados bajo el tipo penal de homicidio. El Informe del grupo de trabajo afirma que “con respecto al estado procesal que guardan estos casos, el gobierno del estado de Morelos

⁸⁷ S/A. Informe del Grupo de Trabajo. *Ibíd.*, p. 18.

⁸⁸ “En cuanto a las formas de violencia ejercida, la solicitud manifiesta que en el 21.96% de los casos, la muerte fue causada por golpes, mientras que el estrangulamiento ocasionó la muerte de 12.2% de las víctimas. De igual forma, manifiesta que en el 37.8% de los casos se utilizó un arma de fuego y en el 29.28% un cuchillo...”. S/A. Informe del Grupo de Trabajo. *Ibíd.*, p. 18.

informó que 95 se encuentran judicializados y 67 concluidos. Asimismo, manifestó que 106 casos se encuentran en reserva o archivo temporal y 72 en investigación. Por otra parte, de acuerdo con el informe del grupo de trabajo, el estado señaló que en 29 casos no se identificó a la víctima, mientras que en 178 no se tiene identificado al victimario.”⁸⁹

Lo anterior explica que de las 280 víctimas de feminicidio reportadas por el gobierno del estado, el 10.35% de éstas no fueron identificadas. Asimismo, el agresor no ha sido identificado en un 63.75% de los casos, es decir está impune. Además, se agrega en el informe que, de los 273 casos de feminicidios registrados del 2000 al 2013, un total de 106 casos se encuentran en archivo temporal. Estos números reflejan que en el 38.82% de los casos no se ha formulado imputación en contra de persona alguna y que más de una tercera parte de estos casos permanecen sin sentencia debido a que se encuentran reservados. Esta situación conlleva un factor importante de impunidad⁹⁰ al no darle solución a los feminicidios de mujeres y niñas en la entidad.

El gobierno del estado de Morelos ha llevado a cabo la Investigación de los Delitos Relacionados con Desapariciones de Mujeres, Delito de Violación de Mujeres y Delito de Homicidios de Mujeres por Razones de Género. Sin embargo, a pesar de que el gobierno de la entidad ha indagado y ha implementado las acciones anteriores, continúan los feminicidios en el estado y la violación a los derechos humanos de las mujeres. El gobierno del estado de Morelos señaló que los municipios con mayor índice de homicidio de mujeres son: Cuernavaca, Temixco, Cuautla, Jiutepec, Jojutla, Puente de Ixtla y Yautepec.

⁸⁹ “De conformidad con lo expuesto en el informe del estado, sólo en ocho de los casos existieron denuncias previas por parte de la víctima con motivo de algún acto de violencia cometido en su contra por su victimario. El estado de Morelos indicó que, en la mayoría de éstos, la víctima otorgo el perdón o perdió el interés jurídico...”. S/A. Informe del Grupo de Trabajo. *Ibidem*, p. 19.

⁹⁰ “El grupo de trabajo creado por la Conavim para responder a nuestra solicitud de Alerta de Violencia de Género comparó [los datos] y dijo: “A ver, éstas son las cifras que me da la Comisión Independiente y éstas son las que me da el gobierno. Bueno, vamos a revisar las que me da el gobierno”. Le dijo al gobierno: “Tú dime, gobierno: si reconoces 280 solamente de los 530, ¿qué has hecho sobre esos? Infórmame”. Y el gobierno le informa y dice: “Hay un problema, porque de esos 280 sólo 53 casos judicializaste. Y de ahí tienes cuando menos cinco casos que quedaron libres, exentos de responsabilidad. El resto están judicializados, pero no tienen sentencia...”. Macleod, Mindek y Ramírez, *Óp. cit.* P. 83

4.4 Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en el

Estado de Morelos 2015

“Hay que señalar que de acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (es decir, Ley General de Acceso), la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres (ahora, AVGM), “es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Acceso, consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida...”.⁹¹

Es necesario entender que el objetivo de la declaratoria de género hacia las mujeres consiste en garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su persona para eliminar las desigualdades⁹² en contra de sus derechos humanos. La declaratoria de género hacia las mujeres permite perfeccionar la calidad de vida de las mujeres mexicanas y en particular de las mujeres morelenses⁹³ pues a través de este mecanismo se realiza en un territorio determinado las labores necesarias para avalar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Al atender esta forma de intimidación se puede sancionar, erradicar y atender la violencia feminicida. Así la AVGM, simboliza un elemento de actuación de las autoridades públicas que buscan cumplir con las obligaciones del Estado para el respeto de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

De acuerdo con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), la AVGM se expresa cuando en una región determinada existe una situación grave de violencia en contra de las mujeres asociada a prácticas machistas y patriarcales que predominan en la sociedad. Al declarar una AVGM, el gobierno federal junto con la Secretaría de Gobernación, en coordinación con la entidad federativa y los municipios de los que se trate, implementan medidas de emergencia para garantizar su seguridad.

⁹¹ SEGOB, *Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*. Ficha Informativa, p. 1.

⁹² “Estas desigualdades pueden ser producidas por una legislación o política pública que agravia sus derechos humanos (artículo 23 de la Ley de Acceso). También la figura AVGM se encuentra regulada en el Título Segundo, Capítulo V de la LGAMVLV, en los artículos 22 a 25; y en el Título Tercero, Capítulo I de su Reglamento, en los artículos 30 a 38 bis...”. SEGOB. *Ibíd.*, p. 1

⁹³ “En el estado de Morelos, la AVG se encuentra regulada en el Título Cuarto, Capítulo 1 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, en los artículos 37 y 38; y en el Título Tercer, Capítulo I de su Reglamento, en el artículo 42...”. SEGOB. *Ibíd.*, p. 1

Asimismo, el mecanismo de la AVGM es una estrategia de prevención para combatir los tejidos de violencia que ha vivido la mujer generados por prácticas y estereotipos sociales. Este mecanismo también refleja el compromiso del gobierno federal con los derechos humanos en general pero en particular con los derechos humanos de las mujeres, trabajo que se vio expresado con el impulso de la reforma de 2013 al Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia donde se modificó el procedimiento de declaratoria de la AVGM⁹⁴ otorgándole independencia y claridad al proceso de investigación. El Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia desarrolla concretamente el funcionamiento de la AVGM. Ahora bien, la solicitud de la Declaratoria de Violencia de Género⁹⁵ puede ser presentada por organismos de derechos humanos, nacionales e internacionales y por organizaciones de la sociedad civil hacia el gobierno.

La AVG representa un mecanismo de actuación de las autoridades públicas que buscan cumplir con las obligaciones del Estado para que éste a su vez atienda la vida, la libertad y la integridad de las mujeres⁹⁶ la AVGM se declara “cuando existan delitos del orden común contra la vida, la libertad y la integridad de las mujeres donde se perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame, o cuando exista un agravio comparado que impida el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres...”⁹⁷

⁹⁴ “El 25 de noviembre del 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Reglamento de la Ley de Acceso (Reglamento de la Ley de Acceso), la cual vino a modificar el Reglamento del 2008 e incorporó un nuevo procedimiento, más imparcial, transparente y eficiente sobre la figura de declaratoria de AVGM...”. SEGOB. *Ibíd.*, p. 2.

⁹⁵ “Véase también el artículo 23 de la Ley General de Acceso y el artículo 30. El artículo 5 de la Ley General de Acceso establece que por derechos humanos de las mujeres deben entenderse “aquellos derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém Do Pará)...”. S/A. Informe del Grupo de Trabajo. Óp. Cit. P. 1.

⁹⁶ “La Ley General de Acceso, en su artículo 21 define la violencia feminicida como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de las mujeres...”. S/A. Informe del Grupo de Trabajo. *Ibíd.*, p. 1.

⁹⁷ “El agravio comparado se presenta cuando un ordenamiento jurídico vigente o una política pública, transgrede los derechos humanos de las mujeres, por ejemplo: distinciones, restricciones diversos para un mismo delito en detrimento de las mujeres en ese municipio, distinciones en el trato jurídico, en igualdad de circunstancias, generando una discriminación y una aplicación desigual de la ley, lesionándose los derechos

El Informe del Grupo de Trabajo Conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Morelos a través de la solicitud AVGM/03/2014 solicitó la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Morelos para que se lleven a cabo las acciones necesarias para atender, sancionar y erradicar la violencia feminicida y se vigile con la debida prontitud que se están atendiendo los derechos humanos de las mujeres y niñas en Morelos. Este Informe señala el siguiente procedimiento: La solicitud debe ser presentada a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, es decir, el Instituto Nacional de las Mujeres (Secretaria Ejecutiva del Sistema), o bien a través de los organismos de derechos humanos nacionales o internacionales; una vez que se presenta la solicitud, la Secretaria Ejecutiva verifica los criterios necesarios y la hará de conocimiento de la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). A su vez, la Comisión Nacional, en coordinación con la Secretaria Ejecutiva, dará seguimiento a la admisión de la solicitud, después se conforma un grupo de trabajo⁹⁸ que cuenta con 30 días naturales para examinar la situación de violencia contra las mujeres; una vez que analiza la situación que guarda el territorio y logra demostrar que existe una situación grave de violencia deberá emitir un informe donde se especifique: el contexto de violencia contra las mujeres en el lugar donde se solicita la AVGM.

Posteriormente, el grupo de trabajo elabora un informe con las conclusiones y recomendaciones para atender la problemática. Asimismo, el grupo de trabajo, podrá solicitar a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional, y en

humanos de las mujeres, así como los principios de igualdad y no discriminación. S/A. Informe del Grupo de Trabajo...". *Ibidem*, p. 2.

⁹⁸ "El Grupo de trabajo se conforma I. Una persona representante del Instituto Nacional de las Mujeres, quien coordinará el grupo; II. Una persona representante de la Comisión Nacional; III. Una persona representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; IV. Dos personas representantes de una institución académica o de investigación especializada en Violencia contra las Mujeres ubicada en el territorio donde se señala la violencia feminicida o agravio comparado; V. Dos personas representantes de una institución académica o de investigación de carácter nacional especializada en Violencia contra las Mujeres, y VI. Una persona representante del Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad de que se trate...". S/A. Informe del Grupo de Trabajo. *Ibidem*, p. 2.

coordinación con las autoridades federales, locales y municipales que se implementen medidas provisionales para garantizar la seguridad y libertad de las mujeres.⁹⁹

A partir de la publicación del informe y de su aceptación por parte del Ejecutivo estatal se otorga un plazo de seis meses para que éste diseñe las tácticas adecuadas e inicie la ejecución de dichas medidas que han sido detectadas por el grupo de trabajo para enfrentar la violencia feminicida.

En caso de que el Ejecutivo estatal no haya aceptado el informe o que en el plazo de seis meses no se demuestre que se están atendiendo las propuestas del grupo, la Secretaría de Gobernación declarará la AVGM, la cual deberá dictarse en un plazo no mayor a diez días naturales, para la prevención, justicia y seguridad de las mujeres¹⁰⁰

También, la norma señala que el Estado mexicano, ante un contexto de violencia feminicida, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, deberá resarcir el daño para atender los derechos humanos de las mujeres en el estado de Morelos.

En el caso específico del Estado de Morelos el 27 de mayo de 2014 en representación de la Comisión Independiente de Derechos Humanos en Morelos, A.C., Juliana García Quintanilla, José Martínez Cruz, Paloma Estrada Muñoz y Marco Aurelio Palma Apodaca, presentaron ante la Secretaría Ejecutiva una solicitud de la declaratoria de AVGM respecto del estado de Morelos. El 17 de junio del 2014 la Secretaría Ejecutiva informó al Gobernador del Estado de Morelos, el oficio INMUJERES/PRESIDENCIA/CAJ/423/2014 para la admisión de la solicitud de la AVGM.

⁹⁹ Véase procedimiento en *Ibíd*em, p. 3.

¹⁰⁰ S/A. Informe del Grupo de Trabajo. *Ibíd*em, p. 4.

No obstante, el 17 de septiembre del 2014 el gobierno del estado de Morelos aceptó las conclusiones y recomendaciones elaboradas por el grupo de trabajo¹⁰¹ identificadas en el Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la Solicitud de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Morelos. Así el Gobierno del estado de Morelos trabajó en la implementación de las propuestas del grupo en un plazo de seis meses y el 24 de marzo de 2015 se remitió a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

El 10 agosto de 2015, de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se hizo del conocimiento al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos la Declaratoria de Procedencia respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Morelos, por medio del Oficio N. CNPEVMJ/855/2015, para implementar medidas provisionales de seguridad necesarias, con el objetivo de evitar que se continúen dando actos de violencia hacia las mujeres.

Sin embargo, debo señalar que a pesar de la emisión de la Declaratoria de violencia de Género hacia las mujeres en 2015 en el estado de Morelos, el feminicidio sigue siendo un problema latente; no es un conflicto sólo de Ciudad Juárez, sino también de la entidad morelense, a pesar de contar con un instrumento único y viable para garantizar la libertad y la seguridad de las mujeres y niñas.

De acuerdo con lo señalado en el Informe del Grupo de Trabajo para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Morelos existe un contexto de violencia sistemática contra las mujeres, tolerado y fomentado por una cultura misógina tanto por parte de la sociedad, como de las autoridades estatales. La situación en la entidad

¹⁰¹ “El Grupo de Trabajo estuvo conformado por: 1. Gretha Jimena Vilchis Cordero, Subdirectora de Atención a Víctimas, Denuncias, Seguimiento y Reparación del Daño. (CONAVIM) 2. Pablo Navarrete Gutiérrez, Coordinador de Asuntos Jurídicos. (INMUJERES) 3. Aurora Ivonne Velasco Rotunno, Directora General del IMEM. 4. Irene Regina Cacique Rodríguez, representante del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México. 5. Roberto Castro Pérez, representante del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México. 6. Isabel Montoya Ramos, representante del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) y a 7. Nelson Arteaga Botello, representante de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 8. Carlos Villaseñor Navarro representante de la Comisión Nacional de Derechos Humanos...”. Integramujeres. (S. F.). AVGM, de Comisión Estatal para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, p. 3

federativa se ha agravado debido a que los actos de violencia cometidos en contra de las mujeres no son considerados un problema social. Por el contrario, este tipo de conductas se normalizan, existe invisibilidad, o bien, se les convierte en hechos extraordinarios y, por tanto, inabordables.

“El documento del informe del grupo de trabajo afirma que la causa estructural de la violencia contra las mujeres en la entidad federativa radica en el hecho de que las mujeres permanecen en una situación de subordinación con respecto a los hombres... Las instituciones sociales, privadas y públicas, así como los medios de comunicación contribuyen a naturalizar y perpetuar dicho sistema de dominación y subordinación...”¹⁰²

En el estado de Morelos existe una situación de desigualdad y discriminación que lastima los derechos de las mujeres en Morelos. Estos actos de violencia forman parte de la opinión pública. Así, Juliana García Quintanilla, en el mismo Informe de la Comisión Independiente de Derechos Humanos, en coordinación con el grupo nos señala que: en las regiones morelenses con mayor inequidad de desarrollo e incidencia delictiva, existen mayores condiciones de riesgo para que sucedan actos de violencia en contra de las mujeres, cuya máxima expresión es el feminicidio. Por un lado, nos indica que en territorios en los que prevalecen la inseguridad urbana y rural y estructuras jerarquizadas y patriarcales, la violencia contra las mujeres ocurre con mayor impunidad.

Por otro lado, en espacios aparentemente pacíficos y seguros también se producen múltiples formas de violencia contra las mujeres que no son percibidas como tales. Existen contextos, la violencia es silenciada y enfrentada mediante el arreglo entre particulares, atención psicológica de las víctimas y prácticas religiosas.

“La violencia existente en la entidad afecta, en mayor medida, a las mujeres no escolarizadas o menos escolarizadas. En este sentido, aunque las víctimas de feminicidio pertenecen a distintos estratos socioeconómicos, la mayor parte son mujeres en situación de pobreza. Adicionalmente, se alega que existe un grave problema de impunidad y violencia institucional respecto a los casos de violencia feminicida...”¹⁰³

En este sentido, la solicitud de implementar la Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres manifiesta que las autoridades encargadas de la procuración de justicia carecen

¹⁰² S/A. Informe del grupo de trabajo. Óp. Cit. P. 17.

¹⁰³ S/A. Informe del Grupo de Trabajo. *Ibíd.*, p. 17.

de profesionalismo, brindan un trato discriminatorio a las víctimas y a sus familiares, pierden u ocultan evidencia e, incluso, encubren o actúan en complicidad con los agresores. De esta forma, se argumenta que un número alarmante de casos no han sido esclarecidos y se encuentran en impunidad¹⁰⁴

4.5 Situación actual del feminicidio 2015-2016.

Antes de comenzar a dar un panorama actual de la permanencia del feminicidio en el estado de Morelos se darán a conocer datos importantes sobre violencia en contra de mujeres. De acuerdo con la Secretaria Técnica Iraís Ortega Zúñiga de la Comisión Estatal para la Prevención de la Violencia de Género Contra las Mujeres, en el estado, siete de cada diez mujeres sufre algún tipo de violencia; sin embargo, sólo el 9.7% denuncia y, de ese magro porcentaje, el 60.6 por ciento lo hace ante una autoridad municipal.

“La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, en su apartado Mujeres casadas o unidas que han sido violentadas a lo largo de su vida, la media nacional es de 25.8, mientras que Morelos registra 26.2; en violencia sexual, la media es 11.7 y Morelos se ubica con 12.1; en violencia económica, la media es 56.4 y Morelos reporta 59.4. En la violencia emocional, la media es de 89.2 y Morelos se ubica tan solo unos puntos debajo, en 85.4...”¹⁰⁵

Se sabe que el 10 de agosto en el estado de Morelos fue aprobada la AVGM únicamente para los municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec, cuando en realidad es una situación que daña los derechos humanos de las mujeres y niñas en todo el estado, no solamente en esos municipios. Si se ignora la violencia generalizada en el estado de Morelos, se perpetra el delito de feminicidio. “Las administraciones municipales más rezagadas en atender la violencia feminicida son Puente de Ixtla, presidido por Dulce Medica; Emiliano Zapata, por

¹⁰⁴ “Además, de acuerdo a lo expresado en la solicitud, las autoridades no aplican el protocolo de investigación del delito de feminicidio, el cual es de carácter obligatorio según el Acuerdo 46/2012 de la Procuraduría General de Justicia del Estado...” S/A. Informe del Grupo de Trabajo. *Ibid.*, p. 17.

¹⁰⁵ Miranda, J. (2016, mayo 12). En Morelos, 7 de cada 10 mujeres sufre algún tipo de violencia. *El Universal*, p.1.

Fernando Aguilar, y Temixco, por Irma Camacho donde el pasado 2 de enero fue asesinada en su domicilio la alcaldesa Gisela Mota...”.¹⁰⁶

En los tres primeros años del Gobernador perredista Graco Ramírez se contabilizaron 191 feminicidios, así lo señaló la Comisión Independiente de Derechos Humanos.

“Si bien se pudo observar que del 2000 a 2005 se contabilizaron 122 feminicidios; de 2006 a 2015 fueron identificados consecutivamente 37, 54, 36, 37, 47, 70, 92, 70, 54 y 57 feminicidios de 2012 a 2015. En la administración de Ramírez aumentaron hasta 50 por ciento estos crímenes en comparación con los tres primeros años del sexenio pasado. La investigación fue presentada al cumplirse seis meses de que la Secretaría de Gobernación emitió la alerta de género para ocho municipios de la entidad...”.¹⁰⁷

Si se hace el recuento de los feminicidios de mujeres en el estado de Morelos, se pueden identificar 686 casos documentados en 16 años. En el Informe del Grupo de Trabajo para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en el Estado de Morelos (2013), fueron documentados 530 casos de muertes violentas de mujeres en 12 años (se incluyen 35 de la administración del Gobernador Graco Ramírez, quien ocupó el cargo el 1 de octubre de 2012).

Hoy se puede confirmar que la violencia feminicida se mantiene en los niveles más altos, no es un conflicto del pasado, es una situación que vulnera cruelmente los derechos de las mujeres y niñas en el estado de Morelos. A pesar de que el 10 de agosto de 2015 se emitió la alerta de violencia de género para ocho municipios la coordinadora Juliana Quintanilla (CIDHM) afirma que han ocurrido 37 feminicidios sólo en enero de 2016, donde se documentaron 10 casos.

Lo anterior demuestra que los feminicidios en el estado de Morelos en vez de disminuir, van en aumento. Se han registrado 686 muertes violentas de mujeres en 31 de los 33 municipios de la entidad y solamente la alerta de género se emitió para ocho municipios. Se puede decir

¹⁰⁶ Miranda. *Ibíd.*, p. 1.

¹⁰⁷ Morelos, R. (2016, marzo 6). Con Graco Ramírez, 191 feminicidios; el nivel más alto. Los casos aumentaron tras la alerta de género decretada hace seis meses, según informe. *La Jornada*, p. 23.

que existe falta de voluntad política para atender, sancionar y erradicar la violencia feminicida¹⁰⁸

La Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A. C. (CIDHMOR) fue la primera organización de la sociedad civil que visibilizó los feminicidios en Morelos. Desde el año 2003 se inició la documentación, el análisis y la denuncia pública de los casos. Todo esto gracias a la información capturada de algunos periódicos que hacían notar el incremento de los feminicidios en Morelos y la falta de voluntad política para atender los casos ante la violencia institucional que viven las familias de las mujeres de las mujeres víctimas de feminicidio. A partir de la violencia institucional a la que se enfrentaban las familias de las mujeres victimizadas, se solicitó a la entonces PGJE la creación de la Unidad de Atención Especializada para Atender los Homicidios contra Mujeres, misma que se creó en 2005.

Como se ha mencionado anteriormente a pesar de la puesta en marcha de la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Morelos, los feminicidios siguen aumentando de forma creciente debido a la falta de voluntad política, pero sobre todo porque no se ha seguido adecuadamente la alerta de violencia de género. Debo añadir que es una medida muy eficiente, pero a pesar de su existencia ahora se suman más muertes violentas de mujeres en la entidad.

La Comisión Independiente de Derechos Humanos en Morelos afirmó que mientras no se lleve a cabo una medida adecuada de prevención, investigación y sanción se estará muy lejos de combatir los niveles de violencia feminicida, pues es evidente que existe una crisis de derechos humanos en la entidad.

¹⁰⁸ “La CIDHM denunció que el Instituto Estatal de la Mujer y la Fiscalía General del Estado, entre otras dependencias mandatadas para atender la alerta, incurren en dilación en las acciones y no hay clara valoración de urgencia. En el ámbito municipal hay clara omisión y falta de voluntad política...”. Morelos. *Ibíd.*, p. 23.

En el estado de Morelos no se investiga de acuerdo al Protocolo de Femicidio, la autoridad no investiga este tipo de delitos de manera adecuada y por eso los feminicidios permanecen impunes, además de la omisión para atender los feminicidios y ejercer justicia.¹⁰⁹

Los feminicidios en el estado de Morelos van en aumento. No sólo se han registrado 530 casos, actualmente se suman más, es decir, “de los 530 casos que se tenía registrados de 2000 al 4 junio de 2013, ahora se suman otros 156 más ocurridos entre julio de 2013 y el 10 de febrero de 2016. Aunados a los 89 registros tomados de la Base de Datos de Fiscalía General del Estado, la cifra total de homicidios violentos contra mujeres llega a 775 casos...”¹¹⁰

“En cinco años y cuatro meses del gobierno de Graco Ramírez se han cometido 391 feminicidios en el estado, 202 de ellos después de que se emitió la alerta de género en ocho municipios, informó Juliana García Quintanilla, coordinadora de la Comisión Independiente de Derechos Humanos (CIDHM). Agregó que mientras las autoridades locales se niegan a cumplir en su totalidad con las medidas de este mecanismo, los asesinatos aumentan y se perpetran con más saña. Durante la administración del perredista la violencia contra las mujeres ha sido la más brutal en la historia del estado. En 2016 se cometieron 97 homicidios por motivos de género. Preciso que de 2000 a 2018 se han cometido 851 feminicidios en 32 de los 33 municipios, 460 en las administraciones de los panistas Sergio Estrada Cajigal (2000-2006) y Marco Antonio Adame Castillo (2006-2012), y 391 de octubre de 2012 a enero de 2018. Aunque la mayoría de las víctimas tenían entre 21 y 30 años de edad, también las hubo de entre 11 y 20 años...”¹¹¹

Lo anterior demuestra que en Cuernavaca, Jiutepec, Temixco, Cuautla, Yautepec, Xochitepec, Emiliano Zapata y Puente de Ixtla municipios donde se decretó la alerta de género en agosto de 2015 así como Jojutla y Tepoztlán, son las localidades de mayor incidencia de feminicidios en Morelos. Pese a la alerta de género, se siguen cometiendo feminicidios en el estado de Morelos, es necesario cumplir por completo las medidas de prevención, vigilancia y seguridad para proteger a las mujeres. Mientras existan feminicidios

¹⁰⁹ “Cada muerte violenta de mujeres en Morelos debería ser investigada de acuerdo al Protocolo de Femicidio pero no ocurre así, sino por el contrario, se re victimiza y se estigmatiza, muchas veces desde la misma autoridad. Así, esta violencia institucional se agrega a los otros tipos y modalidades de violencia que la precedieron y que permanecen impunes...”. Román, J. A. (2016, julio 21). Las causas son las omisiones y deficiencias del gobierno: ONG Aumentan los feminicidios en Morelos, pese a la alerta de violencia de género. *La Jornada*, p.10.

¹¹⁰ Román. *Ibíd*em, p. 10.

¹¹¹ Morelos, R. (2018, marzo 8). Con Graco Ramírez, 391 feminicidios. *La Jornada*, p. 31

impunes no habrá justificación legal, política ni ética de las autoridades para no tomar todas las medidas decretadas en la alerta por violencia de género.

La Comisión Independiente de Derechos Humanos afirmó que existen deficiencias, omisiones o retrasos que han hecho ineficaz este instrumento (alerta de violencia de género), emitido por la Secretaría de Gobernación. Las mujeres y niñas morelenses tenían diferentes edades, es decir, eran niñas, mujeres jóvenes y mayores de edad; correspondían a todas las clases sociales y estratos socioeconómicos, aunque la mayoría eran de pocos recursos económicos o marginales. Las mujeres asesinadas “fueron mujeres ricas, de clase alta y de las élites; el abanico abarca analfabetas, con estudios básicos, otras más eran estudiantes, técnicas, universitarias, posgraduadas y con excelencia académica, aunque la mayoría tenía pocos estudios; en su relación con el o los agresores eran: desconocidas, conocidas, cónyuges, parientas y amigas.

Por su estado civil las víctimas fueron: solteras, casadas, ex esposas, unidas, novias, ex novias, hijas, hijastras, madres, hermanas, nueras, primas y suegras; vecinas, empleadas, jefas, subordinadas, estudiantes, desempleadas, prestadoras de servicios, maestras, meseras, modelos, burócratas, turistas, vacacionistas y transeúntes; la mayoría eran niñas y mujeres de esfuerzo, trabajadoras formales e informales; también fueron asesinadas mujeres ligadas a delincuentes; ciudadanas de a pie, activistas y políticas, casi todas eran mexicanas y entre ellas algunas indígenas nahuas y wixarika; algunas eran extranjeras: alemana.

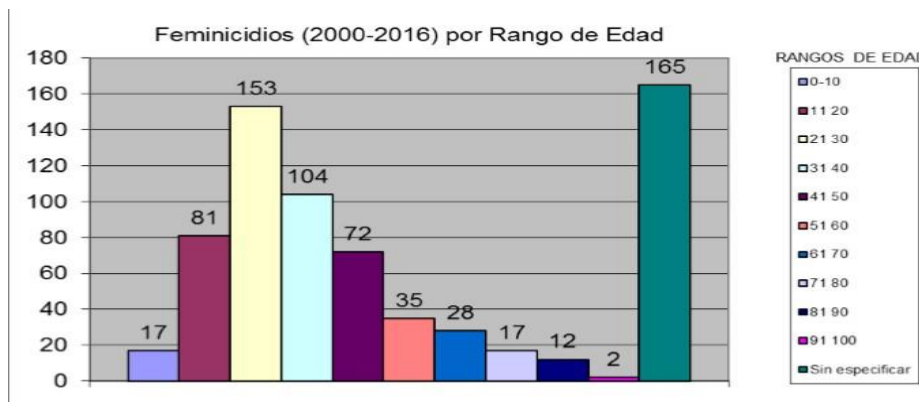
“La mayoría de estas mujeres fueron asesinadas en sus casas y a otras no se sabe dónde pero sus cuerpos fueron hallados en la calle, en un baldío, en un camino, en una barranca, en una tienda, en una construcción, en un coche, en una cueva, en un páramo, en una carretera, en un río, en una casa de secuestro; algunas tenían huellas de violencia sexual; algunas estaban embarazadas; otras fueron encerradas, otras más secuestradas. Todas estas mujeres fueron torturadas, maltratadas, atemorizadas y vivieron humillaciones; unas fueron golpeadas hasta la muerte, otras estranguladas o decapitadas, colgadas, acuchilladas, baleadas; algunas fueron mutiladas, atadas, encostaladas, empacadas, encajueladas, envalijadas,

descuartizadas, quemadas, tiradas, etc. La mayoría de estos crímenes está en la impunidad...”¹¹²

Se puede decir que a pesar de la existencia de la Declaratoria de Violencia de Género estas mujeres sufrieron múltiples formas de violencia antes y después de haber sido asesinadas; ni siquiera después de asesinarlas respetaron sus cuerpos. Muchas de ellas fueron maltratadas, sufrieron el más profundo de los miedos y una extrema indefensión y este cautiverio se volvió interminable para ellas. Se puede considerar que existe una crisis de derechos humanos hacia las mujeres en el estado de Morelos, con ello se pudo demostrar que Ciudad Juárez no es la única ciudad violenta.

La edad de estas mujeres, del 2000 al 2016, de acuerdo con la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C., osciló entre algunas horas de nacida y 93 años. El mayor porcentaje de mujeres asesinadas (excluyendo la categoría de sin especificar, que fue la más alta por falta de información) se encuentra entre los 21 y 30 años, con 22.3%, seguida de un 15.16% entre 31 y 40 años, y 11.8% entre 11 y 20 años, mientras que el 10.49% son mujeres entre 41 y 50 años. Como se muestra en la gráfica 4.5.

Gráfica 4.5 Femicidios (2000-2016) por rango de edad en Morelos¹¹³



¹¹² García, J., Estrada, P. (2016). *Alerta de Violencia de Género en Morelos. AVG Morelos. Informe de Investigación a 6 meses de su Decreto*. Febrero, 2016 México, de Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos (CIDHM), p. 47.

¹¹³ Fuente: García, J., Estrada, P. *Ibíd*em, p. 48

De acuerdo con la Comisión Independiente de Derechos Humanos la edad de los feminicidios ocurridos durante los seis meses de la Alerta de Violencia de Género en Morelos (10 de agosto 2015/ 10 febrero 2015), oscila entre los 4 y los 85 años.

La Comisión observó que el mayor porcentaje (excluyendo la categoría de sin especificar) se encuentra entre los 21 y 30 años, con un 18.91%, seguida de un 13.51% entre 31 y 40 años. Cabe destacar que la tendencia que se muestra en la gráfica 4.6, representa que se han incrementado los feminicidios en mujeres de 41 a 50 años y de 81 a 90.

Gráfica 4.6 Feminicidios por edad en Morelos¹¹⁴



La gráfica muestra que a pesar de que se aprobó la Declaratoria de Violencia de Género en el estado de Morelos el 10 de agosto de 2015, continúan perpetrándose actos que se reflejan en la muerte violenta de mujeres en la entidad entre los 4 y 85 años. Es decir, se asesina a mujeres de todas las edades. Sin embargo, hay un mayor incremento de los feminicidios de mujeres entre los 21 y 30 años de edad. Como se ha afirmado anteriormente, la Comisión Independiente de Derechos Humanos en Morelos (CIDHMOR) asevera que en los últimos dieciséis años se cometieron alrededor de 686 feminicidios.¹¹⁵

¹¹⁴ Fuente: García, J., Estrada, P. *Ibíd.*, p. 49.

¹¹⁵ “El 26% de los feminicidios ocurrió del año 2013 a marzo del año 2016. Existe dificultad para determinar un patrón del crimen, pues las víctimas varían entre clases sociales, edades, escolaridad, tipo de muerte y formas de tortura. No obstante, se encuentra que hay más víctimas cuya ocupación era ama de casa (29.28%), seguidas por quienes eran estudiantes (13.42%). La edad con mayor incidencia está entre 21 y 30 años. El lugar de muerte más común es el domicilio de las víctimas, pero en muchos casos las encuentran en espacios públicos. Los agresores más recurrentes son las parejas o ex parejas (21.96%), seguidos de amigos o conocidos (12.2%), de los cuales dos terceras partes están prófugos. En el periodo de 1998 al 2012 las muertes violentas hacia las mujeres aumentaron en un 174%; a su vez, del 2006 al 2012 incrementaron en un 232%. en las zonas industriales —en las que regularmente se ubican los giros rojos— y en las zonas aledañas a éstas, ocurren con mayor frecuencia feminicidios de servidoras sexuales, los cuales están contemplados en la AVG...”. Macleod, M., Mindek, D., & Ramírez, J. A. *Óp. cit.* P. 70

“El odio viene por muchas razones; desde la independencia de las mujeres, la autonomía; desde el defender sus derechos frente a los demás, frente al poder patriarcal jerárquico machista. Hostigadas por la forma de vestirse, por la forma de estar en un determinado lugar a ciertas horas; por el hecho de salir a divertirse y de no ocupar los roles tradicionales de las mujeres... también se estaba presentado el fenómeno en contra de mujeres trabajadoras. En Morelos la cultura patriarcal motiva a que los hombres que ejercen violencia de género –sean o no delincuentes– tengan el propósito de ejercer poder y dominio mediante la apropiación del cuerpo de las mujeres. Un feminicidio puede ocurrir porque una pareja desea reafirmar su “hombría” cuando su esposa o novia “lo hace quedar mal” ante los demás varones –ya sea porque la mujer trabaja o estudia, porque terminó la relación. Podría decirse que es más común el segundo tipo de violencia feminicida, ya que la mayoría de los varones no son delincuentes, pero la mayoría de los varones sí tienen pareja...”¹¹⁶

“En el estado de Morelos la violencia feminicida se da en un entorno de odio y de propiedad hacia las mujeres, donde son humilladas, subordinadas y despreciadas. Al no seguir los roles tradicionales las mujeres morelenses son exterminadas generalmente por varones cercanos a ellas. Con ello se reafirma la masculinidad, el control y el poder sobre lo que se considera su objeto. Por ejemplo: “En el estado de Morelos la intención de los perpetradores –situados en una relación jerárquicamente vertical– es comunicar a las mujeres que tienen dominio sobre ellas; a manera de reafirmar su masculinidad, que es debilitada por su imposibilidad para cumplir el rol de proveedor socialmente impuesto. En Morelos la forma de demostrar su masculinidad tiene lugar sobre el cuerpo de las mujeres. Se trata de quitarles cualquier agencia, mediante la disciplinarización del marco de actividades de las mujeres. Además, la comunidad interioriza estas “reglas” y justifica los feminicidios de mujeres que, desde su perspectiva, no se comportaban de acuerdo a los cánones misóginos...”¹¹⁷

¹¹⁶ “En el estado de Morelos el feminicidio se tipificó como delito en el año 2011 de la manera siguiente. “Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer. Sobre la impunidad, la CIDHMOR menciona que ésta “derivada de la inacción del Estado producto de omisión. También existe la impunidad que se debe a la permanencia de estructuras estatales que perpetúan la desigualdad entre los géneros y no reconocen ni garantizan los derechos de las mujeres...”. Macleod, M., Mindek, D., & Ramírez, J. A. Óp. cit. PP. 74-75

¹¹⁷ “Las motivaciones sexistas son las principales causas de los asesinatos, los cuales en su mayoría son perpetrados, en el caso de Morelos, por conocidos o personas allegadas. Dichos crímenes no sólo son asesinatos; en ocasiones contienen aspectos de tortura, vejaciones, violaciones, secuestros, entre otras transgresiones. Por ende, el significado implícito en esas violencias es la supremacía del varón y la subordinación de la Otra. Aquí en pleno centro de la ciudad [Cuernavaca, en el año 2014] fue donde tiraron el cuerpo de una mujer profesionista en bolsas. ¡Mataron a una abogada a tres cuadras de aquí, a una cuadra del zócalo! ¡En una mañana! Ocurre y cada vez crecientemente en lugares muy céntricos, en casas. Muchas veces ocurre contra profesionistas, contra investigadoras como Yadira, la desaparición de estudiantes en la universidad...”. Macleod, M., Mindek, D., & Ramírez, J. A. Óp. cit. PP. 78-79

Así se reafirma la masculinidad y la relación inequitativa entre mujeres y varones sigue siendo el cuerpo de las primeras. El sujeto toma posesión del cuerpo de la mujer y ejerce poder; es decir, una dominación que lo posiciona en una relación de hegemonía con respecto al otro justificando el asesinato.

Dichos crímenes no sólo son asesinatos; en ocasiones contienen aspectos de tortura, vejaciones, violaciones, entre otras transgresiones. El significado de esas violencias es la supremacía del varón y la subordinación de la mujer.

“El montaje cultural de las formas de discriminación, desprecio y violencia hacia las mujeres está instalado como una máxima antropológica universalista. La universalidad de la subordinación femenina. Con esta perspectiva *pancultural* de las condiciones que representa el sometimiento de las mujeres a patrones de comportamiento socialmente reconocidos, aceptados, practicados y reproducidos que se transmiten de forma generacional... El desprecio hacia la condición femenina la coloca en un status de segunda clase o la desvalorización universal...”¹¹⁸

La tradición cultural genera patrones de comportamiento adquiridos, aceptados y transmitidos de generación en generación que reproducen la violencia hacia las mujeres con ello se reproduce el feminicidio, estas formas se normalizan, pero es parte del funcionamiento de la cultura que justifica la discriminación hacia las mujeres.

“Marcela Lagarde explica el concepto de cautiverio de las mujeres donde se trata de un acto de inferiorizar a las mujeres, es pues en ello que esta inferiorización parte de quienes despojan a la mujer de sí misma, la llevan al punto de quiebre de su propio ser y la disuelven como sujeto, la invisibilizan, la apartan del espacio y la restringen a uno construido, como espacio de acción y devoción... Las mujeres en sus espacios domésticos las lleva a recluirse en ellos, determinadas por un poder que no es el suyo, subordinadas al poder patriarcal que condiciona incluso su propia felicidad. Todas las mujeres están cautivas, la ausencia de libertad para ejercer su voluntad...”¹¹⁹

Ya se ha mencionado anteriormente que la condición de inferioridad de las mujeres por el simple hecho de serlo es histórica, debido a las características atribuidas sexualmente la opresión las somete. De acuerdo con el patrón cultural, el sometimiento se debe a las

¹¹⁸ “La sociedad moderna pone en primer plano el paterfamilia y la supremacía del macho. El carácter *pancultural* de calificar a las mujeres como de segunda clase...”. Alejandre, G. L., Almada, C. F. et al. Óp. Cit. PP. 99-100

¹¹⁹ Alejandre, G. L., Almada, C. F. et al. Óp. Cit. PP.102-105

diferencias biológicas. No existe reconocimiento hacia ellas por lo tanto simplemente se les invisibiliza. Ante esta ausencia de libertad, se encuentran cautivas, es por ello que en una sociedad machista se justifica la violencia en su contra y con ello el feminicidio.

Frente a esta situación, la tarea es revertir el elemento universal de subordinación establecido en su contra para que las mujeres sean reconocidas tanto en el espacio público como el privado, evitando así las muertes violentas de mujeres y niñas.

La siguiente tabla concentra los casos de muerte violenta de nueve mujeres en el estado de Morelos.

Cuadro 4.2 Casos de feminicidio en el estado de Morelos

Edad	23	9	Recién nacida	18	2
Estado civil	Soltera	-----	-----	-----	-----
Ocupación	Estudiante	Estudiante	-----	Estudiante	-----
Fuente informativa	Diario de Morelos y El Sol de Cuernavaca	El Sol de Cuernavaca	El Sol de Cuernavaca	El Sol de Cuautla	El Sol de Cuernavaca
Fecha	26 y 30/01/2000 y 02/02/2002	20 y 22/03/2002	28/02/2005	28/01/2006	11/01/2007
Víctima	Dayana Zaira Alpizar	Celeste Alvarado Pérez	-----	Carmen Nayeli Martínez Tapia	Adilene Arcilla Lilio
Condiciones	<p>El cuerpo estaba cubierto con varias prendas y ella en sangre. Fue ahorcada y acuchillada. Se calificó como crimen pasional, cometido por Erick Trote Bustamante de 23 años, el novio de la joven, quien la asesino porque no quería regresar con él.</p> <p>Fue asesinada por el exnovio Erick Trote Bustamante y la mejor amiga de ella.</p>	<p>El asesinato fue cometido por Luisa Pérez Armenta (madre de la menor) la sometía a constantes castigos, la metió al refrigerador por varias horas para castigarla... la menor murió por congelamiento. Descubrieron al cuerpo al intentar sacar algo del refrigerador. Se supo que la niña había sido víctima de violación hace 2 años por parte de su padrastro Venancio López de la Cruz. El tío, Rubén Pérez Armenta de 16 años, abusaba sexualmente de la niña y que la última vez se le halló abusando de la niña fue dos días antes de su muerte. La madre denunció a su hermano, sin embargo por ser menor de edad fue mandado al Tutelar y pronto estará libre.</p>	<p>En un camino de terracería, se encontró a una niña recién nacida cortada a la mitad. Investigan a jóvenes y señoras que recientemente estuvieron embarazadas así como médicos o pasantes.</p>	<p>Encuentran cuerpo de estudiante sin vida, en el Río Cuautla. Al parecer con rastros de violación y lesiones en el cráneo. Hasta el momento se le tiene en calidad de desconocida.</p>	<p>Matan a golpes a menor de 2 años El cadáver presentaba un sinnúmero de lesiones y moretones. La Policía Ministerial detuvo a su madre y a uno de sus tíos. Fue detenido Rene Orta también autor del crimen.</p>
Incidencia geográfica	Cuernavaca	Zacatepec	Yecapixtla	Cuautla	Yautepec

Continuación: Cuadro 4.2 Casos de feminicidio en el estado de Morelos

Edad	17	22	28	33
Estado civil	Soltera	-----	Sin datos personales	-----
Ocupación	Estudiante (Preparatoria Bachillerato Internacional Uninter), su meta era estudiar comunicación o derecho.	-----	Sin datos personales	Alcaldesa
Fuente informativa	La Jornada	José Luis Rojas	El sol de Cuernavaca	Proceso
Fecha	12/12/ 2012	21/04/2013	11/11/2015	2/01/2016
Víctima	Ana Karen	Carla Yadira Lavares Jiménez	Sin datos personales y únicamente señalando la fiscalía edad aproximada	Gisela Raquel Mota Ocampo
Condiciones	Eduardo Villalobos Villanueva, el exnovio. (Dice ser ingeniero en sistemas computacionales y trabajar como gerente en una fábrica. Es soltero. El 12 de diciembre, como a las 15:00 horas, Ana Karen fue acribillada por tres balazos; Ana Karen, de 17 años de edad, conoció en 2011 a Eduardo, de 23 años, (cuando en realidad tenía 30 años), a través de las redes sociales, se hicieron novios a pesar de que él vivía en Guadalajara, y la habría asesinado después que la joven terminó la relación.	Una mujer que fue asesinada con disparo en el rostro en Tetecalita Emiliano Zapata. Su cuerpo fue localizado entre arbustos sobre la carretera, hacia Tlaltizapan.	Con signos de tortura el cuerpo de una mujer fue arrojado desde un coche en Civac.	En su domicilio en el poblado de Pueblo Viejo, en Temixco, la alcaldesa de esa localidad, la ex diputada federal, fue asesinada por un comando armado que allanó su domicilio, ingresó a la casa, reunió a toda su familia en la sala y luego de identificarla, la asesinó de cuatro disparos. La nota periodística es del 13 de enero del 2016.
Incidencia geográfica	Cuernavaca y Temixto, Morelos.	Emiliano Zapata	Jiutepec	Temixco

Fuentes:

García, J., Estrada, P., & Martínez, J., Palma, M. (2015). *Alerta de Violencia de Genero en Morelos. Informe Sombra*. México. Marzo, 2015, de Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A. C. Óp. Cit. P. 16
 S/A. (2013, enero 19). CASO: Ana Karen. *Mujer Sin Cadenas*, pp. 1-5
 Macleod, M., Mindek, D., & Ramirez, J. A. (2016). *Violencias graves en Morelos. Una mirada sociocultural*. 1ª Edición Noviembre, 2016 UAEM, p. 91

Como muestra la tabla anterior algunos feminicidios han ocurrido precisamente cuando la Secretaría de Gobernación (SEGOB) emitió la Alerta de Violencia de Género y donde más han ocurrido es en los municipios en donde se aplicó la declaratoria. Como podemos apreciar en la tabla ocurrió un feminicidio en noviembre de 2015 en el municipio de Jiutepec donde se aplicó la alerta de violencia de género para las mujeres en el estado de Morelos.

Desde agosto de 2015 a Julio de 2016 en Morelos se han registrado 86 feminicidios, de ellos 59 se perpetraron este año, afirmó la Comisión Independiente de Derechos humanos en Morelos y se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro 4.3 Feminicidios ocurridos por año en Morelos 2013-2016

Año	Número de feminicidios actuales
2013	70
2014	54
2015	57
2016	10

Fuente: García, J., Estrada, P. (2016). *Alerta de Violencia de Género en Morelos. AVG Morelos. Informe de Investigación a 6 meses de su Decreto*. Febrero, 2016 México, de Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos (CIDHM), óp. cit. p. 53.

La tabla 4.3 indica que a pesar de la Declaratoria de Violencia de Género en Morelos se siguen cometiendo feminicidios en esa entidad. Con ello Paloma Estrada Muñoz, Marco Antonio Apodaca y José Martínez Cruz de Comisión Independiente de Derechos humanos afirmaron que a pesar de que fue solicitado el decreto de la AVG, se reveló que durante los 12 meses que han trascurrido con la AVG en la entidad se puede ver que la violencia feminicida se ha incrementado sumando más y más feminicidios.

La Comisión Independiente de Derechos Humanos ha señalado que la edad de los feminicidios ocurridos en el estado de Morelos fluctuaba entre 4 y 85 años. Con ello se demuestra que en el estado de Morelos los asesinatos de mujeres ocurren en un amplio rango de edades. Los asesinatos no sólo ocurrieron contra mujeres adultas, sino también contra jóvenes y niñas de todas las clases sociales y estratos socioeconómicos; aunque la mayoría eran de pocos recursos. Entre las mujeres que fueron encontradas asesinadas

violentamente se encontraban excelentes estudiantes y otras tenían pocos estudios; se asesinó a mujeres solteras, casadas, desconocidas, conocidas, etc. No se puede determinar el patrón del crimen ya que las mujeres victimadas eran de diferentes edades y clases sociales.

Todos los municipios del estado de Morelos forman parte del mapa del feminicidio, pero en particular los feminicidios están ocurriendo en los municipios donde se aprobó la Declaratoria de Violencia de Género en el estado de Morelos aprobada en agosto de 2015.

Cuadro 4.4. Municipios de Morelos con incidencia de feminicidios.

Municipios	Aumento de feminicidios durante la AVG.
Cuautla	3
Cuernavaca	3
Emiliano Zapata	2
Jiutepec	2
Puente de Ixtla	3
Temixco	6
Xochitepec	1
Yautepec	5

Fuente: García, J., Estrada, P. (2016). *Alerta de Violencia de Género en Morelos. AVG Morelos. Informe de Investigación a 6 meses de su Decreto*. Febrero, 2016 México, de Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos (CIDHM), óp. cit. P. 55

La tabla anterior muestra que del 10 de agosto del 2015 al 10 de febrero del 2016 los feminicidios sucedieron en los 8 Municipios donde se decretó la Alerta de Violencia de Género, como en Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec, sumando 25 feminicidios.

4.6 Un caso emblemático

El caso del feminicidio de Ana Karen en el estado de Morelos

El siguiente es el relato de un caso atroz de feminicidio en la entidad, elaborado a partir de diferentes fuentes periodísticas.

“Cuando vi el cuerpo de mi hija, sentí que me volvía loca de dolor; creía que era una pesadilla de la que iba a despertar. Y, finalmente, no te puedo explicar todo lo que yo sentía porque creo que perdí la razón mucho rato. Mi niño dice que yo me azotaba en el piso; yo no te puedo decir. Así relató la señora Ana Luisa Garduño lo que vivió tras el asesinato de su hija Ana Karen, suscitado el 12 de diciembre de 2012 en el interior de su domicilio en el fraccionamiento Burgos (Cuernavaca, Morelos)...”¹²⁰

Un crimen perpetrado por Eduardo Villalobos Villanueva, el novio de Ana Karen.

Hechos.

El día 12 de diciembre, como a las 15:00 horas, él (Eduardo Villalobos Villanueva) llega a la casa de Burgos porque la familia Huicochea se mudó a ese domicilio, llega y me manda mensaje (Ana Karen), donde me dice que quien me da la dirección, que está afuera de la casa.

Yo insisto en marcarle al celular y al de la casa, y ya no me contesta, y ya lo que sigue es lo que he mencionado. Cuando yo llego, abro la puerta, no tenía seguro, le grito a mi niña, giro la cara y me encuentro que mi niña está muerta en un charco de sangre. Comentó.

“Inicialmente no me doy cuenta que ella fue acribillada brutalmente; lo primero que me pasó por la mente fue que habían discutido, que él la había aventado y que se había pegado con la esquina del centro porque estaba movida”, señaló.

Sin embargo, al detallar cómo se percata de los impactos de arma de fuego, la señora guarda silencio, hace una pausa larga, y continúa: yo estoy tirada en el piso, me percato que hay un casquillo, es cuando me doy cuenta; inicialmente, yo pensé que le había dado un

¹²⁰ S/A. (2017, abril 9). Ni justicia ni reparación del daño en los casos de violencia contra mujeres en Morelos. *Revolución tres punto cero*, p. 1.

balazo en la espalda y veo que su playera se ve como floreada la tela. Llegan las autoridades correspondientes y me quitan, ya no me dejan entrar.

Posteriormente indicó que se enteró de la manera en que su hija perdió la vida. Y hasta después me entero que ella fue acribillada por tres balazos; uno en la cara, en el tórax y en el abdomen, pero a mí ya no me dejó acercarme, me puse mal.

Desconsolada por el desinterés de las autoridades, quienes, a más de un mes del crimen, apenas empezaron a mostrar interés en el caso, recordó cómo Eduardo Villalobos Villanueva y Ana Karen se conocieron. Se conocieron por las redes sociales. “Ellos se conocen por medio de un juego de Consola. Entonces, a raíz de que ella hace contacto, empiezan a tener una amistad y posteriormente un noviazgo cibernético. Este noviazgo cibernético fue de aproximadamente un año; después del año, éste se hace físico”, precisó.

“Cuando este noviazgo se hace físico, nosotros platicamos con él, ya que Eduardo llega los domingos en la mañana y se iba los domingos en la noche, y en las mañanas íbamos a desayunar todos juntos. Y en las tardes ellos platicaban en la sala, escuchábamos lo que ellos hablan, jugaban; de hecho, si salían normalmente con mi niño o con una amiga de ella; entonces, eso fue lo que nos dio seguridad, manifestaron los padres de Ana Karen. La señora agregó. Ana Karen era una niña excepcional, era una niña muy armoniosa, era muy buena amiga y su meta en la vida era estudiar comunicación, porque era lo que ella le apasionaba y estudiar derecho porque ella siempre luchaba contra la injusticia.

Narración de los hechos

Hace unos días, a medio día, en la casa ubicada en la cerrada de Marruecos, en el fraccionamiento de Burgos, en Temixco, familiares de Ana Karen, en compañía de su representante legal y policías estatales, realizaron la narrativa con la ayuda de sus allegados. En la zona se encontraban 10 elementos estatales quienes presuntamente se encargaban de resguardar la vivienda. Ahí, el abogado Miguel Ángel Rosete y la señora Ana Luisa Garduño narraron que el joven Eduardo Villalobos de 23 años arribó a la casa de la familia Huicochea, tocó a la puerta y gritó: ¡Ana Karen, Ana Karen, Ana Karen! Sin ningún temor la joven abrió la puerta y recibió a su ex novio, quien la tomó del brazo izquierdo y comenzó a forcejear con ella. Asustada y molesta, Ana Karen se resistió y rasguño en el

brazo izquierdo a Eduardo, quien la empujó al sillón, la sometió, sacó de entre sus ropas una pistola calibre 45 y le disparó en la cabeza. Abdomen y pecho. El abogado y la mamá de Ana Karen relataron que, tras asesinar a su hija, Eduardo dejó caer el cuerpo de la adolescente a un costado del sillón, salió de la casa y abordó un taxi en la avenida.

Ana Karen, de 17 años de edad, conoció en 2011 a Eduardo Villalobos Villanueva, de 23 años, a través de las redes sociales, se hicieron novios a pesar de que él vivía en Guadalajara, Jalisco, y la habría asesinado después que la joven terminó la relación, narró Luisa Garduño, madre de la menor. Indicó que Villalobos fue a Cuernavaca a mediados del 2012 a visitar a Ana Karen y le pareció que su relación era normal, pero con el tiempo comenzó a acosarla por Internet y por teléfono, además de que intervino sus cuentas de Facebook y Twitter para espiarla. Esto molestó a Ana Karen, quien decidió terminar, pero Eduardo la presionó para que regresaran. La madre habló con él para pedirle que dejara en paz a su hija. Eduardo le pidió que le permitiera ver a la menor para despedirse, pero Ana Karen se negó y dijo que le tenía miedo, pues la amenazó a ella y a sus amigos.

La relación duro un año y medio hasta que Ana Karen terminó con Eduardo ya que había cosas que no le gustaban y no quería seguir con él, además de enterarse que éste le había robado sus cuentas de redes sociales y su correo electrónico. Eduardo supuestamente era Ingeniero en Sistemas Computacionales. Durante cuatro meses, a través de mensajes de texto y las redes sociales Eduardo le insistía en que regresara con él. Le hablaba, le mandaba detalles como flores, hasta que la madre de Ana Karen le pidió a su esposo que interviniera y hablara con el muchacho para que dejara de molestarla.

Un día Ana Karen habló con su mamá sobre Eduardo y le dijo que sentía miedo de él ya que le había amenazado de muerte. Este tipo loco me va a matar, le dijo, pero su madre le contestó que no había motivo alguno para que él le hiciera eso, -“ya hablé con él, te va a dejar en paz”, le dijo- Pero el domingo 9 de diciembre, Eduardo llegó a visitar a Ana Karen procedente de Guadalajara y fue ahí que la madre de la menor lo enfrentó y le dijo nuevamente que dejará en paz a su hija, que ella ya no quería seguir con él, que no le hiciera daño y él le contesto que no le haría nada, que sólo quería verla y platicar con ella.

Ana Karen, su madre y su hermano fueron a comer ese día al centro de Cuernavaca, junto con Eduardo y por la noche lo acompañó a la terminal de “La Estrella Blanca” porque según Eduardo, ya había comprado su boleto y ya se iba, dejándolo en ese lugar, sin mayores problemas. Con la certeza de que ya se había ido, Ana Karen, su madre y hermano se retiraron a su domicilio, pero el martes siguiente los padres de ella se enteraron que Eduardo seguía en Cuernavaca y buscaba a su hija, por lo que optaron por llevarla a otra casa que ellos pensaban que Eduardo no conocía. Sin embargo, el miércoles 12, alrededor de las 16:00 horas, Ana Karen le envió un mensaje al teléfono de su mamá, preguntándole que ¿Quién le había dado el domicilio de ella, porque Eduardo estaba ahí? Mismo que por cuestiones de su trabajo su madre no vio inmediatamente.

Minutos después sonó el teléfono con otro mensaje y fue cuando su madre se dio cuenta, que su hija sólo alcanzó a escribir “mamá”, de inmediato acudió al domicilio encontrando las puertas abiertas por lo que se dirigió hasta el comedor y encontró a su hija tirada en un charco de sangre. Inicialmente, entre el dolor y la desesperación la mujer creyó que Eduardo sólo la había herido a golpes, hasta que minutos después descubrió un casquillo de bala y vio que la espalda a su hija tenía un orificio de bala. Eduardo la había matado de tres balazos con un arma calibre 45.

Eduardo borró todas las fotografías de la red social Facebook de la joven y como le había robado todas las cuentas de sus redes sociales incluso su correo electrónico, borró todo rastro de su identidad. Posteriormente al homicidio, Eduardo, huyó del lugar, abordó un taxi y se dirigió a la terminal de autobuses de “indios verdes” en la Ciudad de México, donde huyó hacia un pueblo de Querétaro, según investigaciones hechas por la propia familia de la joven.

Pésima actuación de las autoridades.

Los padres de la joven inmediatamente proporcionaron a los policías ministeriales un video de circuito cerrado del fraccionamiento donde se encontraba Ana Karen y donde aparece Eduardo, teléfonos celulares de su casa, oficina y direcciones en Guadalajara, la media afiliación del homicida y la localización por GPS de su computadora, pero esto de nada sirvió porque la Procuraduría del Estado se negó a actuar, argumentando que mejor esperarían a que saliera la orden de aprehensión. La citada orden de aprehensión contra el homicida se

obtuvo al día siguiente del crimen, pero los oficiales no fueron por el presunto asesino, argumentando que la procuraduría no tenía recursos para cubrir esos gastos; por lo que dijeron a los familiares que se necesitaban siete mil pesos para hacer el viaje a Guadalajara y detener a Eduardo. Los padres de la joven ofrecieron el dinero del gasto del viaje con tal de que se detuviera al homicida, el fiscal se desistió y mejor les dejó entrever lo importancia de conseguir la relación de las últimas llamadas hechas y recibidas del teléfono del asesino y de Ana Karen. También las autoridades les dijeron que si conseguían oficialmente los registros de las llamadas se tardarían un mes, pero que, si los interesados los apoyaban económicamente, las conseguirían en unos cuantos días, pero que había que pagar “dos mil pesos”, mismos que los agraviados entregaron, pero ni así se logró nada. Por ello ante lo que calificaron de dilación e ineptitud del personal la Procuraduría General de Justicia, Martín Cecilio Huicochea y Ana Luisa Garduño, padres de la víctima, con el apoyo de la Comisión de Derechos Humanos, solicitaron la ayuda de la sociedad para detener al homicida.

En rueda de prensa, acompañados por la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de Morelos, Lucero Benítez Villaseñor, pidieron a las autoridades gubernamentales revisar y dar seguimiento al trabajo de la Procuraduría General de Justicia, para que no haya más dilatación, simulación ni obstáculos burocráticos. Los padres de Ana Karen desde las primeras dos horas de cometido el crimen, dieron a conocer la identidad del asesino, su número telefónico, su ruta y forma de escape y en qué pueblo se había refugiado, también hicieron públicos los datos y la fotografía de Eduardo Villalobos Villanueva para que se publicara en todo el país. Por toda esta situación, pidieron a las autoridades revisar a fondo la actuación de los Funcionarios de la Procuraduría General de Justicia para procurar justicia pronta y expedita sin más dilataciones, ya que destacaron que el propio fiscal, Julio Ernesto Silbar, les dijo que no podía hacer nada que estaba atado, por la burocracia, al referirse que le estaban tardando mucho para entregarle los recursos, para ir a buscar al presunto asesino. Sin embargo, a raíz de las primeras denuncias hechas la semana pasada en algunos medios de comunicación, el Fiscal y sus agentes ministeriales se decidieron a tratar de girar la orden de aprehensión en Guadalajara, el pasado fin de semana, pero sólo fueron

a confirmar domicilios de Eduardo y su familia. El hecho es que regresaron sin nada diciendo que no había nadie en esos domicilios, porque habían salido de vacaciones.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos atrajo una queja abierta a través de la Comisión de Derechos Humanos de Morelos sobre el caso de Ana Karen Huicochea. Ángel Rosete compareció ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, (para esclarecer el feminicidio de Ana Karen) diciendo que no funciona de nada y agregó que este comité no investiga ni realiza diligencias y no emite recomendaciones, quedando las víctimas en estado de indefensión.

La CNDH analizará el proceso, desde la acusación hasta la integración de la averiguación previa para verificar que se hayan tomado en cuenta todos los elementos. Además, examinará si el Ministerio Público cumplió su responsabilidad con estricto apego a la ley. Mientras tanto, peritos contratados por el abogado Miguel Ángel Rosete y la familia de Ana Karen realizaron una narrativa del asesinato perpetrado el 12 de diciembre pasado.

Esta diligencia consistió en un relato, no en una reconstrucción, debido a que según los familiares de Ana Karen la PGJE se niegan a cumplir su función. La madre de Ana Karen acudió a la PGJE y como esta instancia no hizo caso a su petición ella junto con su abogado Ángel Rosete realizaron sus propias pesquisas. Relato de la muerte: Eduardo conquistó a Ana Karen por juegos de línea y redes sociales hasta que la mató. 2010 Eduardo y Ana Karen se conocen a través de una consola de videojuegos e iniciaron su noviazgo. 2011 a un año de haber iniciado su noviazgo, se conocen de manera personal y continúan con su relación. 2012 Ana Karen descubre que Eduardo le robó sus cuentas, por lo que decide terminarlo.

Eduardo insiste en reanudar su relación con la menor, mandándole mensajes de texto e incluso pide el apoyo de sus amigos. A pesar de que Ana Karen intentó evitar a Eduardo, no logró evadirlo y éste la mató Eduardo llega a la casa de Ana Karen, en el fraccionamiento Burgos y la asesina de tres balazos y posteriormente se da a la fuga. El 4 de enero del 2013 los padres de Ana Karen ofrecen una rueda de prensa para denunciar “tortuguismo” en las investigaciones y pedir la aprehensión del presunto asesino de Ana Karen.

El 12 de diciembre de 2012, el ex novio Ana Karen Huicochea Garduño, Eduardo Villalobos, le disparó tres veces porque ella se negó a renovar la relación, hecho violento que sucedió en su casa, no había nadie por lo que el agresor pudo escapar y regresó a su entidad de origen Guadalajara, Jalisco. Con ello podemos notar que el feminicidio de Ana Karen sigue en la impunidad debido a que los servidores públicos no han arrestado a Eduardo Villalobos el ex novio de Ana Karen sigue prófugo de la justicia.

El 15 de enero del 2013 los padres de Ana Karen señalan un presunto nexo de corrupción entre policías ministeriales de la Procuraduría General de Justicia al no resolver el caso del feminicidio de Ana Karen. Hace más de tres años que asesinaron a Ana Karen Huicochea Garduño, de 17 años de edad, y su madre, Ana Luisa Garduño Juárez, se siente como al principio, sin avances en el caso.

“El presunto asesino de la joven sigue prófugo y el fiscal de feminicidios de Morelos, que le pidió dinero para investigar el caso, sigue en la función pública. La Secretaria de Gobernación ordenó en el estado cuando se activó la AVG sancionar a los servidores públicos que fueran omisos a sus obligaciones, sin embargo en noviembre pasado Silbar García, ex fiscal de feminicidios, fue premiado por la fiscalía regional metropolitana, cuando en su momento por no tener recursos no resolvió el feminicidio de Ana Karen, declaró para la Jornada, la abogada y madre de la víctima Garduño Juárez...”¹²¹

El feminicidio de Ana Karen ocurrió el 12 de diciembre del 2012 y no fue resuelto por la autoridad del estado, hasta el momento es otro caso que queda en la impunidad. El asesino Eduardo Villalobos continúa prófugo desde el 2012 cuando cometió el feminicidio de Ana Karen. El caso de Ana Karen es un ejemplo de omisión, falta de seriedad y diligencia para que la autoridad cumpla con sus funciones al perseguir un delito en el estado de Morelos.

¹²¹ Ibídem, p. 3.

Este capítulo concluye con la descripción de un caso en el que una jovencita resulta víctima del acoso y posterior asesinato por no aceptar una relación. Es un caso, como muchos, de ineficiencia e indiferencia de las autoridades para dar seguimiento a un feminicidio, a pesar de que ya se han implementado las normas, leyes y acuerdos de protección a las mujeres en el estado de Morelos y a pesar de la capacitación que ya tuvieron las autoridades para este tipo de delitos.

La incompetencia y la corrupción en el tratamiento de casos como el referido promueven la impunidad y el mensaje a los agresores es que “no pasa nada” si se asesina a una mujer. No se trata de incluir más leyes de protección a las mujeres, se trata de tener personal calificado para dar seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Morelos y el compromiso del Estado para protegerlas. Se trata de dar seguridad a la familia que clama justicia y no de ver la manera de obtener dinero utilizando el dolor de la familia de la víctima para que por fin se le haga justicia. Se trata, en fin, de responder a una sociedad que pide justicia para una hija, una hermana, una madre o cualquier mujer morelense.

Los cambios necesitan realizarse de raíz y en todos los niveles. La violencia feminicida debe su acción al patrón cultural arraigado en la sociedad que permite la supremacía y el dominio de masculino y la sumisión de las mujeres que van aceptando o normalizando este patrón cultural.

CONCLUSIONES GENERALES DEL FEMINICIDIO EN MÉXICO

La protección de los derechos de las mujeres en el ordenamiento jurídico internacional arranca con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que se supone es aplicable a todas las personas, sean éstas mujeres u hombres. Establece en primer término que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Sin embargo, el feminicidio en el Estado de México y Ciudad Juárez persiste.

El feminicidio es una situación que muestra un estado de desintegración del tejido social. El término es definido como un crimen de odio que consiste en el asesinato de una mujer por el hecho de serlo. El concepto de feminicidio define un acto de máxima gravedad en un contexto cultural de discriminación y violencia de género que suele estar acompañado por un conjunto de acciones de violencia extrema, como torturas, mutilaciones, quemaduras, ensañamiento y violencia sexual. En el caso de los feminicidios en Morelos y Ciudad Juárez, los cuerpos de las mujeres fueron exhibidos en lugares públicos y sufrieron indefensión antes y después de su muerte.

En el Estado de México, el feminicidio en contra de las mujeres se debe a la condición de género de las mismas debido a la desigualdad entre hombres y mujeres y a una condición histórica y social en la que se reproducen asesinatos violentos contra ellas. Esta preponderancia de un género sobre otro desfavorece y discrimina a las mujeres. Si a esta circunstancia se une la impunidad y la responsabilidad del Estado al no sancionar los crímenes y no proteger a las mujeres, el Estado se convierte en perpetrador del crimen cometido al no esclarecer los casos ni darles solución a los asesinatos de mujeres. El Estado se vuelve cómplice del hecho si no resuelve el problema.

La máxima expresión de la violencia contra las mujeres es el asesinato y cada día 6.4 mujeres son víctimas de este delito en el país; más de 30 mil asesinadas desde 1993 (Violencia feminicida en México, 2012) y, en no pocas de esas muertes, el género de las víctimas desempeñó un papel central. Pero el machismo y la misoginia son muy anteriores a la actual epidemia de feminicidio. El dato de que se hizo justicia sólo en 3 por ciento de los casos de mujeres asesinadas, es preocupante.

También la violencia en Juárez es desmedida, ya que por un lado tiene un patrón cultural arraigado y por otro se encuentra en un punto en el que la desigualdad está sumamente marcada por las condiciones estructurales. Por ejemplo la pobreza, la vulnerabilidad de las mujeres migrantes. Aunque la detección de este fenómeno comenzó por la estadística acumulada de feminicidios en Ciudad Juárez, gracias a su cercanía con la frontera, han transcurrido más de 20 años desde que fueron encontrados los cuerpos de mujeres salvajemente golpeadas, violadas, lesionadas, estranguladas, torturadas y mutiladas. Una década después las organizaciones de familiares calculaban que los feminicidios en la urbe fronteriza habían sobrepasado los 300 y seguían en aumento. Incluso se calculó que la cifra se estimaba en más de 700.

Los feminicidios en Ciudad Juárez eran revelados como asesinatos seriales. Se habló de sectas satánicas, de tráfico de órganos, en fin; mientras este fenómeno se discutía en la sociedad, seguían muriendo mujeres con evidentes muestras de tortura sin que hasta la fecha se haya encontrado a o los criminales. Así, la mayoría de los casos de asesinatos de mujeres han quedado impunes. Se ha dicho que La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), es una ley muy eficiente. Sin embargo, se puede observar que los feminicidios aún persisten.

Desde 1998 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer han emitido varias críticas contra el Estado mexicano por su tolerancia ante los feminicidios, por hacer caso omiso en las investigaciones, por la impunidad, por no garantizar la seguridad de las mujeres y por discriminación de género. El feminicidio en México no ha disminuido, sino que se ha extendido, como el caso particular del estado de Morelos.

En México no se están garantizando los derechos humanos de las mujeres, por el contrario, cada vez se hace más presente la impunidad. Esto se debe al patrón cultural machista arraigado de permitir la reproducción de la violencia, normalizarla e invisibilizar a la víctima femenina. El Estado tiene la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal que sea capaz de asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

EI FEMINICIDIO EN MORELOS

Cuernavaca es una zona turística de Morelos que está cerca de dos de los estados con altos índices de violencia contra las mujeres: la Ciudad de México y el Estado de México. También colinda con el estado de Guerrero que tiene un gran número de víctimas de feminicidio. Si bien Cuernavaca es muy visitada, también es un estado altamente inseguro que, a diferencia de Ciudad Juárez, no tiene una frontera con otro país y los asesinatos de mujeres tienden a volverse invisibles a la mirada internacional y la misma sociedad que llega a verlo como un problema doméstico que terminó mal.

Debido al aumento de feminicidios en el estado de Morelos, se conformó un Grupo de Trabajo integrado por una representante del Instituto Nacional de las Mujeres, coordinadora del grupo; una representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y dos representantes de una institución académica vinculadas a temas de Violencia contra las Mujeres.

El Grupo de Trabajo analizó y recabó los datos del incremento de las muertes violentas de mujeres en la entidad que no habían sido atendidas por el Gobierno del Estado de Morelos, sino hasta la emisión de la Declaratoria de Violencia de Género. Esta Alerta de Violencia de Género solamente fue aprobada para ocho municipios con el mayor índice de asesinatos de mujeres del estado de Morelos: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec.

La Alerta de Género se debió a que en esos municipios los asesinatos de mujeres se realizaron con violencia indescriptible. Las mujeres fueron maltratadas, mutiladas, golpeadas o torturadas, muchas fueron expuestas en lugares públicos y, al igual que en Ciudad Juárez, la inseguridad, la humillación y la indefensión fueron las formas como estas mujeres de edades diversas vieron terminados sus días.

Destaca particularmente que las muertes violentas de mujeres y niñas en la entidad hayan ocurrido con gobiernos panistas, ya que en los dos primeros sexenios de 2000 al 2006 y de 2006 al 2012 existió un repunte anual del feminicidio. Sin embargo, el sexenio en curso, que inició en el 2012 y termina hasta 2018, concierne a un gobierno perredista. Se puede afirmar

que existe una grave crisis gubernamental y social para proteger los derechos humanos de las mujeres en el estado de Morelos y frenar la violencia feminicida en la entidad.

Esta problemática tiene dos aristas. Por un lado, el gobierno de Morelos no ha generado las acciones suficientes para tipificar el feminicidio en la entidad, pues a pesar de la implementación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, no han disminuido las muertes violentas de mujeres y niñas. Por otro lado, la cultura patriarcal motiva el ejercicio de la violencia de género contra las mujeres con el propósito de que el hombre mantenga y ejerza poder y dominio sobre la mujer mediante la apropiación de su cuerpo y la reproducción del feminicidio cuando no pueden lograrlo. En este contexto, un hombre justificaría el feminicidio cuando necesita reafirmar su masculinidad o cuando su esposa o novia lo hace quedar mal, ya sea porque trabaja o porque estudia, o porque terminó la relación, (situación que se observa en el caso específico de Ana Karen), o simplemente por ser mujer y el tomar su vida confiere al hombre la convicción de mantener el poder y posesión sobre ella.

Estas prácticas misóginas y sexistas en donde predomina el sistema patriarcal sólo incrementan el feminicidio. Las prácticas misóginas están identificadas con el odio hacia la mujer; las prácticas sexistas sientan la exclusión femenina en las diferencias biológicas que por razones de género se priva de la vida a una mujer o niña; y el sistema patriarcal reproduce prácticas de castigo por no seguir los roles establecidos que ha impuesto y ha aceptado la comunidad. De esta manera la violencia contra las mujeres se normaliza e interioriza en la sociedad retroalimentándose con prácticas misóginas y sexistas y justificándose en la cultura patriarcal.

Mientras estas prácticas prevalezcan, seguirán incrementándose los índices de muertes violentas de mujeres. Una sociedad que reproduce actos violentos contra las mujeres no solo violenta sus derechos humanos, sino que las agresiones terminan en el acto feminicida. La presencia del feminicidio revela un estado de descomposición social que ha llegado a enquistar prácticas que rebasan cualquier límite. El Estado no puede permanecer pasivo o indulgente frente a estos focos rojos en aumento; debe llamar a la sociedad a un cambio de ideología, reforzar la Ley General de Acceso a una Vida libre de Violencia (2007) y la Alerta

de Violencia de Género (AVGM 2015), ya que ambas son un instrumento muy eficiente para erradicar, atender y prevenir la violencia feminicida.

La tolerancia y la inacción del gobierno del estado de Morelos avala la reproducción de feminicidios en la entidad. Su falta de acción directa en el abordaje de la presencia feminicida asegura la continuidad de este tipo de delitos y la prevalencia de la desigualdad de géneros; con lo que se reafirma, afianza y evidencia la violencia, el feminicidio y la impunidad. El feminicidio de Ana Karen fue un caso de impunidad avalado por el actuar de una justicia omisa ante un crimen de género favorecido por una cultura patriarcal.

Bibliografía

- Atencio, G. (2011). *Feminicidio-Femicidio Un paradigma para el análisis de la violencia de género*. 8 de octubre de 2017, de Madrid Sitio web: <http://www.infogenero.net/documentos/FEMINICIDIO-feminicidio-paradigma%20para%20su%20analisis-Graciela%20Atencio.pdf>
- Alejandro, G. L., Almada, C. F. et al. (2017, enero-abril). Administración Pública: Mujer y Trabajo, avance hacia la consolidación de la igualdad de género. Una aspiración y un compromiso. *Revista de Administración Pública* 142, Volumen LII, N° 1, pp. 99-155.
- Albarran, J. (2015, julio-diciembre 2). Referentes conceptuales sobre femicidio / feminicidio. Su incorporación en la normativa jurídica venezolana. *Revista Comunidad y Salud*, vol. 13, (2): pp. 75-80. Sitio web: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=375743552010>>
- Arteaga, N. Valdés, J. (enero-marzo, 2010). Contextos socioculturales de los feminicidios en el Estado de México: nuevas subjetividades femeninas. *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 72, (1): pp. 5-35 Sitio web: www.ejournal.unam.mx/rms/2010-1/RMS010000101.pdf
- Aguayo, S., Peña, R., & Ramírez, J. A. (2014). *Atlas de la seguridad y violencia en Morelos. Del corredor seguro al corredor de la violencia. Análisis de una franja violenta en Morelos 1ª Edición*, México: CASEDE. Sitio web: <https://www.uaem.mx/atlasviolencia/atlas2014mor.pdf>
- Crespo, José A. (2012). Elecciones y Transición Democrática en México (1976-2012). *Revista Estudios*, Vol. X, (103): CIDE, Sitio web: biblioteca.itam.mx/.../JoseAntonioCrespoEleccionesytransiciondemocraticaenmexico1
- CONEV y T *Geografía del estado de Morelos*. (n. d.). Sitio web: bibliotecadigital.conevyt.org.mx/inea%5Cpdf%5C061%5C061002.pdf
- García, J., Estrada, P., & Martínez, J., Palma, M. (2009). *10 años del Feminicidio en Morelos. 232 feminicidios en 10 años*. Noviembre 20, 2009, de Comisión Independiente de Derechos Humanos en Morelos Sitio web: <https://cidhmorelos.wordpress.com/2009/11/20/10-anos-de-feminicidio-en-morelos/>
- García, J., Estrada, P. (2016). *Alerta de Violencia de Género en Morelos. AVG Morelos. Informe de Investigación a 6 meses de su Decreto*. Febrero, 2016 México, de Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos (CIDHM) Sitio web: redtdt.org.mx/.../AVG-MORELOS.-INFORME-DE-INVESTIGACIÓN-A-6-MESES-...
- García, J., Estrada, P., & Martínez, J., Palma, M. (2015). *Alerta de Violencia de Género en Morelos. Informe Sombra*. México. Marzo, 2015, de Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A. C. Sitio web: <http://aced.org.mx/observatorio/wp-content/uploads/2016/08/Informe-Sombra-AVG-Morelos-2015.pdf>
- Garriga, R. (2010). *Mujeres Maltratadas ¿Qué es el feminicidio?* mayo 22, 2010. Sitio web: <https://mujeresmaltratadas.wordpress.com/2010/05/22/%C2%BFque-es-elfemicidio-2/>
- Gutiérrez, L., Murillo, A. L. et al. (2007-2008). *Una Mirada al feminicidio en México 2007-2008* de Informe del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio Sitio web: https://observatoriofeminicidio.files.wordpress.com/2011/09/informe_ocnf_2008.pdf

Gomez, P., Chuayffet, E., et al. (S. F.) *Por la vida y la libertad de las mujeres. Fin al Femicidio*. 1ª Edición México de LIX Legislatura Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y la Procuración de Justicia Vinculada. Sitio web:

www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/6664/.../file/finalfemicidio.pdf

Gómez, P., Chuayffet, E., et al. (2004-2005). *Por la Vida y la Libertad de las Mujeres*. 14 de abril 2004 al 14 de abril 2005, de LIX Legislatura, Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y la Procuración de Justicia Vinculada. 1er Informe Sustantivo de Actividades Sitio web: 132.247.1.49/mujeres/menú_superior/Femicidio/2_Info_nac/12.pdf

Hernández, L., Álvarez, I. L. et al. (S. F.). *Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno y a la Comisión de Derechos Humanos ambos del estado de Morelos a realizar diversas acciones para erradicar la violencia en contra de las mujeres de dicha entidad* de Cámara de Senadores. Sitio web: http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2016-03-17-1/assets/documentos/PA_PRI_Violencia_Genero_Morelos.pdf

Hernández, R. A. (2010). "Violencia de Estado y violencia de género". Las paradojas en torno a los derechos humanos de las mujeres en México. *Revista Trace*, s, v., p. 16. Sitio web: <https://trace.revues.org/1494>

Incháustegui, T., Terrazas, A., et al. (2012). *Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985-2010*. 1ª Edición 2012, de ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Inmujeres, Instituto Nacional de las Mujeres, México. LXI Legislatura, Cámara de Diputados, Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Femicidios registrados en México. Sitio web: imem.morelos.gob.mx/sites/...morelos.../03%20Femicidio_Panama_05_12_13.pdf

Integramujeres. (S. F.). *AVGM*, de Comisión Estatal para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, p. 3

Instituto Politécnico Nacional. (2009). *Unidad Politécnico de Gestión con Perspectiva de Género. Violentómetro*. Sitio web: <http://www.genero.ipn.mx/test/paginas/violent%C3%B3metro.aspx>

INEGI. (2015). *Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer*. Noviembre 25, 2015, Sitio web: www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/violencia0.pdf

INEGI. (2015). *Los censos realizados de 1900 a 2010, así como la Encuesta Intercensal en 2015 muestran el crecimiento de la población en el estado de Morelos*. Sitio web: <http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mor/poblacion/dinamica.aspx?tema=me&e=17>

Macleod, M., Mindek, D., & Ramirez, J. A. (2016). *Violencias graves en Morelos. Una mirada sociocultural*. 1ª Edición Noviembre, 2016 UAEM. Sitio web: http://investigacion.uaem.mx/archivos/epub/violencia_sociocultural/violencias_graves_morelos.pdf

Naciones Unidas. (2007). *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk Intersecciones entre la cultura y la violencia contra la mujer*. Enero 17, 2007, de Asamblea General Sitio web: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2007/5135.pdf?view=1>

ONU MUJERES. (S. F.). *Muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*, de Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Sitio web: http://imem.morelos.gob.mx/sites/imem.morelos.gob.mx/files/03%20Feminicidio_Panama_05_12_13.pdf

Robles, H. (2010). Ciudad Juárez: donde ser mujer es vivir en peligro de muerte. *PAPELES*, N° 109, pp. 95-104. Sitio web: www.fuhem.es/.../Observatorio%20de%20conflictos/ciudad%20Juarez_H.ROBLES

Reveles, F. (2008). *Partidos Políticos en México. Apuntes teóricos*. México: GERNIKA

Rojas, C. E. (2016). *Andamiaje Retórico de Género. Un conocimiento situado en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (2008-2012)*. México: UACJ.

Real Academia Española. *Clase*. (S. F.). Sitio Web: dle.rae.es/srv/fetch?id=9Plq1H6

Solyszko, I. (2013, marzo-agosto). Femicidio y Feminicidio: Avances para nombrar la expresión letal de la violencia de género contra las mujeres. *Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*, N° 13 Época 2 Año 20, pp. 23-41. Sitio web: <http://revistasacademicas.ucol.mx/index.php/generos/article/viewFile/698/610>

SEGOB, *Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*. Ficha Informativa. Sitio web: www.conavim.gob.mx/en/CONAVIM/Informes_y_convocatorias_de_AVGM

S/A (2016). *Explicando la Violencia. La violencia contra la mujer explicada con peritas y manzanas. ¿Por qué se le llama "femicidio" a ciertos asesinatos de mujeres?* agosto 8, 2016. Sitio web: <https://explicandolaviolencia.wordpress.com/2016/08/08/por-que-se-lellama-femicidio-a-ciertosasesinatos-de-mujeres/>

S/A. (2005). *Observatorio Ciudadano para Monitorear la Impartición de Justicia en los Casos de Feminicidio en Ciudad Juárez y Chihuahua*. Noviembre, 2005, de católicas por el Derecho a Decidir y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A. C. Sitio web: <http://catolicasmexico.org/ns/wp-content/uploads/2014/10/otras9.pdf>

S/A. (2014). *INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MORELOS*. Agosto 28, 2014. Sitio web: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/63044/INFORME_GRUPO_TRABAJO_MORELOS.pdf

S/A. (2013, enero 19). CASO: Ana Karen. *Mujer Sin Cadenas*, pp. 1-5. Sitio web: <https://mujersincadenas.blogspot.mx/2013/01/casoana-karen.html>

Vargas, P. et al. (2011). *Violencia de género en México. Del silencio a las acciones colectivas*. Hidalgo: ACADERH.

Vasil'eva, J., Centmayer, H., & Del Valle, O., Gabriel, L. E. (2016). *Violencia de género y feminicidio en el Estado de México. La percepción y las acciones de las organizaciones de la sociedad civil*. México: CIDE.

Hemerografía

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2007, febrero 1). LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. Nueva Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación*. Última reforma publicada DOF 28-01-2011, pp. 1-2. Sitio web: <http://www.cofemer.gob.mx/lgamv/v.pdf>

Cámara de Diputados. (2016, marzo 15). Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta al Inegi a generar una variable que aporte datos nacionales y estatales sobre la desaparición de niños y de adolescentes, y los feminicidios para diseñar políticas que atiendan dicha problemática, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del PRD. *Gaceta Parlamentaria*, Número 4489-VI, p. 1. Sitio web: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Black/Gaceta/Anteriores/63/2016/mar/20160315-VI/Proposicion-3.html>

Morelos, R. (2016, marzo 6). Con Graco Ramírez, 191 feminicidios; el nivel más alto. Los casos aumentaron tras la alerta de género decretada hace seis meses, según informe. *La Jornada*, p. 23. Sitio web: www.jornada.unam.mx/2016/03/06/estados/023n1est

Morelos, R. (2018, marzo 8). Con Graco Ramírez, 391 feminicidios. *La Jornada*, p. 31. Sitio web: <http://www.jornada.unam.mx/2018/03/08/estados/031n2est>

Miranda, J. (2016, mayo 12). En Morelos, 7 de cada 10 mujeres sufre algún tipo de violencia. *El Universal*, p. 1. Sitio web: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2016/05/12/en-morelos-7-de-cada10-mujeres-sufre-algun-tipo-de-violencia>

Pacheco, E. (2016, abril 4). ¿Por qué marcha la gente en Morelos? Hay muchas razones por las cuales la gente se manifiesta. En Morelos las causas principales son la violencia y la inseguridad, la crisis económica y el desempleo. Ahora hay un nuevo motivo para salir a las calles: Aplaudir a Graco. *El regional del sur*, p. 2. Sitio web: elregional.com.mx/Noticias/?id=77996

Panadés, E. (2014, abril 10). Feminicidio entra en la RAE. *Sociedad*, p. 1. Sitio web: <http://es.rfi.fr/cultura/20140410-feminicidio-entra-en-el-diccionario-de-la-rae>

Roman, J. A. (2016, julio 21). Las causas son las omisiones y deficiencias del gobierno: ONG "Aumentan los feminicidios en Morelos, pese a la alerta de violencia de género. *La Jornada*, p. 10. Sitio Web: <http://www.jornada.unam.mx/2016/07/21/politica/010n3pol>

Salinas, A. B. (2017, agosto 8). Radiografía nacional de Seguridad Pública 2017. *El Sol de León*, p. 1. Sitio web: <https://www.elsoldeleon.com.mx/radiografia/morelos>

SEGOB. (2007, febrero 1). LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. *Diario Oficial de la Federación*, pp. 1-10. Sitio web: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4961209&fecha=01/02/2007

S/A. (2017, abril 9). Ni justicia ni reparación del daño en los casos de violencia contra mujeres en Morelos. *Revolución tres puntos cero*, p. 1. Sitio web: <http://revoluciontrespuntocero.mx/ni-justicia-ni-reparacion-del-dano-en-los-casos-de-violencia-contra-mujeres-en-morelos>